

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

San Antonio, Texas 78205

Jueves 27 de enero de 2022

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad de San Antonio realizará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de la fecha y hora indicada para los siguientes asuntos. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad tratará los asuntos en cualquier orden durante la reunión, pero no antes de los horarios designados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Asuntos de Zonificación

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para inscribirse para hablar, visite www.saspeakup.com. Haga clic en reuniones y eventos y seleccione la reunión en la que le gustaría participar. Inscribese para hablar o presentar un comentario por escrito. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

Quienes se inscriban para realizar comentarios públicos podrán solicitar asistencia para el estacionamiento en www.saspeakup.com. Se proporcionará estacionamiento en City Tower Garage (ubicado en 100 Blk N. Main) a quienes soliciten la asistencia. El personal facilitará validaciones de estacionamiento en el vestíbulo de las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-2098 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera. También puede solicitar los servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/Language-Services>

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

PROCEDIMIENTO

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las sesiones del Consejo de la Ciudad del 15 de diciembre de 2021 y el 16 de diciembre de 2021.

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba un contrato con Hill Country Electric Supply, L.P., para proveer partes de iluminación, herrajes, materiales y equipos necesarios para mejorar la iluminación en la Instalación de la Caseta de la Represa de Olmos por un costo total de \$95,933.00 para el Departamento de Obras Públicas. Se dispone de financiamiento del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$3,740,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2022 del respectivo departamento: (A) TraStar, Inc., MoboTrex, Inc., Traffic & Parking Control Co., Inc., K & K Systems, Inc., Twincrest Inc.,

haciendo negocios como Twincrest Technologies, e Iteris, Inc., para componentes de señales de tránsito; (B) Siddons Martin Emergency Group, LLC, y Frazer, Ltd., para piezas y servicios para vehículos de emergencia; (C) Premier Courts Limited Company para la repavimentación de canchas deportivas con Plexipave; y (D) Alamo Industrial Group, Inc., haciendo negocios como Ace Welding & Trailer Company, para servicios de reparación de carrocería de vehículos bomba y para incendios. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

6. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con Jerdon Enterprise, L.P. por una suma no mayor a \$2,195,148.00 de los cuales \$367,775.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$235,974.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Fase 1A del Drenaje del Área Breedon - W. Russell Place. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y del Programa de Mantenimiento de Calles y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
7. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con RCO Construction, L.L.C. por una suma no mayor a \$3,106,713.00 de los cuales \$800,000.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto de Mejoras de Drenaje de Fase 1 Jo Marie, un proyecto financiado por el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y por ingresos de deuda autorizados anteriormente; y que autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con fondos por la suma de \$475,000.00 del saldo del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el proyecto de Mejoras de Drenaje de la Fase 1 Jo Marie. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
8. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Tejas Premier Building Contractor, Inc. por una suma no mayor a \$3,613,448.00 para el proyecto de Sede de la Policía de Parques ubicado en 600 Hemisfair Plaza. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y Certificados de Obligación, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
9. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento Anticipado con el Departamento de Transporte de Texas para el pago a TxDOT de una suma no mayor a \$12,818.00 para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$1,219,685.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas incluyendo mejoras de las señales de tránsito en tres ubicaciones, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2022. Se dispone de fondos del Fondo General y se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la

Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

- 10.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio por la suma de \$42,064.00 para la aceptación de estos fondos del Distrito Escolar Independiente de San Antonio por su parte de los gastos de construcción para la instalación de dos cruces escolares intermitentes de advertencia preventiva cerca de G.W. Brackenridge High School; y que aprueba la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con fondos por la suma de \$42,064.00 del Distrito Escolar Independiente de San Antonio para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2022.
[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
- 11.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con la Asociación Municipal de Golf de San Antonio por una suma no mayor a \$254,974.00 para mejoras en la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación 2019 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
- 12.** Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a MCompany General Contractors Inc. en una suma no mayor a \$2,394,694.00 para la construcción del Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc. ubicado cerca de Hackberry y Martin Luther King Drive. Se dispone de fondos del Condado de Bexar, la Agencia Educativa de Texas, y el Programa de Bonos de Obligación General 2017, incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
- 13.** Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Marc III General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$3,360,612.34 para la construcción del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love ubicado en 1534 Peck Avenue; y, que enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con la reasignación de fondos por la suma de \$750,000.00 de los Certificados de Obligación incluidos en el proyecto de Pittman Sullivan Park de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 para el AF 2022 y la aceptación de fondos contribuidos por la suma de \$500,000.00 del Condado de Bexar y \$290,812.34 de la Agencia Educativa de Texas al proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love. Se dispone de fondos por la suma de \$1,819,800.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
- 14.** Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Longhorn Tejas Property Builders, LLC. por la suma de \$669,466.63 para el proyecto de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 del Consejo (Kardon Park). Se dispone de fondos de Certificados de Obligación 2019 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

- 15. RETIRADO** – Ordenanza que aprueba Contratos de Prestación de Servicios con Alpha Building Corporation, Amstar, Inc., Belt Built Contracting, LLC., Con-Cor, Inc., HJD Capital Electric, Inc., Lee Construction and Maintenance Company (haciendo negocios como LMC), Tejas Premier Building Contractor, Inc., y The Sabinal Group, LLC., para proporcionar un programa de Contrato de Prestación de Servicios como método alternativo de ejecución de proyectos para la demolición, construcción, reparación, rehabilitación, alteración y mantenimiento diferido incidentales en edificios propiedad de la Ciudad o rentados, u otras instalaciones de interés para la Ciudad. Cada contrato tiene un período inicial de dos años, con la opción de renovarlo por dos extensiones adicionales de un año a discreción de la Ciudad, por la suma de \$3,000,000.00 anuales, por una suma total de \$12,000,000.00 por contrato; y aprobación de la recomendación de aumentar el umbral de la suma de la orden de trabajo emitida bajo el programa JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad, de \$100,000.00 a \$250,000.00. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

- 16.** Ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de veinticuatro lotes por un total de 76,320 pies cuadrados (1.75 de acre) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada en Cosgrove y Channing Street dentro de NCB 3819 para el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street, que lo declara un proyecto público y de necesidad pública. Los fondos están disponibles dentro de la Mejora del Drenaje de South Gevers Street El proyecto está incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 17.** Ordenanza que aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de cinco parcelas por un total de 1.352 acres de propiedad inmobiliaria privada, ubicada dentro de NCB 14703, 14704 y 14706 en el Distrito 8 del Consejo, para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un Proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto público y de necesidad pública. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]
- 18.** Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Renta de Market Square con Old Mexico Imports por una tarifa de \$1,500.00 a ser depositada en el Fondo de Market Square. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

- 19.** Nombramiento de Michael Garcia, Bryan Lopez, Camis Milam, y Britney Schindler como Miembros Generales a la Comisión de Planificación por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 6 de octubre de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]
- 20.** Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]
 - A. Nombramiento de Jessica Lorenzi (Distrito 2) a la Comisión de la Ciudad de Asuntos de Veteranos
 - B. Nombramiento de Henry Woods (Distrito 2) en la Comisión Asesora de Pequeñas Empresas

Varios

- 21.** Ordenanza que aprueba contratos de servicios profesionales con Integrated Solutions Consulting, Innovative Emergency Management Inc., Hagerty Consulting Inc., The Olson Group, Ltd., Constant and Associates, Inc., y Partner Forces, LLC para servicios de planificación, formación y ejercicios para desastres catastróficos para el período desde el 1 de febrero de 2022 al 31 de agosto de 2024, por una suma no mayor a \$963,309.60. Se dispone de financiamiento en los Programas de Subsidios para la Preparación Regional ante Catástrofes (RCPGP) para los AF 2020 y AF 2021. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
- 22.** Ordenanza que aprueba la designación de calle conmemorativa en una parte de Westrock Drive a Jennifer Sue Delgado Memorial Way, por un costo total de \$1788.96. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)].
- 23.** Resolución que ratifica la decisión de la Comisión de Planificación de aprobar una Excepción Administrativa al Código de Preservación de Arboles, ubicada en el 3545 de Wiseman Blvd. como lo establece el Código de la Ciudad, Capítulo 35, Artículo V, Sección 35-523 (f) y Tabla 523-1A. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)].

24. Ordenanza que aprueba un acuerdo para los servicios de bienestar mental escolares con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental (MMWC) para el Programa de Prevención de la Violencia del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período inicial que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con una opción de renovación de un año, por una suma total de hasta \$1,147,336, incluyendo la renovación. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
25. Ordenanza que aprueba la participación continua del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Medicaid 1115 (a) Demostración de Exención conocido como "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Sanitaria de Texas" (el Programa de Exención); presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por un monto de hasta \$6,725,832.00; la aceptación del monto de reembolso del IGT presentado; la aceptación de hasta \$10,000,932.00 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención; y, que autoriza la presentación de hasta \$35,000.00 para IGT no reembolsables al Programa de Exención para el monitoreo y cumplimiento por un período que comienza el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023; y, que autoriza la ejecución de un Memorándums de Acuerdo que mejoren los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
26. Ordenanza que aprueba la renovación y enmienda de un acuerdo con el Health Science Center en San Antonio de la University of Texas para continuar con la implementación y administración de los servicios de referencia para el programa de Vecindarios Saludables del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para aumentar la compensación a una suma total de \$115,550.00, incluyendo la renovación financiada por el presupuesto del subsidio REACH de los CDC. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
27. Ordenanza que acepta los fondos tras la adjudicación por una suma de hasta \$14,163,068.00 del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas para 21 programas que abarcan las funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para el período del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, que aprueba los contratos asociados financiados por uno de los subsidios por un período que finaliza el 31 de julio de 2022, con la opción de renovar por un período de un año por una suma total de \$70,000.00 incluyendo la renovación, que aprueba la ejecución de Memorándums de Acuerdo sin fondos de intercambio asociados a estos proyectos financiados con subsidios, y que aprueba los complementos de personal asociados. De los \$14,163,068.00 esta ordenanza aprueba \$571,977.00 en fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) a través del Subsidio para la Fuerza Laboral de Especialistas en Intervención de Enfermedades. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
28. Ordenanza que aprueba la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios, una a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) y otra al Departamento de Seguridad

Nacional (DHS) relacionada con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental y que autoriza la aceptación de fondos por una suma total no mayor a \$458,258.00 de la TCEQ y el DHS para un período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2023; y que aprueba un complemento de personal. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]

- 29.** Ordenanza que renombra a la "Comisión de Educación SA2020" y a la "Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar", como "Comisión de Educación de la Ciudad de San Antonio" y "Comisión de Fortalecimiento del Bienestar Familiar de la Ciudad de San Antonio", respectivamente; que aprueba los estatutos enmendados de cada una de ellas y los estatutos originales de la Comisión de la Juventud de San Antonio y de la Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio, para establecer consistencia y eficiencia en la estructura de gobierno y en las reuniones.
[Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
- 30.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Inner City por una suma no mayor a \$11,922,500 para el Estudio de Factibilidad de Ella Austin, Mejoras Estructurales y Arte Público. Se dispone de financiamiento en el Fondo de la TIRZ de Inner City 2022 - 2027. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
- 31.** Ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Museo Nacional Histórico Williams para el Proyecto del Williams Historical National Museum, ubicado en 506 Montana Street en el Distrito 2 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
- 32.** Ordenanza que aprueba la ejecución del Acuerdo de Desarrollo, que aprueba el Plan Financiero Final y el Plan de Proyecto Final para la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 37 (TIRZ Nro. 37), Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de FAICP, Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (FAICP Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
- 33.** Ordenanza que acepta \$4,569,335.71 adicionales en fondos de subsidio de Asistencia de Emergencia para la Renta (ERA1) para asistencia de renta del Departamento del Tesoro de los EE. UU. para el Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda (EHAP) por Covid-19. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
- 34.** Ordenanza que aprueba una extensión del período de 10 años para la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Midtown; que modifica la composición de la Junta Directiva de la TIRZ; y que enmienda los Planes de Proyecto y Financieros de la TIRZ.

[Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]

35. Ordenanza que aprueba dos acuerdos de servicios de debilitamiento ambiental y de residuos a pedido con Alamo Environmental Inc. haciendo negocios como Alamo 1 y TLI Environmental Services, Inc., cada acuerdo por una suma no mayor a \$500,000.00 por año por un período inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total no mayor a \$4,000,000.00 si se ejecutaran todas las extensiones de los acuerdos con todas las empresas por la duración de cuatro años.

[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

36. Ordenanza que aprueba cinco acuerdos de servicios de consultoría ambiental a pedido con Alpha Terra Engineering, Inc.; ATC Group Services LLC haciendo negocios como Atlas Technical; Modern Geosciences, LLC; Raba Kistner Inc.; y SWCA, Incorporated haciendo negocios como SWCA Environmental Consultants, cada acuerdo por una suma no mayor a \$600,000.00 por año por un período inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total no mayor a \$12,000,000.00 si se ejecutaran todas las extensiones de los acuerdos con todas las empresas por la duración de cuatro años. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

Informe del Administrador de la Ciudad

37. Informe del Administrador de la Ciudad

2:00 P.M. (Hora Establecida) Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

38. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700279 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para hasta 25 unidades por acre en Lote 22, Cuadra 10, NCB 2021, ubicado en 315 Cincinnati Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Negación.
39. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700305 S (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que

enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 S AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Clínica Médica (Dentista) en Lote 18, Cuadra A, NCB 6009, ubicado en 1015 Shook Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

40. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700193 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 a "R-6 CD MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 con Uso Condicional para dos (2) Dúplexs en Lote 4, Cuadra 1, NCB 12831, ubicado en 519 Bee Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
41. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700224 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) Unidades de Vivienda en Lote 9, Cuadra 1, NCB 1300, ubicado en 622 Sherman Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
42. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600102 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Eastern Triangle, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Comercial Comunitario" en 2.0 acres de NCB 18239, ubicado de forma general en la Cuadra 5000 de Southcross Ranch Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Negación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700288 CD)
43. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700288 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MH MLOD-3 MLR-2" Distrito de Casas Móviles con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 a "C-2 CD MLOD-3 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 con un Uso Condicional para una Parada para Camiones en 2.0 acres de NCB 18239, ubicado de forma general en la Cuadra 5000 de Southcross Ranch Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Negación. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600102)
44. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700298 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 RIO-1 UC-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Mejoras al Río 1 en Corredor Urbano Broadway y "R-4 RIO-1 UC-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Mejoras al Río 1 en Corredor Urbano Broadway a "IDZ-2 RIO-1 UC-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media

con Superpuesto de Mejoras al Río 1 en Corredor Urbano Broadway con usos permitidos para "C-2" Distrito Comercial y "MF-40" Distrito Multifamiliar en Lote 8, Lote 17, Cuadra 3, NCB 3081, ubicado en 3814 Broadway Street y 115 Pershing Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

45. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600113 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Perimetral del Corredor Este I-10, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Comercial Comunitario" a "Industrial" en Lote 2, Cuadra 8, NCB 16567, Lote P-18A, NCB 17991, Lote P-18A, CB 5089, ubicado en 8817 de la Autopista Interestatal 10 Este. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700307)
46. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700307 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 CD MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta, Servicio o Depósito de Viviendas Móviles/Vehículos Voluminosos, incluyendo Reparación de Camiones a "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación del Aeródromo Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 2, Cuadra 8, NCB 16567, Lote P-18A, CB 5089, Lote P-18A, NCB 17991 ubicado en 8817 de la Autopista Interestatal 10 Este. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Caso de Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600113)
47. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600108 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Eastern Triangle, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Residencial de Baja Densidad" e "Institucional Público" a "Industrial Ligero" en Lote P-8B, CB 5129, ubicado en el 5721 de la Autopista US 87 Este. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700313)
48. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700313 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Conservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "R-6 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 a "L MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en Lote P-8B, CB 5129, ubicado en el 5721 de la Autopista US 87 Este. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Caso de Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600108)
49. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700129 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que

enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3R MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General Restrictivo de la Venta de Alcohol con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-1” Distrito Comercial Ligero y “MF-33” Distrito Multifamiliar en Lote 1, Lote 2, Lote 3, los 11.9 pies este de los 96 pies sur de Lote 4, Cuadra 2, NCB 7863, ubicado en 1305 Pleasanton Road.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- 50. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700285 CD (Distrito 3 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Almacenamiento en 33.72 acres de NCB 11166, ubicado en 12100 de la Autopista US 281 Sur.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 16 de diciembre de 2021)

- 51. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600106 (Distrito 4 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Oeste/Suroeste, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, para cambiar la clasificación del uso futuro del suelo de "Nivel Suburbano" a "Nivel Urbano General" en Lote P-1D, NCB 34392, ubicado en el 1120 de la Carretera Norte 1604. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700296)

- 52. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700296 (Distrito 4 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-1D, NCB 34392, ubicado en el 1120 de la Carretera Norte 1604. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021- 11600106)

- 53. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700346 (Distrito 4 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, los 325 pies irregulares oeste de Lote 2 y los 496.88 pies irregulares sur de Lote 2, NCB 12328 (55.5351 acres de NCB 12328) y Lote 18, Lote 19, Lote 20, y Lote 21, NCB 9503, ubicado en 2102, 2130, 2310, 2400 Southwest Military Drive y el 7707 de la Interestatal 35 Sur. El

Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- 54. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700267 CD (Distrito 5 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para la Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo) en Lote 23-27, Cuadra 16, NCB 7502, ubicado en 4036 Culebra Road. El personal recomienda la Aprobación con Condiciones. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación.
- 55. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700309 S (Distrito 5 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 S MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para Lavadero de Autos en Lote 51, Cuadra 13, NCB 8252, ubicado en 4627 West Commerce Street. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.
- 56. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600084 (Distrito 6 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Oeste/Suroeste, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Nivel Urbano General" a "Centro Especializado" en 44.7 acres de NCB 34400, ubicado de forma general en la Cuadra 1600 de la Carretera Oeste 1604 Norte.
El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021- 10700249) (Continuado del 16 de diciembre de 2021)
- 57. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700249 (Distrito 6 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3" Distrito Comercial General, "C-3 MLOD-2 MLR-2" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2, y "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "L" Distrito Industrial Ligero, "L MLOD-2 MLR-2" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 y "L MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 44.7 acres de NCB 34400, ubicado de forma general en la Cuadra 1600 de la Carretera Oeste 1604 Norte. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Caso de Enmienda del Plan Asociada PA 2021-11600084) (Continuado del 16 de diciembre de 2021)
- 58. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700289 (Distrito 6 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 GC-2 AHOD" Distrito Comercial General en Corredor de Entrada a Autopista 151 en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios a "MF-25 GC-2 AHOD" Distrito Multifamiliar en Corredor de Entrada a Autopista 151 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 16.070 acres de NCB 17642, ubicado de forma general en la Cuadra 3000 de Rogers Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- 59. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700319 (Distrito 7 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "RM-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 58, Cuadra H, NCB 8358, ubicado en 1286 Bandera Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- 60. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600072 (Distrito 8 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Nivel de Viviendas Rurales" a "Nivel Urbano General" en 16.93 acres de NCB 18333, ubicado de forma general en la Cuadra 7000 de Heuermann Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700218)
- 61. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700218 (Distrito 8 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1, "R-20 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1, y "MF-25 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1 a "MF-18 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1 y "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1 en 21.22 acres de NCB 18333, ubicado de forma general en la Cuadra 7000 de Heuermann Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600072)
- 62. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700230 CD S ERZD(Distrito 8 del Consejo):** Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD ERZD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Zona de Recarga Edwards a "C-2 CD S MLOD-1 MLR-2 AHOD ERZD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Zona de Recarga Edwards con Uso Condicional y Autorización de Uso Específico para Depósito en 92.50 acres de NCB 14848, ubicado en

14700 Tradesman Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

63. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700248 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-3” Distrito Comercial General a “MXD” Distrito de Uso Mixto en Lote 52, NCB 12858, ubicado en 8719 Wurzbach Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
64. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700255 S ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards a “C-2 S MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards con una Autorización de Uso Específico para Clínica Veterinaria en Lote 34, Cuadra 1, NCB 17661, ubicado en 4522 De Zavala Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
65. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700299 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar a “R-6 CD” Distrito Residencial Unifamiliar con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 13, NCB 14698, ubicado en 11115 Vance Jackson Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
66. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700314 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 MLOD-1 MLR-2” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2, y “C-2 MLOD-1 MLR-2” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 a “MXD MLOD-1 MLR-2 ” Distrito de Uso Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Lote 138, Lote P-1E y Lote P-119A, NCB 14890, ubicado de forma general en la Cuadra 1600 de UTSA Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
67. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700169 S ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 ERZD” Distrito Comercial General en Zona de Recarga Edwards a “C-2 S ERZD” Distrito Comercial en Zona de Recarga Edwards con una Autorización de Uso Específico para un Lavadero de Autos en 1.032 acres de NCB 18218, ubicado de forma general en la Cuadra 3600 de East Evans Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
68. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700274 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-3 GC-3 MLOD-1 MLR-2” Distrito Comercial General en Corredor de Entrada Norte US 281 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 a “MF-33 GC-3 MLOD-1 MLR-2” Distrito Multifamiliar en Corredor de Entrada Norte US 281 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en 12.617 acres de CB 4864, ubicado en 26750 Bulverde Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
69. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700290 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial

General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 14, Cuadra 5, NCB 12575, ubicado en 8603 North New Braunfels Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- 70.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700300 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “RM-4 AHOD” Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 6, Cuadra 2, NCB 18412; Lote 6, Cuadra 3, NCB 18412; Lotes 5, y 7 a 17, Cuadra 3, NCB 18413 y Lotes 11 a 13, Cuadra 4, NCB 18414, ubicado en 6202 Ahern Drive, 6202 a 6211, y 6219 Balcombe. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Publicado el: 01/20/2022 12:34 PM



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 4

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Mejora de Iluminación de la Represa Olmos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Hill Country Electric Supply, L.P., para proveer partes de iluminación, herrajes, materiales y equipos necesarios para mejorar la iluminación en la Instalación de la Caseta de la Represa de Olmos por un costo total de \$95,933.00 disponible del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales. El financiamiento para este contrato está incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Hill Country Electric Supply para proporcionar al Departamento de Obras Públicas equipos de iluminación alrededor de la Instalación de la Caseta de la Represa Olmos ubicada en 1000 E. Olmos Drive. La Instalación de la Caseta de la Represa Olmos se puede ver desde la Autopista 281 cuando se viaja desde Olmos Park a Alamo Heights. La instalación de los nuevos accesorios de iluminación ayudará a mejorar la Caseta de la Represa Olmos, para proporcionar a los ciudadanos y a los visitantes con iluminación que destaque las características arquitectónicas como los detalles de las molduras, los arcos y las ventanas en la noche, ofreciendo al público el beneficio de ver la belleza natural de esta estructura.

La iluminación alrededor de la estructura está muy deteriorada y requiere la instalación de iluminación de luminarias lineales exteriores de alto rendimiento, incluyendo los dispositivos de iluminación, el equipo y los materiales necesarios para actualizar la iluminación a un sistema totalmente funcional. La iluminación de la Instalación de la Caseta de la Represa Olmos requerirá el funcionamiento de un controlador iPlayer2 y 50 luminarias instaladas en 200 pies lineales de la caseta. La instalación será completada por el Departamento de Obras Públicas.

La Ciudad emitió una Invitación Formal para Licitación 6100014453 para la Mejora de la Iluminación de la Represa Olmos el 27 de agosto de 2021, con una fecha límite de presentación de propuestas del 17 de septiembre de 2021. Se recibieron tres ofertas. Graybar Electric Supply y Primo Tekno, LLC retiraron sus ofertas debido a los subsiguientes aumentos de precios del fabricante. Hill Country Electric Supply presentó la oferta más baja, cumplió con los requisitos de licitación publicados, mantuvo el precio original de la oferta y se recomienda para la adjudicación.

El período inicial del acuerdo comenzará con la aprobación del contrato por el Consejo de la Ciudad y finalizará una vez completado todo el trabajo descrito o la entrega de todos los bienes y servicios.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Obras Públicas un contratista que suministrará todo el equipo de iluminación para el exterior de la Instalación de la Caseta de la Represa Olmos incluyendo las piezas de la luminaria, el equipo y los materiales necesarios para actualizar la iluminación a un sistema totalmente funcional. El sistema de iluminación actual no ha sido actualizado en aproximadamente diez años.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es al oferente más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la iluminación exterior de la Estructura de la Represa Olmos continuará disminuyendo ya que el sistema de iluminación actual no ha sido actualizado en aproximadamente diez años. Los ciudadanos y los visitantes no dispondrán de la iluminación adecuada para ver los detalles y las bellas características de esta estructura histórica.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta un contrato con Hill Country Electric Supply, L.P., para proveer accesorios de iluminación, herrajes, materiales y equipos necesarios para mejorar la iluminación en la Instalación de la Caseta de Iluminación de la Represa de Olmos por un costo total de \$95,933.00 disponible del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales. El financiamiento para este contrato está incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Hill Country Electric Supply para suministrar las piezas de iluminación, el equipo y los materiales necesarios para la Mejora de la Iluminación de la Represa Olmos para el Departamento de Obras Públicas por un costo total de \$95,933.00.

Este contrato se adquiere sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 5

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 1/27/2022

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica diez contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$3,740,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

A. TraStar, Inc.; MoboTrex, Inc.; Traffic & Parking Control Co. (TAPCO); K & K Systems, Inc.; Twincrest Technologies e Iteris, Inc. para Componentes de Señales de Tránsito, \$1,964,000.00 anuales (6 contratos, Obras Públicas)

B. Siddons Martin Emergency Group, LLC y Frazer, Ltd. para Piezas y Servicio para Vehículos de Emergencia, \$1,400,000.00 anuales (2 contratos, Departamento de Bomberos)

C. Premier Courts LTD para la Repavimentación de Canchas Deportivas con Plexipave, \$174,000.00 anuales (1 contrato, Parques y Recreación)

D. Alamo Industrial Group haciendo negocios como Ace Welding & Trailer para Servicio de Reparación de Carrocerías de Vehículos Bomba y para Incendios, \$202,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Bomberos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. TraStar, Inc.; MoboTrex, Inc.; Traffic & Parking Control Co. (TAPCO); K & K Systems, Inc.; Twincrest Technologies e Iteris, Inc. para Componentes de Señales de Tránsito, \$1,964,000.00 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2024 con dos opciones de renovación de un año – proporcionará a la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas proveedores para suministrar y entregar varios componentes de tránsito, tales como piezas de señales de tránsito y controles, señales de calles iluminadas, lámparas LED para señales de tránsito, gabinetes para controladores de señales de tránsito y equipos relacionados, de fabricantes precalificados por el Departamento de Transporte de Texas.

B. Siddons Martin Emergency Group, LLC. y Frazer, Ltd. para Piezas y Servicio para Vehículos de Emergencia, \$1,400,000.00 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2024 con dos opciones de renovación de un año – proporcionará a la División de Servicios Médicos de Emergencia del Departamento de Bomberos de San Antonio las piezas de los vehículos de emergencia y el servicio necesario para realizar las reparaciones necesarias en los equipos de bomberos y los vehículos de SME.

C. Premier Courts LTD para la Repavimentación de Canchas Deportivas con Plexipave, \$174,000.00 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2024 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Parques y Recreación un contratista que proporcionará toda la mano de obra, los materiales y el equipo necesarios para la aplicación del sistema de repavimentación de canchas deportivas con Plexipave sobre las superficies de asfalto y concreto actuales dentro de los Parques de San Antonio, según se requiera. El contratista proporcionará toda la mano de obra, los materiales y el equipo para la nivelación, reparación de grietas y aplicación de la superficie de la cancha deportiva de Plexipave en hasta tres colores estándar por cancha. El material de revestimiento se utiliza en superficies de tenis, básquetbol y pistas de atletismo en toda la ciudad.

D. Alamo Industrial Group haciendo negocios como Ace Welding & Trailer para Servicio de Reparación de Carrocerías de Vehículos Bomba y para Incendios, \$202,000.00 anuales, tras la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024 con dos opciones de renovación de un año – proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio un contrato para el servicio de reparación de carrocerías y piezas de vehículos bomba y para incendios. El contrato garantizará la reparación puntual de los vehículos de emergencia que prestan servicios de urgencia a los residentes de la Ciudad de San Antonio. Las reparaciones especializadas de la carrocería incluyen la pintura y la fabricación de varias piezas para completar las reparaciones.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Componentes de las Señales de Tránsito

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Piezas y Servicio para Vehículos de Emergencia

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Repavimentación de Canchas Deportivas con Plexipave

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Servicio de Reparación de Carrocerías de Vehículos Bomba y para Incendios

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Componentes de Señales de Tránsito - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendrá que adquirir el equipo de tránsito según sea necesario. La Ciudad perdería la ventaja de precios que ofrece un contrato de licitación competitiva. Mientras que el equipo de tránsito se puede adquirir individualmente, el presupuesto del departamento se vería perjudicado por las continuas variaciones de precios y el largo plazo de entrega.

B. Piezas y Servicios de Vehículos de Emergencia - De no aprobarse este contrato, los departamentos deberán comprar las piezas de vehículos de emergencia según sean necesarios, con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato. Esto podría retrasar la finalización a tiempo del mantenimiento y las reparaciones, aumentando así el tiempo de inactividad de los vehículos de emergencia.

C. Repavimentación de Canchas Deportivas con Plexipave - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendrá que adquirir el repavimentado con Plexipave según sea necesario. Las tasas sin contrato pueden suponer un aumento de los costes y perjudicar la rapidez de los servicios.

D. Servicios de Reparación de Carrocería de Vehículos Bomba y para Incendios - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Bomberos se vería obligado a comprar los materiales en función de las necesidades, lo que supondría un aumento de los costes y de los plazos de entrega, retrasando la finalización de las reparaciones de vehículos de emergencia.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 6

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Fase 1A del Drenaje del Área Breedon - W. Russell Place

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$2,195,148.00 de los cuales \$367,775.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$235,974.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Fase 1A del Drenaje del Área Breedon - W. Russell Place, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y del Programa de Mantenimiento de Calles y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Durante los eventos de lluvia, las residencias cercanas experimentan inundaciones debido a que el agua se estanca a lo largo de South Flores a Breedon Avenue. Las mejoras de drenaje necesarias en Breedon Avenue aliviarán las propiedades afectadas por las inundaciones. Esta fase del proyecto proporcionará un sistema de drenaje pluvial subterráneo, admisiones de agua, reconstrucción de la calle a lo largo de South Flores hasta Breedon Avenue, incluyendo cunetas, aceras, accesos de entrada y mejoras de servicios públicos asociados. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para noviembre de 2022.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 20 de agosto de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 24 de septiembre de 2021, y se recibieron tres propuestas. De estos, Jerdon Enterprise, L.P. presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Jerdon Enterprise, L.P. ha aceptado cumplir las metas de subcontratación.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$2,195,148.00 de los cuales \$367,775.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$235,974.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Fase 1A del Drenaje del Área Breedon - W. Russell Place, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Esta fase del proyecto proporcionará un sistema de drenaje pluvial subterráneo y admisiones de agua, incluyendo cunetas, aceras, accesos de entrada y mejoras de servicios públicos asociados. Las mejoras en los servicios públicos incluyen, según corresponda, ajustes en los conductos principales de agua, alcantarillado sanitario y gas. Como resultado de los precios favorables de la licitación y como una opción rentable y efectiva en el tiempo, la reconstrucción de la calle a lo largo de South Flores hasta Breedon Avenue, financiada por el Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2021, también se completará junto con el proyecto de la Fase 1A de Drenaje del Área de Breedon-W. Russell Place Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para noviembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$2,195,148.00 pagadero a Jerdon Enterprise, L.P. De esta suma, \$367.775,00 serán reembolsados por SAWS y \$235.974,00 serán reembolsados por CPS Energy. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y del Programa de Mantenimiento de Calles y se incluyen en el Programa de

Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$2,195,148.00 de los cuales \$367,775.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$235,974.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Fase 1A del Drenaje del Área Breedon - W. Russell Place.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 7

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Mejoras de Drenaje de Fase 1 de Jo Marie

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a RCO Construction, L.L.C. por la suma de \$3,106,713.00 de los cuales \$800,000.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto de Mejoras de Drenaje de Fase 1 Jo Marie ubicado en el Distrito 3 del Consejo, un proyecto financiado por el Fondo Operativo de Aguas Pluviales y por ingresos de deuda autorizados anteriormente; y que autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con fondos por la suma de \$475,000.00 del saldo del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el proyecto de Mejoras de Drenaje de la Fase 1 Jo Marie.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Durante los eventos de lluvia, las residencias cercanas experimentan inundaciones debido a que el agua se estanca a lo largo de Jo Marie Street. Las mejoras necesarias en Jo Marie Street permitirán aliviar las propiedades privadas cercanas afectadas por las inundaciones. Este proyecto proporcionará mejoras de drenaje, incluyendo el reemplazo de los canales de césped actuales al

lado de la carretera por un drenaje pluvial subterráneo, admisiones, una adquisición de derechos de acceso a la propiedad de drenaje que establece la alineación del drenaje pluvial subterráneo y trabajos de servicios públicos de licitación conjunta asociados.

La alternativa adicional incluida como parte de este proyecto proporcionará una capa de sellado superior en la carretera de Jo Marie. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 27 de agosto de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 1 de octubre de 2021, y se recibieron cinco propuestas. De estos, RCO Construction, L.L.C. presentó la oferta más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 22% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). RCO Construction, L.L.C. se comprometió a cumplir las metas de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye un aditivo alternativo a RCO Construction, L.L.C. por la suma de \$3,106,713.00 de los cuales \$800,000.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto de Mejoras de Drenaje de Fase 1 Jo Marie, ubicada en el Distrito 3 del Consejo.

Este proyecto proporcionará mejoras de drenaje, incluyendo el reemplazo de los canales de césped actuales al lado de la carretera por un drenaje pluvial subterráneo, admisiones, una adquisición de derechos de acceso a la propiedad de drenaje que establece la alineación del drenaje pluvial subterráneo y mejoras de servicios públicos de licitación conjunta asociados. Las mejoras en los servicios públicos incluyen, según corresponda, ajustes en los conductos principales de agua, y alcantarillado sanitario. La alternativa adicional incluida como parte de este proyecto proporcionará una capa de sellado superior en la carretera de Jo Marie. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional

necesario para otro proceso de solicitud, afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$3,106,713.00 pagadera a RCO Construction, L.L.C. De esta suma, \$800,000.50 serán reembolsados por SAWS para el proyecto de Mejoras de Drenaje de Fase 1 de Jo Marie. Se dispone de fondos por la suma de \$2,101,886.22 del Fondo Operativo de Aguas Pluviales e ingresos de deuda autorizada anteriormente. Esta ordenanza también autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 por la suma de \$475,000.00 del saldo del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el proyecto de Mejoras de Drenaje del Área de Jo Marie.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye un aditivo alternativo a RCO Construction, L.L.C. por la suma de \$3,106,713.00 de los cuales \$800,000.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto de Mejoras de Drenaje de Fase 1 Jo Marie.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 8

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Sede de la Policía de Parques

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Tejas Premier Building Contractor, Inc. por una suma no mayor a \$3,613,448.00 para el proyecto de Sede de la Policía de Parques ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y Certificados de Obligación, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$4,779,147.00 para la Sede de la Policía de Parques del Distrito 1. El proyecto está ubicado en 600 Hemisfair Plaza, dentro del Edificio 277 de Hemisfair Park, y el Departamento de Policía del Parque de San Antonio operará dentro de estas instalaciones.

El proyecto de la Sede de la Policía de Parques remodelará aproximadamente 24,000 pies cuadrados de un edificio existente de dos pisos. La remodelación consistirá en una sala para tomar asistencia, oficinas, puestos de trabajo, zonas de depósito y reparación de bicicletas, así como una sala de ejercicios. Las nuevas instalaciones renovadas consolidarán la sede actual con las operaciones de la Policía de Parques en otras ubicaciones. El proyecto completado proporcionará las funciones y la seguridad necesarias, permitiendo a la Policía de Parques prestar un servicio eficaz y proteger a los residentes y visitantes de las zonas de Downtown y Central

City.

Se espera que la construcción comience en febrero de 2022 y se estima que finalizará para febrero de 2023.

Adquisición de servicios

El 16 de abril de 2021 se publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para este proyecto en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Se realizó una conferencia previa a la presentación de la solicitud el 30 de abril de 2021 y se debían presentar las respuestas antes del 8 de junio de 2021. Nueve empresas presentaron propuestas. Cuatro firmas fueron consideradas no receptivas. De ellas, dos empresas presentaron un formulario de exención de subcontratación que no demostraba esfuerzos suficientes para cumplir las metas de subcontratación requeridas y otras dos empresas no cumplieron las metas de subcontratación ni presentaron un formulario de exención de subcontratación.

El 23 de julio de 2021, un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Policía de Parques de San Antonio, el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Obras Públicas y Lake/Flato Architects evaluó y clasificó las propuestas. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones de la Empresa Principal y los Sub-contratistas Clave; Comprensión del Proyecto y Plan de Administración Propuesto; Experiencia con la Región de San Antonio y Desempeño Anterior; Precio Propuesto; y Programas SBE y M/WBE.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y un requisito de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Tejas Premier Building Contractor, Inc se ha comprometido a cumplir con la meta de participación de subcontratistas M/WBE, pero recibió una exención para la meta de participación de subcontratistas AABE.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se incluye en este documento un Formulario de Divulgación de Contratos como un adjunto.

Este proyecto se presentó al Comité de Seguridad Pública el 21 de septiembre de 2021 y el 6 de diciembre de 2021 se celebró un informe posterior a la solicitud ante el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

ASUNTO:

Esta ordenanza adjudica un contrato de construcción a Tejas Premier Building Contractor, Inc. por una suma no mayor a \$3,613,448.00 para el proyecto de Sede de la Policía de Parques ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El proyecto prevé remodelar aproximadamente 24,000 pies cuadrados de un edificio existente de dos pisos. La remodelación consistirá en una sala para tomar asistencia, oficinas, puestos de

trabajo, zonas de depósito y reparación de bicicletas, así como una sala de ejercicios.

Se espera que la construcción comience en febrero de 2022 y se estima que finalizará para febrero de 2023.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar el proyecto. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto perjudicaría a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por una suma no mayor a \$3,613,448.00 pagadera a Tejas Premier Building Contractor, Inc. Los fondos están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y Certificados de Obligación, e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que adjudica un contrato de construcción por una suma no mayor a \$3,613,448.00 a Tejas Premier Building Contractor, Inc. para el proyecto de Sede de la Policía de Parque.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1, Distrito 3, Distrito 9

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento Anticipado: Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) – Señales de Tránsito Fuera de Sistema (Proyectos de marzo de 2023)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) que autoriza el pago de una suma no mayor a \$12,818.00 para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$1,219,685.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) incluyendo mejoras de las señales de tránsito en tres ubicaciones, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2022, ubicado en los Distritos 1, 3 y 9 del Consejo. Se dispone de fondos del Fondo General y se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) busca eliminar o reducir la cantidad y la gravedad de los accidentes de tráfico. El programa está limitado a proyectos específicos y tipos de accidentes identificados en el Plan Estratégico de Seguridad en Autopistas de Texas (SHSP). El HSIP incluyó fondos para la construcción y mejoras operativas de proyectos calificados ubicados fuera del sistema de autopistas del estado. Se usan dólares federales para financiar el programa, y TxDOT licitará y construirá el proyecto.

Como parte de este acuerdo, TxDOT requiere que la Ciudad sea responsable de los costos directos del TxDOT por la supervisión administrativa. Para estos proyectos, la Ciudad no está obligada a pagar ninguno de los costos de construcción dentro del presupuesto propuesto. La Ciudad supervisará la finalización a tiempo de los proyectos sin financiamiento Estatal o Federal adicional y sin disminuir el alcance y/o los términos de las obras de los proyectos.

En base a los estudios de tráfico de Obras Públicas y las recomendaciones del personal, se seleccionaron tres intersecciones actualmente señalizadas para su reconstrucción o mejora según los estándares más recientes de señales de tránsito durante la solicitud de proyectos de HSIP de TxDOT para 2020, y su construcción está programada para 2023. Las intersecciones se enumeran a continuación con sus correspondientes distritos del consejo.

Distrito/s del Consejo	Intersección
1, 9	San Pedro Avenue y Sahara Drive
3	Flores Street y Sayers Avenue
3	Southcross Boulevard y Pecan Valley

Las mejoras a las señales de tránsito incluyen el reemplazo de la infraestructura existente con mástiles de acero, la mejora del sistema de detección de vehículos y la adición de señales audibles para peatones, sistemas de respaldo por batería, cámaras de monitoreo de tráfico y letreros con el nombre de la calle iluminados.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) que autoriza el pago de una suma no mayor a \$12,818.00 para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$1,219,685.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) incluyendo mejoras de las señales de tránsito en tres ubicaciones, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2022.

Las intersecciones donde se reconstruirán las señales de tránsito existentes se enumeran a continuación con sus correspondientes distritos del consejo.

Distrito/s del Consejo	Intersección
1, 9	San Pedro Avenue y Sahara Drive
3	Flores Street y Sayers Avenue
3	Southcross Boulevard y Pecan Valley

Estos proyectos han sido seleccionados para ser financiados bajo el HSIP 2020 de TxDOT, que proporciona fondos federales para cubrir el 100% de los costos de construcción. El gobierno local debe aportar fondos para cubrir los costos directos de TxDOT por concepto de supervisión administrativa, diseño y estudios ambientales.

TxDOT licitará y construirá los proyectos. Una vez completada la reconstrucción, la Ciudad continuará siendo propietaria, operando y manteniendo estas señales de tránsito.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este Acuerdo de Financiamiento Anticipado y no aceptar estos fondos o que el TxDOT reconstruya estas señales; sin embargo, entonces la Ciudad sería responsable de financiar el 100% de los costos de construcción para reconstruir estas señales de tránsito como futuros proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$12,818.00 para la supervisión administrativa de los fondos federales y que acepta \$1,219,685.00 en infraestructura del Programa de Mejoras de Seguridad en Autopistas (HSIP) incluyendo mejoras de las señales de tránsito en tres ubicaciones, un proyecto de Instalación de Señales de Tránsito para el AF 2022. Se dispone de fondos del Fondo General y se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el AF 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento Anticipado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para mejoras a las señales de tránsito en tres intersecciones ubicadas en los Distritos 1, 3, y 9 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: G.W. Brackenridge High School para la Instalación de Cruces Intermitentes Escolares de Advertencia Preventiva

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el Distrito Escolar Independiente de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por la suma de \$42,064.00 para la aceptación de estos fondos del Distrito Escolar Independiente de San Antonio por su parte de los gastos de construcción para la instalación de dos cruces escolares intermitentes de advertencia preventiva cerca de G.W. Brackenridge High School ubicada en el Distrito 1 del Consejo; y que autoriza la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con fondos por la suma de \$42,064.00 del Distrito Escolar Independiente de San Antonio para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde octubre de 2008, la Ciudad de San Antonio ofrece el Programa de Costos Compartidos de Cruces Escolares Intermitentes, financiado a través del Programa de Mejora de la Seguridad Peatonal Escolar de la Ciudad. Las escuelas interesadas en instalar o mejorar los cruces intermitentes de advertencia actuales son elegibles para recibir un 50% del costo real de la Ciudad hasta \$50,000.00.

Entre los participantes en el programa se incluyen la Incarnate Word High School en marzo de 2010, la School of Science & Technology en abril de 2011, la IDEA Public School South Flores

en octubre de 2016, la Islamic Academy of San Antonio en febrero de 2019, Carvajal Elementary School en 2020, y más recientemente, Anne Frank Inspire Academy en 2021.

El Distrito Escolar Independiente de San Antonio presentó una solicitud para participar en el Programa de Costos Compartidos de Cruces Escolares Intermitentes para G.W. Brackenridge High School, una escuela secundaria pública ubicada en 400 Eagleland Drive entre South St. Mary's Street y East Guenther Street en el Distrito 1 del Consejo. Un estudio y evaluación de ingeniería de tráfico, completado por Obras Públicas en respuesta a la solicitud presentada para el Programa de Costos Compartidos de Cruces Escolares Intermitentes apoya la instalación de dos cruces intermitentes de advertencia preventiva cerca de G.W. Brackenridge High School.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el Distrito Escolar Independiente de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por la suma de \$42,064.00 para la aceptación de estos fondos del Distrito Escolar Independiente de San Antonio por su parte de los gastos de construcción para la instalación de dos cruces intermitentes de advertencia preventiva cerca de G.W. Brackenridge High School, ubicada en el Distrito 1 del Consejo.

El Distrito Escolar Independiente de San Antonio está interesado en instalar dos cruces intermitentes de advertencia avanzada cerca de G.W. Brackenridge High School en South St Mary's Street entre Florida Street y Lotus Avenue, incluyendo dos conjuntos de cruces intermitentes montados en mástiles y alimentados por energía solar. El Distrito Escolar Independiente de San Antonio ha solicitado los servicios de la Ciudad para instalar el equipo necesario para el montaje del cruce intermitente que ayude a llamar la atención de los automovilistas hacia las señales de advertencia de tráfico escolar actuales. La Ciudad proporcionará y será responsable de todo el equipo, personal y servicios relacionados necesarios para completar la construcción de esta instalación.

El costo total estimado para la instalación de los cruces intermitentes de advertencia preventiva es de \$84,128.00. El Distrito Escolar Independiente de San Antonio financiará el 50% de la suma total, \$42,064.00, y la Ciudad financiará el 50% restante. Si el costo total del proyecto excediera el estimado de la Ciudad, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio contribuirá el 50% de los fondos requeridos para la finalización del proyecto, y la Ciudad financiará el 50% restante.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no firmar el Acuerdo de Financiamiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio. Sin embargo, la Ciudad perdería un socio financiero para proporcionar mejoras en la seguridad escolar y cualquier instalación futura sería financiada al 100% por la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio y acepta hasta el 50% del costo, o \$42,064.00 y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con estos fondos del Distrito Escolar Independiente de San Antonio para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2022 para instalar dos cruces intermitentes de advertencia preventiva.

El costo total estimado para la instalación del cruce intermitente de advertencia preventiva es de \$84,128.00. El 50% restante o \$42,064.00 será financiado por la Ciudad desde el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2022, un proyecto del Fondo General incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de Financiamiento entre el Distrito Escolar Independiente de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por la suma de \$42,064.00 para la aceptación de estos fondos del Distrito Escolar Independiente de San Antonio por su parte de los gastos de construcción para la instalación de dos cruces intermitentes de advertencia preventiva cerca de G.W. Brackenridge High School, ubicada en el Distrito 1 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Mejoras en la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre la Asociación Municipal de Golf de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por una suma no mayor a \$254,974.00 para mejoras en la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago, ubicada en el Distrito 3 del Consejo. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación 2019 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

En octubre de 1986, mediante la Ordenanza 63821, la Ciudad aceptó la donación de 160 acres de terreno para un nuevo campo de golf. En noviembre de 1986, mediante la Ordenanza 64016, la Ciudad aceptó una donación adicional de 22.66 acres de terreno. En enero de 1987, la Ciudad ejecutó un acuerdo para aceptar el terreno y asignó \$3.4 millones para diseñar y construir un campo de golf, un campo de prácticas y una casa club. El Campo de Golf Mission del Lago, cerca de Mitchell Lake, está emplazado en unos 183 acres y cuenta con 18 hoyos de golf, una amplia zona verde de prácticas y un campo de prácticas. La propiedad incluye una casa club, un área de comedor con cocina, una tienda con aperitivos para llevar, y vestuarios masculinos y femeninos con duchas.

La Ciudad operó, administró y mantuvo el campo de golf Mission Del Lago durante 20 años.

En mayo de 2007, a través de la Ordenanza 2007-05-03-0479, la Ciudad ejecutó un Acuerdo de Administración con la Asociación Municipal de Golf de San Antonio para asumir la administración y las operaciones de los campos de golf y el campo de prácticas propiedad de la Ciudad. Actualmente, la Asociación Municipal de Golf de San Antonio administra y opera ocho campos de golf de propiedad de la Ciudad y un campo de prácticas bajo la supervisión del Departamento de Parques y Recreación.

Como parte del modelo de negocio de la Asociación Municipal de Golf de San Antonio, se han realizado varias mejoras autofinanciadas en los distintos campos de golf propiedad de la Ciudad, incluyendo el campo de golf Mission Del Lago. La Casa Club del campo de golf es la principal atracción del campo y requiere mejoras. La Asociación Municipal de Golf de San Antonio, a través de este Acuerdo de Financiamiento, proporcionará la administración de la construcción y la supervisión del proyecto para las mejoras de la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago. Las mejoras a la Casa Club incluirán, pero no se limitan a, reparaciones del techo, la aplicación de estuco exterior, nuevos pisos de concreto y jardinería, y mejoras en los baños, el vestíbulo, la tienda de golf, el patio y el cuarto de la parrilla. Se espera que la construcción comience en enero de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

La asociación con la Asociación Municipal de Golf de San Antonio ha brindado la oportunidad de elevar el nivel de los campos de golf municipales de San Antonio situados en los parques de la ciudad.

Adquisición de servicios

Este acuerdo será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 38% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 0% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE).

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre la Asociación Municipal de Golf de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por una suma no mayor a \$254,974.00 para mejoras en la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago, ubicada en el Distrito 3 del Consejo.

La Asociación Municipal de Golf de San Antonio, a través de este Acuerdo de Financiamiento, proporcionará la administración de la construcción y la supervisión del proyecto para las mejoras de la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago. Las mejoras a la Casa Club incluirán, pero no se limitan a, reparaciones del techo, la aplicación de estuco exterior, nuevos pisos de concreto y jardinería, y las mejoras necesarias en los baños, el vestíbulo, la tienda de golf, el patio y el cuarto de la parrilla.

Se espera que la construcción comience en enero de 2022 y finalice para diciembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría solicitar a la Asociación Municipal de Golf de San Antonio que financie este proyecto en su totalidad. Sin embargo, esto aumentaría el calendario del proyecto y probablemente causaría un impacto más significativo en las operaciones del campo de golf y resultaría en una pérdida de ingresos para la asociación.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$254,975.00 autorizada pagadera a la Asociación Municipal de Golf de San Antonio.

Se dispone de fondos bajo el proyecto de Mejoras Estructurales del Distrito 3 del Consejo financiado con los Certificados de Obligación 2019, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este acuerdo de financiamiento entre la Asociación Municipal de Golf de San Antonio y la Ciudad de San Antonio por una suma no mayor a \$254,974.00 para mejoras en la Casa Club del Campo de Golf Mission Del Lago.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc.

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a MCompany General Contractors Inc. en una suma no mayor a \$2,394,694.00 para la construcción del Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc. ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017, el Condado de Bexar y la Agencia Educativa de Texas, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El nuevo Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc. servirá para albergar ofertas comunitarias que giren en torno a los servicios sociales y proporcionen la asistencia y los recursos tan necesarios a las personas y familias económicamente desfavorecidas en los alrededores. Algunos de los programas propuestos cuando se inaugure el centro son actividades preescolares y extraescolares, cursos de educación para adultos y guarderías para adultos mayores. El 16 de septiembre de 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de financiamiento tripartito entre la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y Zernona S. Black Center Inc. a través de la Ordenanza 2021-09-16-0696.

Este proyecto proporcionará la construcción de la nueva instalación de 7,700 pies cuadrados, incluyendo un centro de eventos y dos aulas con espacios complementarios, un patio ajardinado, y obras de sitio relacionadas. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para noviembre de 2022.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 18 de agosto de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 19 de octubre de 2021 y se recibieron siete propuestas. De estos, M Company General Contractors, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí un resumen del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). M Company General Contractors, Inc. se ha comprometido a cumplir las metas de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a MCompany General Contractors Inc. en una suma no mayor a \$2,394,694.00 para la construcción del proyecto del Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc. ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

Este proyecto proporcionará la construcción de la nueva instalación de 7,700 pies cuadrados, incluyendo un centro de eventos, dos aulas con espacios complementarios, un patio ajardinado, y obras de sitio relacionadas. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2022 y finalice para noviembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Sin embargo, el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación perjudicaría a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por una suma no mayor a \$2,394,694.00 pagadera a M Company General Contractors, Inc. Los fondos están disponibles del Condado de Bexar, la Agencia Educativa de Texas, y el Programa de Bonos de Obligación General 2017, incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción por una suma no mayor a \$2,394,694.00 a M Company General Contractors, Inc. para la construcción del Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional ZerNona S. Black Center (ZBC), Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Marc III General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$3,360,612.34 para la construcción del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love ubicado en el Distrito 2 del Consejo; y, que autoriza la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con la reasignación de fondos por la suma de \$750,000.00 de los Certificados de Obligación incluidos en el proyecto de Pittman Sullivan Park de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 para el AF 2022 y la aceptación de fondos contribuidos por la suma de \$500,000.00 del Condado de Bexar y \$290,812.34 de la Agencia Educativa de Texas al proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love. Se dispone de fondos por la suma de \$1,819,800.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó el financiamiento respaldado por la suma de \$2,000,000.00 para la construcción del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love, ubicado en 1534 Peck Avenue, San Antonio, Texas 78210. El 2 de diciembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de financiamiento tripartito entre la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y Greater Love Ministries, Inc. a través de la Ordenanza 2020-12-03-0839.

El nuevo Centro Cultural/Comunitario Multigeneracional Greater Love albergará servicios comunitarios que giren en torno a los servicios sociales y proporcionen la asistencia y los recursos tan necesarios a las personas y familias económicamente desfavorecidas en los alrededores. Algunos de los programas propuestos cuando se inaugure el centro son actividades preescolares y extraescolares, cursos de educación para adultos y guarderías para adultos mayores.

Este proyecto construirá una nueva instalación de 11,705 pies cuadrados de una sola planta que incluirá aulas, un gran comedor multiuso, una cocina de calentamiento, un espacio de encuentro para adultos, una estación de enfermería, oficinas, espacios complementarios y un patio de juegos al aire libre. Se espera que la construcción comience en febrero de 2022 y se estima que finalizará para febrero de 2023.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 3 de septiembre de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 8 de octubre de 2021, y se recibieron tres propuestas. De ellos, el oferente más bajo fue considerado no receptivo por no haber proporcionado la garantía de licitación correcta para este proyecto. Marc III General Contractors, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí un resumen del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 29% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 5% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Marc III General Contractors, LLC se ha comprometido a cumplir el objetivo de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Marc III General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$3,360,612.34 para la construcción del proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love ubicado en el Distrito 2 del Consejo; y, autoriza la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con la reasignación de fondos por la suma de \$750,000.00 de los Certificados de Obligación incluidos en el proyecto de Pittman Sullivan Park de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 para el AF 2022 y la aceptación de fondos contribuidos por la suma de \$500,000.00 del Condado de Bexar y \$290,812.34 de la Agencia Educativa de Texas al proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love.

Este proyecto construirá una nueva instalación de 11,705 pies cuadrados de una sola planta que

incluirlá aulas, un gran comedor multiuso, una cocina de calentamiento, un espacio de encuentro para adultos, una estación de enfermería, oficinas, espacios complementarios y un patio de juegos al aire libre.

Se espera que la construcción comience en febrero de 2022 y se estima que finalizará para febrero de 2023.

Una vez construida la instalación, Greater Love Ministries, Inc. será responsable de la operación y el mantenimiento de la instalación para su uso por el público general. No se prevé que la construcción interrumpa los programas y servicios actuales de Greater Love Ministries.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta adjudicación de construcción y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Sin embargo, hacerlo retrasaría la ejecución por parte de la Ciudad del proyecto de Bonos aprobado por los votantes para el Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love, lo que afectaría la necesidad de la comunidad de tal instalación.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto no mayor a \$3,360,612.34 autorizado pagadero a Marc III General Contractors, LLC. Se dispone de fondos por la suma de \$1,819,800.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

Esta ordenanza también autoriza la enmienda al Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027 con la reasignación de fondos por la suma de \$750,000.00 de los Certificados de Obligación incluidos en el proyecto de Pittman Sullivan Park de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 para el AF 2022 y la aceptación de fondos contribuidos por la suma de \$500,000.00 del Condado de Bexar y \$290,812.34 de la Agencia Educativa de Texas al proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción por una suma no mayor a \$3,360,612.34 a Marc III General Contractors, LLC para la construcción del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love ; y, aprobación de la reasignación de fondos por la suma de \$750,000.00 de los Certificados de Obligación incluidos en el proyecto de Pittman Sullivan Park de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 para el AF 2022 y la aceptación de fondos contribuidos por la suma de \$500,000.00 del Condado de Bexar y \$290,812.34 de la Agencia Educativa de Texas al proyecto del Centro Comunitario Cultural Multigeneracional Greater Love.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 18

Fecha de la Agenda: 16 de diciembre de 2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 del Consejo (Kardon Park).

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$669,466.63 para el proyecto de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 del Consejo (Kardon Park), ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación 2019 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Lou Kardon Park es un parque de 23 acres que actualmente incluye estacionamiento con iluminación, un parque infantil con cobertura de sombra, un baño portátil, un sendero de concreto de 0.5 millas, bancos, áreas de picnic, un nodo de ejercicio, juego abierto y campos deportivos. El parque tiene un alto uso público y requiere servicios adicionales como estacionamiento, nuevas conexiones de servicios para un baño permanente, sombra adicional, iluminación de seguridad adicional y un área de parque que permita tener perros sin correa.

Este proyecto permitirá realizar mejoras que incluyen la ampliación del estacionamiento, nuevas conexiones de servicios públicos, un nuevo baño prefabricado, iluminación de seguridad, la incorporación de un parque para perros y otros elementos de amueblamiento del lugar. Las dos alternativas adicionales aceptadas como parte de este proyecto proporcionarán un techo de sombra para cubrir un nodo existente de equipos de ejercicio y un par adicional de techos de sombra para proporcionar sombra en el parque para perros. Se espera que la construcción comience en diciembre de 2021 y se estima que finalizará para septiembre de 2022.

Adquisición de Servicios

El proyecto fue anunciado el 26 de mayo de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 9 de julio de 2021, y se recibieron nueve propuestas. De estas, Longhorn Tejas Property Builders, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí un resumen del resultado de la oferta.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 27% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Longhorn Tejas Property Builders, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$669,466.63 para el proyecto de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 del Consejo (Kardon Park), ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

Este proyecto permitirá realizar mejoras que incluyen la ampliación del estacionamiento, nuevas conexiones de servicios públicos, un nuevo baño prefabricado, iluminación de seguridad, la incorporación de un parque para perros y otros elementos de amueblamiento del lugar. Las dos alternativas adicionales aceptadas como parte de este proyecto proporcionarán un techo de sombra de 55' x 22' para cubrir un nodo existente de equipos de ejercicio y un par adicional de techos de sombra de 15' x 15' para proporcionar sombra en el parque para perros. Se espera que la construcción comience en diciembre de 2021 y se estima que finalizará para septiembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Sin embargo, el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$669,466.63 pagadera a Longhorn Tejas Property Builders, LLC. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación 2019 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$669,466.63 a Longhorn Tejas Property Builders, LLC. para el proyecto de Mejoras de Infraestructura del Distrito 2 del Consejo (Kardon Park).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 13 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contratos de Prestación de Servicios (JOC)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de ocho (8) Contratos de Prestación de Servicios con Alpha Building Corporation, Amstar, Inc., Belt Built Contracting, LLC., Con-Cor, Inc., HJD Capital Electric, Inc., Lee Construction and Maintenance Company (haciendo negocios como LMC), Tejas Premier Building Contractor, Inc., y The Sabinal Group, LLC., para proporcionar un programa de Contrato de Prestación de Servicios (JOC) como método alternativo de ejecución de proyectos para la demolición, construcción, reparación, rehabilitación, alteración y mantenimiento diferido incidentales en edificios propiedad de la Ciudad o rentados, u otras instalaciones de interés para la Ciudad. Cada contrato es por un período inicial de dos años, con la opción de renovar por dos extensiones adicionales de un año a discreción de la Ciudad por una suma de \$3,000,000.00 anuales, por una suma total de \$12,000,000.00 por contrato. Esta ordenanza también aprueba la recomendación de aumentar el umbral de la suma de la orden de trabajo emitida bajo el programa JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad de \$100,000.00 a \$250,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes de Contratos de Prestación de Servicios (JOC)

Un Contrato de Prestación de Servicios (JOC) a menudo se conoce como un método de entrega de construcción de Entrega Indefinida y Cantidad Indefinida (IDIQ) que permite que los

proyectos de instalaciones se completen a través de un contrato de adjudicación competitiva fácilmente disponible. Los proyectos de instalaciones pueden incluir el mantenimiento de edificios y parques, reparaciones, renovaciones y pequeñas mejoras de construcción. El método de ejecución JOC se rige por la Sección 2269.401 del Código de Gobierno Local de Texas.

A medida que se identifican las necesidades de mejora de las instalaciones, la Ciudad puede asignar órdenes de trabajo a un contratista JOC adjudicado. De acuerdo con la Sección 2269.403 del Código de Gobierno Local de Texas, cualquier orden de trabajo que supere los \$500,000.00 debe contar con la aprobación del cuerpo gobernante (Consejo de la Ciudad). En la Ciudad de San Antonio, cualquier orden de trabajo que supere los \$100,000.00 requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad según la Ordenanza de la Ciudad 2007-03-29-0342 aprobada el 29 de marzo de 2007.

El método JOC es una técnica de contratación innovadora creada específicamente para los servicios de mantenimiento y construcción de instalaciones. El uso de un contrato JOC permite que se completen las mejoras menores de las instalaciones con necesidad de una respuesta rápida, permite a las empresas la oportunidad de desarrollar su negocio de construcción y establecer una relación profesionalmente fiable entre la Ciudad y los contratistas.

Adquisición de servicios

El 25 de marzo de 2021 se publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas buscando servicios de JOC. Esta RFCSP fue anunciada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Se realizó una conferencia previa a la presentación de la solicitud el 14 de abril de 2021 y se debían presentar las respuestas antes del 25 de mayo de 2021. Veintitrés (23) empresas presentaron propuestas y fueron consideradas elegibles para su evaluación. Un comité de selección compuesto por personal de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas, la Biblioteca Pública de San Antonio, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, un miembro del Capítulo de San Antonio de Associated General Contractors y un miembro del American Institute of Architects, evaluó y clasificó las propuestas. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la Experiencia del Oferente, los Subcontratistas y el Personal Clave con Contratos de Prestación de Servicios; Comprensión del Programa JOC y Plan de Administración Propuesto; Experiencia de Construcción en la Región de San Antonio y Desempeño Anterior; Coeficiente Propuesto del Oferente; y requisitos del programa SBEDA. El 7 de julio de 2021, el Comité de Evaluación se reunió para debatir y calificar todas las propuestas. Se recomienda la adjudicación del contrato a los ocho (8) oferentes con mayor calificación.

Estos contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en estos contratos. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas con 5 puntos preferenciales de evaluación, el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con 10 puntos preferenciales de evaluación y el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes con 5 puntos preferenciales de evaluación. Además, el Comité de Fijación de Metas estableció metas de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 3% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Todas las empresas recomendadas han aceptado cumplir la meta de subcontratación.

Estos contratos fueron desarrollados utilizando un proceso formal de RFCSP; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética para todos los proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja, se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos para cada empresa recomendada.

El 1 de noviembre de 2021 se realizó un informe posterior a la solicitud de estos contratos para el Comité de Auditoría y Responsabilidad. Este informe también incluye la recomendación del personal de aumentar el umbral de la suma de la orden de trabajo bajo el programa JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad de \$100,000.00 a \$250,000.00.

Aumento de la Suma de Orden de Trabajo bajo el Programa JOC

Actualmente, los proyectos individuales que superen los \$100,000.00 realizados a través del Programa de Contratos de Prestación de Servicios (JOC) requieren de la acción del consejo. Este requisito perjudica a los proyectos que necesitan una respuesta urgente debido a la incapacidad de secuenciar la ejecución de varios proyectos a la vez, lo que obliga a la Ciudad a gastar recursos y tiempo para preparar y recibir la aprobación para proceder. Se recomienda que el umbral de la suma de la orden de trabajo emitida bajo el contrato JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad aumente de \$100,000.00 a \$250,000.00 como resultado del aumento de los costos de mano de obra y materiales desde que se estableció el umbral en 2007. Este aumento permitirá la aprobación administrativa de aproximadamente diez órdenes de trabajo JOC anualmente entre \$100,000.00 y \$250,000.00 de valor, resultando en la aceleración de la ejecución de proyectos y en el alineamiento de las prácticas con otras ciudades de Texas.

Una ventaja importante de la utilización del JOC es la agilización del mantenimiento de las instalaciones, las reparaciones, las renovaciones y las mejoras de construcción menores que están listas para su ejecución o que requieren un diseño mínimo. El aumento de la suma de la orden de trabajo emitida en el marco del programa JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad a \$250,000.00 garantizará que los proyectos se ejecuten de manera expedita.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de ocho (8) Contratos de Prestación de Servicios (JOC) con Alpha Building Corporation, Amstar, Inc., Belt Built Contracting, LLC., Con-Cor, Inc., HJD Capital Electric, Inc., Lee Construction and Maintenance Company (haciendo negocios como LMC), Tejas Premier Building Contractor, Inc., y The Sabinal Group, LLC., para proporcionar un programa de Contrato de Prestación de Servicios (JOC) como método alternativo de ejecución de proyectos para la demolición, construcción, reparación, rehabilitación, alteración y mantenimiento diferido incidentales en edificios propiedad de la Ciudad o rentados, u otras instalaciones de interés para la Ciudad.

Cada contrato tiene un período inicial de dos años, con la opción de renovarlo por dos extensiones adicionales de un año a discreción de la Ciudad, por la suma de \$3,000,000.00 anuales, por una suma total de \$12,000,000.00 por contrato; y aprobación de la recomendación de aumentar el umbral de la suma de la orden de trabajo emitida bajo el programa JOC que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad, de \$100,000.00 a \$250,000.00.

ALTERNATIVAS:

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta medida. Sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto perjudicaría la finalización a tiempo de proyectos de demolición, construcción, reparación, rehabilitación, alteración y mantenimiento diferido incidentales en edificios propiedad de la Ciudad y alquilados, parques y otras instalaciones de interés para la Ciudad.

Si el Consejo no aprueba el aumento de la suma de las órdenes de trabajo emitidas en el marco del programa JOC y solicita al personal que mantenga el umbral en \$100,000, esto aumentará el número de órdenes de trabajo que requieran la aprobación del Consejo, lo que en última instancia requerirá tiempo y recursos adicionales y limitará las oportunidades de consolidar los esfuerzos de trabajo para completar los proyectos a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para estos contratos puede incluir, entre otros, al Fondo General, Certificados de Obligación, Notas Fiscales u otras fuentes de financiamiento. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

La aprobación de la recomendación de aumentar la suma de las órdenes de trabajo emitidas en el marco del programa JOC que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad no tiene ningún impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de ocho (8) Contratos de Prestación de Servicios (JOC) con Alpha Building Corporation, Amstar, Inc, Belt Built Contracting, LLC, Con-Cor, Inc, HJD Capital Electric, Inc, Lee Construction and Maintenance Company (haciendo negocios como LMC), Tejas Premier Building Contractor, Inc, y The Sabinal Group, LLC, cada uno por un período inicial de dos años con opción a renovar por dos extensiones adicionales de un año a discreción de la Ciudad por una suma de \$3,000,000.00 anuales para una suma total de \$12,000,000.00 por contrato; y la aprobación de la recomendación de aumentar el umbral de la suma de las órdenes de trabajo emitidas bajo el programa JOC que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad de \$100,000.00 a \$250,000.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Adquisición Inmobiliaria: Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de veinticuatro (24) lotes por un total de 76,320 pies cuadrados (1.75 de acre) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada en Cosgrove y Channing Street en el Distrito 3 del Consejo para el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street, que lo declara un proyecto público y de necesidad pública. Se dispone de fondos bajo el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street, un proyecto de drenaje con varias fuentes de financiamiento, e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street incluye la construcción de un nuevo sistema de drenaje subterráneo a lo largo de South Gevers Street para conectarse a un sistema de drenaje actual en Nopal Street entre Cosgrove y Waleetka, junto con la construcción del Estanque de Detención Nro. 1 en Nopal Street y el Estanque de Detención Nro. 2 en South Gevers Street.

Toda la reconstrucción de las calles incluirá nuevas cunetas, admisiones, drenaje pluvial y

aceras. Las adquisiciones son adquisiciones de terrenos vacantes. El inicio de la construcción está programado para mayo de 2022 y se estima que finalizará para octubre de 2023.

El Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street requiere la adquisición de cuarenta y ocho (48) parcelas de propiedad de cinco propietarios. El personal ha adquirido satisfactoriamente veinticuatro (24) de las cuarenta y ocho (48) parcelas a lo largo de la alineación del Proyecto. Las veinticuatro (24) parcelas restantes, vacantes y contiguas, son propiedad de un solo dueño y suman 1.75 acres ubicados dentro del NCB 3819. La Ciudad pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir de expropiación si las negociaciones no tienen éxito.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de veinticuatro (24) lotes por un total de 76,320 pies cuadrados (1.75 de acre) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada dentro de NCB 3819, ubicada en Cosgrove y Channing Street en el Distrito 3 del Consejo para el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street, que lo declara un proyecto público y de necesidad pública. Se dispone de fondos bajo el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street, un Proyecto de Drenaje con Varias fuentes de financiamiento, y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 - AF 2027.

El personal de Obras Públicas continuará utilizando todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo temporarios y permanentes requeridos para el proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir expropiación si las negociaciones no tienen éxito.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, sin la adquisición de la propiedad, la ciudad no tendrá suficiente terreno para construir un sistema de aguas pluviales principal requerido para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

El valor total de mercado para las veinticuatro (24) parcelas es de \$249,100.00 según lo determinado por una valuación independiente al 10 de abril de 2021. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales e ingresos de deuda anteriores incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022- AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de veinticuatro (24) lotes por un total de 76,320 pies cuadrados (1.75 de acre) de propiedad inmobiliaria privada; que declara el Proyecto de Mejoras de Drenaje de South Gevers Street como un proyecto público y de necesidad pública.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

Adquisición Inmobiliaria: Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de cinco parcelas un total de 1.352 acres (58,851.06 pies cuadrados) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada dentro de NCB 14703, 14704 y 14706 en el Distrito 8 del Consejo, para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un Proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto público y de necesidad pública. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 – 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 – AF 2027.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 y asignaron \$27,600,000.00 para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive). Este proyecto permitirá ampliar la carretera actual de dos carriles de tránsito a cinco carriles de tránsito con un carril central de giro o mediana. El proyecto también mejorará el drenaje en la zona y añadirá colectores de aguas pluviales y tomas de admisión adicionales para adaptarse a la ampliación propuesta de la carretera. Uno de los lados de Prue Road tendrá una acera de uso compartido de 10 pies con un amortiguador de vegetación de cinco pies entre la carretera y la acera. En la mayoría de los límites del proyecto existirá una zona de amortiguación de vegetación, pero puede estar limitada en algunos tramos debido a las limitaciones del derecho de paso en algunas zonas.

La construcción del proyecto comenzó en mayo de 2021 y se estima que finalizará para noviembre de 2023.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de cinco parcelas por un total de 1.352 acres (58,851.06 pies cuadrados) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada dentro de NCB 14703, 14704 y 14706 en el Distrito 8 del Consejo, para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un Proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto público y de necesidad pública.

Se completaron veintitrés adquisiciones de propiedades, lo que cumple con todos los requisitos para la parte del proyecto correspondiente a Prue Road. La parte de drenaje del proyecto requiere la adquisición de nueve parcelas de propiedad de ocho propietarios para instalar un sistema de alcantarillado pluvial principal a lo largo de la propiedad privada desde Prue Road hasta el sur de Verbena Street, donde desembocará en el actual Afluente A de Huebner Creek. El personal ha logrado adquirir cuatro de las nueve parcelas a lo largo de la alineación del Emisario C. Las cinco parcelas restantes, con un total de 1.352 acres, están ubicadas dentro de NCB 14703, 14704 y 14706.

La ciudad pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir de expropiación si las negociaciones no resultan exitosas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, sin la adquisición de la propiedad, la ciudad no tendrá suficiente terreno para construir un sistema de alcantarillado pluvial principal requerido para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 – 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 – AF 2027.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines de un proyecto de cinco parcelas por un total de 1.352 acres (58,851.06 pies cuadrados) de propiedad inmobiliaria privada, ubicada dentro de NCB 14703, 14704 y 14706 en el Distrito 8 del Consejo, para el proyecto Prue Road (Babcock Road a Laureate Drive), un Proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto público y de necesidad pública.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Enmienda el Acuerdo de Renta de Market Square

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la enmienda del acuerdo de renta de Old Mexico Imports para remover a Michael A. Herrejon (fallecido) y agregar a Sarah L. Cale al acuerdo de renta.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Old Mexico Imports está ubicado en el edificio El Mercado en Market Square. Actualmente, Michael A. Herrejon (fallecido) y Carlos Herrejon son los firmantes del acuerdo de renta de Old Mexico Imports.

El período inicial es del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2025 con una opción de renovación de cinco años. El Sr. Herrejón desea quitar a su hermano fallecido, Michael A. Herrejón, del acuerdo de renta y añadir a su hija, Sarah L. Cale.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con las políticas de la Ciudad de San Antonio para licenciar la propiedad pública en Market Square para propósitos de venta minorista bajo las regulaciones establecidas en el Capítulo 32, Artículo II del Código Municipal de la Ciudad. La aprobación de este acuerdo de renta requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda al acuerdo de renta y continuar arrendando el espacio a Carlos Herrejón, evitando añadir a la Sra. Cale al acuerdo de renta.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal para el AF 2022 sería un aumento de \$1,500.00 que es la tarifa de asignación de renta establecida. Los ingresos de esta asignación de renta se depositarán en el Fondo de Mejoras de Market Square de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la aprobación de la enmienda al acuerdo de renta de Old Mexico Imports.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Nombramiento de Michael Garcia, Bryan Lopez, Camis Milam, y Britney Schindler como Miembros Generales a la Comisión de Planificación por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 6 de octubre de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión de Planificación de nueve miembros Generales es nombrada por el Consejo de la Ciudad por mandatos alternados de dos años. Los comisionados deben representar, en la medida de lo posible, distintas áreas de la Ciudad. Además de los nueve miembros, hay cuatro miembros Ex-Officio que incluyen: el Administrador de la Ciudad, un Consejal designado por el Consejo de la Ciudad, el Presidente de la Comisión de Zonificación, y el Presidente de la Junta de Ajustes de Zonificación. Estos miembros pueden votar, pero no se tienen en cuenta para el quórum.

La Comisión de Planificación tiene como función principal actuar como órgano asesor del Consejo de la Ciudad para considerar el desarrollo integral de toda la Ciudad, que consiste en lo siguiente:

- Órgano de aprobación final de los Planos de Subdivisión, las Variaciones de Subdivisión y los Desarrollos de Unidades Planificadas (PUD) en la Ciudad y en la jurisdicción extraterritorial
- Órgano de apelación para las Determinaciones de Derechos (derechos adquiridos), Planes de Desarrollo Maestros (MDP) y Certificados de Determinación (excepciones de planos)
- Órgano de recomendación al Consejo de la Ciudad para los cierres de calles, los cambios de nombre de las calles, los acuerdos de licencia, las invasiones, las transacciones de terrenos, las enmiendas al Código de Desarrollo Unificado (UDC), el Plan de Parques, el Programa de Mejoras Estructurales(CIP), las Anexiones, las enmiendas al Plan Maestro (incluidos los planes Vecinales, Comunitarios y de Sector), y las enmiendas al Plan de Vías Principales.

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recibió 18 solicitudes para los puestos vacantes. Todas las solicitudes fueron revisadas por la Oficina del Abogado de la Ciudad que consideró que dos solicitantes no eran elegibles para desempeñarse, debido a que uno de ellos no declaró su residencia en San Antonio y otro era un empleado actual de la Ciudad. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad proporcionó las solicitudes elegibles al Comité del Consejo de Gobierno que se reunió el 11 de enero de 2022 y consideró una lista de 16 solicitantes para el nombramiento de la Comisión de Planificación y remitió sus recomendaciones al pleno del Consejo de la Ciudad para su aprobación en la Sesión A del 27 de enero de 2022.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y Comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a Juntas y Comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2023. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria Interina de la Ciudad (Interim City Clerk)]

- A. Nombramiento de Jessica Lorenzi (Distrito 2) a la Comisión de la Ciudad de Asuntos de Veteranos
- B. Nombramiento de Henry Woods (Distrito 2) en la Comisión Asesora de Pequeñas Empresas

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y Comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a Juntas y Comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles Hood, Jefe de Bomberos

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios Multianuales de Contratación de Planificación ante Catástrofes para el Programa de Subsidios para la Preparación Regional ante Catástrofes (RCPGP) de FEMA

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de seis contratos de servicios profesionales para servicios de planificación, formación y ejercicios para desastres catastróficos durante el período que comienza el 1 de febrero de 2022 y finaliza el 31 de agosto de 2024, por una suma no mayor a \$963,309.60. Se dispone de financiamiento en los Programas de Subsidios para la Preparación Regional ante Catástrofes (RCPGP) para los AF 2020 y AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad aceptó una adjudicación de FEMA del RCPGP del AF 2020 por la suma de \$697,060 para la planificación de desastres catastróficos (Ordenanza 2020-10-29-0762) y del RCPGP del AF 2021 por la suma de \$543,870 (Ordenanza 2021-11-18-0024). Actualmente, estos dos subsidios financian (1) un puesto de trabajo a tiempo completo hasta el 31 de agosto de 2024, y el resto de los fondos se destinan a servicios profesionales para la planificación, formación y ejercicios de desastres catastróficos. Se presentan para la consideración y acción del Consejo seis (6) contratos de servicios profesionales con Integrated Solutions Consulting, Innovative Emergency Management Inc., Hagerty Consulting Inc., The Olson Group, Ltd., Constant and Associates, Inc., y Partner Forces, LLC para proporcionar dichos servicios de consultoría.

Estos consultores formarán parte de un grupo de proveedores cualificados cuando surja la necesidad de un servicio específico de planificación de desastres catastróficos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de contratos de servicios profesionales con Integrated Solutions Consulting, Innovative Emergency Management Inc., Hagerty Consulting Inc., The Olson Group, Ltd., Constant and Associates, Inc., y Partner Forces, LLC para servicios de planificación, formación y ejercicios para desastres catastróficos. El período inicial de este contrato comienza el 1 de febrero de 2022 y finaliza el 31 de agosto de 2024. Esto permitirá a la Oficina de Administración de Emergencias comprometerse con los adjudicatarios para prestar una variedad de servicios de desastres catastróficos durante el período de ejecución del RCPGP del AF 2020 que finaliza el 31 de agosto de 2023, y el RCPGP del AF 2021 que finaliza el 31 de agosto de 2024.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para la Planificación de Preparación Regional ante Catástrofes el 10 de septiembre de 2021 con una fecha límite de presentación al 12 de octubre de 2021. Se recibieron nueve (9) propuestas y fueron consideradas elegibles para su evaluación.

El 15 de noviembre de 2021, un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Bomberos de San Antonio, la Oficina de Administración de Emergencias de San Antonio, la Oficina de Administración de Emergencias del Condado de Bexar y el Consejo de Gobiernos del Área del Alamo (AACOG) evaluó y calificó a las empresas en base a los siguientes criterios: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Precio; el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA); el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Una vez que el comité de evaluación completó todos los debates y la calificación, se seleccionaron las seis (6) empresas mejor clasificadas para la recomendación de adjudicación.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó los Programas de Contratación de SBE y M/WBE con diez (10) puntos preferenciales de evaluación para cada programa, respectivamente. Solo un proveedor recibió puntos por calificar para SBEDA.

En la evaluación de las propuestas se aplicaron tanto el Programa de Preferencia Local (LPP) como el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP). Sin embargo, ninguna de las empresas recomendadas eran empresas locales o pequeñas empresas propiedad de veteranos.

La diligencia debida realizada para quienes respondían a la solicitud anterior incluía una búsqueda de listas de exclusión federales y estatales, contribuciones políticas prohibidas, conflictos de intereses, impuestos no pagados de la Ciudad/Condado, pagos pendientes a la Ciudad, pago de cuotas de franquicia estatales, así como una búsqueda en Internet de información comercial pertinente.

No se encontraron resultados materiales que impidieran a la Ciudad adjudicar al proveedor seleccionado.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar este contrato, lo que no permitiría a la Oficina de Administración de Emergencias proseguir con los contratos de servicios para desastres catastróficos.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de seis contratos de servicios profesionales para servicios para desastres catastróficos durante el período que comienza el 1 de febrero de 2022 y finaliza el 31 de agosto de 2024, por una suma no mayor a \$963,309.60. Se dispone de financiamiento en los Programas de Subsidios para la Preparación Regional ante Catástrofes (RCPGP) para los AF 2020 y AF 2021. Todos los gastos serán de conformidad con las directrices del subsidio RCPGP que financia este proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de contratos de servicios profesionales con Integrated Solutions Consulting, Innovative Emergency Management Inc., Hagerty Consulting Inc., The Olson Group, Ltd., Constant and Associates, Inc., y Partner Forces, LLC para servicios de planificación, formación y ejercicios para desastres catastróficos.

El contrato se adquirió por medio de una Solicitud de Propuestas. Se adjuntan la Matriz de Calificación y los Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6

ASUNTO:

ADDR-SNC-21-12700003 Designación Conmemorativa de una parte de Westrock Drive a Jennifer Sue Delgado Memorial Way.

RESUMEN:

Caso de Cambio de Nombre de Calle ADDR-SNC-21-12700003: Una solicitud de Christopher Palmer para la aprobación de una ordenanza para designar una parte de Westrock Drive, ubicada de forma general entre Westoak Road y la Autopista 90 W, como Jennifer Sue Delgado Memorial Way.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Proceso de Análisis y Notificación:

Esta designación conmemorativa requeriría cero (0) cambios de dirección.

El segmento consiste en aproximadamente mil cincuenta y cinco (1,055) pies lineales y dos (2) señales montadas en el suelo.

Revisión Técnica Interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de conformidad con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los Departamentos de la Ciudad
- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar
- Red Bexar Metro 9-1-1
- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- Oficina de Conservación Histórica
- Sistema de Aguas de San Antonio (“SAWS”)
- ISD de Northside
- Obras Públicas
- Departamento de Transporte de Texas (TXDOT)
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- VIA Metropolitan Transit

El Departamento de Servicios de Desarrollo no recibió ninguna objeción de ningún organismo de revisión.

Fecha de la Reunión Comunitaria Virtual: 17 de noviembre de 2021

- 6 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento de la designación conmemorativa propuesta.
- 1 aviso enviado a la Asociación de Vecinos de Cable-Westwood
- 1 aviso enviado a la Asociación de Vecinos de Lackland Terrace
- 0 miembros de la comunidad asistieron a la reunión pública.

Audiencia Pública y Notificación de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2021

- 6 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento de la designación conmemorativa propuesta.
- 1 aviso enviado a la Asociación de Vecinos de Cable-Westwood
- 1 aviso enviado a la Asociación de Vecinos de Lackland Terrace
- La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 15 de diciembre de 2021.

ASUNTO:

Ninguna.

ALTERNATIVAS:

La denegación de esta solicitud hará que la calle continúe siendo Westrock Drive, sin la designación conmemorativa solicitada.

IMPACTO FISCAL:

Los costos anticipados para el proyecto totalizan \$1788.96. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,000.00, tarifa de notificación de \$36.00, costos de suscripción de \$752.96. Todos los costos han sido pagados por el solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Esta designación conmemorativa propuesta cumple con los criterios del Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad. El Personal recomienda su Aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6

ASUNTO:

Caso de la Comisión de Planificación COM-PRJ-APP21-39801977/ Solicitud AEVR de Arboles – TPV 21-147

RESUMEN:

Consideración de una Variante Administrativa de Arboles al Código de Preservación de Árboles, ubicada en el 3545 de Wiseman Blvd. como lo establece el Código de la Ciudad, Capítulo 35, Artículo V, Sección 35523 (f) y Tabla 5231A.

La Comisión de Planificación aprobó, en una votación con 6 a favor y 1 en contra, una solicitud de Microsoft Corporation para mitigar la mínima preservación de árboles significativos y patrimoniales de manera conforme a la Sección 35-523(n)(5) del Código de Desarrollo Unificado. El Director del Departamento de Servicios de Desarrollo apela la decisión de la Comisión de Planificación ante el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El proyecto es el Centro de Datos SAT-14, ubicado en 3545 Wiseman Blvd. y está compuesto por un terreno comercial de 33 acres zonificado como I-1. El solicitante desea retirar árboles significativos y patrimoniales en exceso de los requisitos mínimos de preservación para el sitio. El Código de Desarrollo Unificado - Artículo V, Sección 35-523 (f) Tabla 523-1A, establece que "Hasta el 80% de los árboles significativos y patrimoniales pueden ser mitigados en lugar de preservados". El personal del DSD no apoya la solicitud del solicitante para mitigar por debajo de la preservación mínima de los árboles significativos y del patrimonio como se solicita.

El Departamento de Servicios de Desarrollo revisó la información presentada en la carta del Sr. David Lundberg presentada el 18 de octubre de 2021, y el personal trabajó con el solicitante para esclarecer sus dificultades y las posibles áreas a preservar. El solicitante revisó la solicitud y volvió a presentarla el 1 de noviembre de 2021; el personal denegó la solicitud el 4 de noviembre de 2021, porque la eliminación de árboles en la cantidad propuesta por debajo del mínimo requerido sería contraria al interés público del área.

El solicitante presentó una apelación al Director de Servicios de Desarrollo el 16 de noviembre y la solicitud fue denegada el 18 de noviembre de 2021. De conformidad con el Artículo V del Código de Desarrollo Unificado, Sección 35-523 (n)(5), el solicitante apeló la decisión del Director a la Comisión de Planificación y el caso fue tratado el 15 de diciembre de 2021. La Comisión de Planificación aprobó la solicitud en una votación por 6 a favor y 1 en contra. A continuación se presenta el detalle de preservación propuesto por el solicitante el 1 de noviembre y propuesto como parte de su apelación, y se identifica en pulgadas de acuerdo con el código:

Árboles Significativos Grandes 6"-23" - (2,155 Árboles Actuales; 2,087 Árboles Retirados= 68 Árboles Restantes)

Árboles Significativos Totales – 20,041"

20% de Preservación Min. Significativa – 20,041" x 20% = 4,008.2"

Árboles Significativos Preservados – 606"

Árboles Significativos Retirados– 19,435"

Pulgadas a Mitigar – 7,410.4"

Árboles Significativos Pequeños 1"-5" - (52 Árboles Actuales; 52 Árboles Retirados= 0 Árboles Restantes) Árboles Significativos Totales – 287"

20% de Preservación Min. Significativa – 287" x 20% = 57.4"

Árboles Significativos Preservados – 0"

Árboles Significativos Retirados– 287"

Pulgadas a Mitigar – 114.8"

Árboles Patrimoniales 24" o más - (19 Árboles Actuales; 18 Árboles Retirados= 1 Árbol Restante) Árboles Patrimoniales Totales – 534"

20% de Preservación Min. Patrimoniales – 534" x 20% = 106.8"

Árboles Patrimoniales Preservados – 24"

Árboles Patrimoniales Retirados– 510"

Pulgadas a Mitigar – 1530"

La preservación mínima de Arboles requerida es del 20% para los árboles Significativos y del 20% para los árboles Patrimoniales. En base a la información presentada por el solicitante, el personal ha determinado que los árboles Significativos Grandes se conservan en un 3.02%, los Significativos Pequeños se conservan en un 0% y los Árboles Patrimoniales se conservan en un 4.49%, todos por debajo del 20% mínimo requerido.

El solicitante propone mitigar y preservar mediante los métodos que se muestran a

continuación: Preservar 91" de árboles no significativos para contabilizarlos en la

mitigación

Mitigación total requerida - 9,055.2".

Añadir la preservación no significativa Mitigación requerida - 8.964,2"

Plantar 833 - árboles de 1.5-4" (1,578 pulgadas plantadas).

Árboles de 121 – 3"

Árboles de 162 – 4"

Árboles de 550 – 1.5"

Pulgadas restantes a mitigar después de la plantación - 7,386.2"

Pago Propuesto de \$1,477,240.00 para el resto de la mitigación.

ASUNTO:

La propuesta del solicitante no cumple con la preservación mínima requerida del 20% para las clasificaciones de árboles Significativos Pequeños, Significativos Grandes y Patrimoniales.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de la Variación de Árboles confirmará la decisión de la Comisión de Planificación según lo propuesto por el propietario del proyecto, lo que resultará en el retiro de un total de 19,435" de Árboles Significativos y un total de 510" de Árboles Patrimoniales.

La denegación de la Variación de Árboles anulará la decisión de la Comisión de Planificación y requerirá que el solicitante modifique su proyecto de manera que no se necesite una variación.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El Director de Servicios de Desarrollo recomienda la denegación de la Variación de Árboles, lo que revocaría la decisión de la Comisión de Planificación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Claude Jacob

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental por un período inicial que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con una opción de renovación de un año, por una suma total de hasta \$1,147,336.00, incluyendo la renovación. Se dispone de financiamiento para el acuerdo y está presupuestado en el fondo de subsidio de Disparidades de Salud por la suma de \$500,000.00 y los costos restantes del primer año por la suma de \$315,190.00 de la Ley CARES en el Presupuesto del Plan de Crecimiento Estratégico. El financiamiento de los costos del segundo año por la suma de \$332,146.00 está sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad en el AF 2023.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará un acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental por una suma inicial de hasta \$565,190.00 para el período que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con una opción de renovación de un año, por una suma total de hasta \$1,147,336.00, incluyendo la renovación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La salud mental es la base del desarrollo personal, la salud física, la estabilidad individual y familiar, los resultados educativos y laborales y el riesgo de encarcelamiento. Un problema de salud mental no tratado es la primera pieza de dominó que cae en una larga línea de costosos impactos para la persona y la comunidad. Por ejemplo, un niño que no recibe los servicios de salud mental necesarios corre un riesgo mucho mayor de necesitar terapia de adulto, de abandonar la escuela, de estar desempleado o subempleado, de ser encarcelado, de tener problemas de salud como enfermedades cardíacas y diabetes, y de abusar de sustancias.

Colaboración Móvil de Bienestar Mental de San Antonio

En marzo de 2019, los estudiantes del ISD de South San se dirigieron a su junta directiva solicitando que los fondos del distrito se utilizaran para proporcionar programas de salud mental. La Colaboración Móvil para el Bienestar Mental (MMWC) de San Antonio se formó como respuesta directa a esta necesidad abrumadora. La MMWC es una colaboración de organizaciones locales sin fines de lucro que desean proporcionar un enfoque holístico al bienestar mental rompiendo las barreras y llevando los servicios directamente a las escuelas.

La MMWC proporciona servicios sin coste alguno para apoyar el aprendizaje y el desarrollo saludable. Los servicios incluyen evaluaciones de salud mental, tratamiento y recomendaciones de servicios; asesoramiento en el sitio (individual y grupos de apoyo); formación del profesorado/personal para detectar problemas de salud mental en los estudiantes; educación e intervención para la prevención del abuso de sustancias; tratamiento de administración de medicamentos psiquiátricos y derivaciones a otras formas de atención intensiva a largo plazo; soporte global; asistencia para la navegación; y educación para el bienestar de los padres/tutores.

En respuesta a la pandemia de COVID-19 en marzo de 2020, la MMWC introdujo servicios virtuales como una opción para recibir servicios o cuando los edificios escolares estaban cerrados. A finales de mayo de 2020, y en un plazo de seis meses, el programa había atendido a más de 1,600 personas a través del asesoramiento y la divulgación. El año escolar 2020-2021 terminó con más de 4,600 estudiantes, familias, maestros y personal del distrito recibiendo servicios satisfactoriamente. Desde entonces, el programa se ha ampliado para incluir el ISD de Harlandale, el ISD de Edgewood, partes del ISD de San Antonio y continuará expandiéndose a otros distritos durante el año escolar actual.

El Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) busca entrar en un acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental de Meadows (MMHPI) para establecer la columna vertebral del MMWC. El MMHPI es una organización sin fines de lucro, basada en datos y no partidista, que apoya la implementación de políticas y programas para obtener una atención de salud mental efectiva y eficiente cuando sea necesario. El MMHPI es la fuente más confiable de Texas para obtener información orientada a los resultados y análisis de políticas y programas de salud mental eficaces y eficientes. El MMHPI trabaja a nivel estatal, regional y local para ayudar a que los sistemas de salud mental mejoren, compartan las mejores prácticas, desarrollen recursos y aumenten la conciencia pública sobre las formas más eficaces de tratar las enfermedades mentales y ayudar a las personas a recuperarse.

El alcance del trabajo para el acuerdo con MMHPI incluye la identificación de las necesidades de liderazgo y personal, la administración de datos, el marketing, el alcance a los clientes potenciales, la tecnología, el compromiso de la comunidad y la implementación de servicios de asesoramiento de salud mental y de comportamiento basados en la escuela.

ASUNTO:

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad de un acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental por un período inicial que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con una opción de renovación de un año, por una suma total de hasta \$1,147,336.00, incluyendo la renovación.

Esta medida permitirá a Metro Health proporcionar servicios de salud mental para niños y familias en las escuelas de San Antonio a través de la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental. Los servicios se centrarán en los niños y las comunidades que experimentan violencia de manera desproporcionada. Los servicios de asesoramiento se proporcionarán de forma gratuita e incluirán asesoramiento individual, terapia de grupo, psiquiatría, evaluación y asesoramiento sobre drogas y alcohol, consultas, evaluaciones informadas sobre traumas y exámenes para identificar Experiencias Adversas en la Infancia (ACE).

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse este contrato, Metro Health no podrá continuar con los planes para prestar servicios de salud mental a los niños y las familias en las escuelas de San Antonio y no podrá cumplir con los objetivos establecidos en el subsidio de Disparidades de Salud y el plan de crecimiento estratégico del departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental por un período inicial que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con una opción de renovación de un año, por una suma total de hasta \$1,147,336.00, incluyendo la renovación.

Se dispone de financiamiento para el acuerdo y está presupuestado en el fondo de subsidio de Disparidades de Salud por la suma de \$500,000.00 y los costos restantes del primer año por la suma de \$315,190.00 del Presupuesto del Plan de Crecimiento Estratégico para el AF 2022. El financiamiento de los costos del segundo año por la suma de \$332,146.00 está sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad en el AF 2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice el acuerdo con el Instituto de Políticas de Salud Mental Meadows para Texas para la implementación de la Colaboración Móvil de Bienestar Mental.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Claude Jacob

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de la Participación Continuada en la Exención 1115 de Medicaid

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la participación continuada del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) en el Programa de Exención de Medicaid 1115, la presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por una suma de hasta \$4,810,139.09, la aceptación de los pagos de reembolso de las IGT, y la aceptación de hasta \$9,766,039.96 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención Medicaid 1115.

Esta Ordenanza también autoriza la presentación de un pago de IGT no reembolsable por la suma de \$35.000 al Programa de Exención para el seguimiento y el cumplimiento.

Además, esta Ordenanza autoriza presupuestos operativos y de programas y complementos de personal para apoyar los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid para el Año de Demostración doce (12), desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 como se describe a continuación:

- Prevención y control de la diabetes
- Salud oral infantil con base en la escuela

- Prevención de ETS/VIH
- Prevención del embarazo adolescente
- Vecindarios Saludables
- Stand Up SA
- Operaciones (para apoyo operacional interno)

La participación de Metro Health en el programa de exención de Medicaid 1115 tiene un propósito público legítimo, ya que este financiamiento apoyará la mejora de los resultados de salud en el Condado de Bexar. Esta medida también autoriza otros asuntos relacionados con el fin de continuar financiando las operaciones del programa incluyendo los gastos incidentales de los participantes en el programa.

Por último, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar Memorándums de Acuerdo (MOA) que mejoren los servicios del programa sin el intercambio de fondos relacionados con estos programas financiados por subsidios, incluyendo Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Socio Empresarial.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis (6) propuestas de programas para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Médica de Texas" o "Programa de Exención 1115 de Medicaid". La Exención 1115 de Medicaid creó dos fondos comunes en Texas para el reembolso de la Atención No Compensada a hospitales y el programa común de Pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Prestación (DSRIP). El programa DSRIP proporciona pagos de incentivos para hospitales y otros proveedores que hacen inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumentan el acceso a la atención médica, mejoran la calidad de la atención y mejoran la salud de la población.

Originalmente, la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) aprobó seis programas en las áreas de prevención de la diabetes, salud oral infantil, prevención del VIH y la Sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención del embarazo adolescente y salud del vecindario para ser financiados a través del fondo común del DSRIP en dos fases de aprobación, en 2013. En 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó la adición de un séptimo (7º) programa a ser financiado a través de los fondos de reserva de la Exención de Medicaid para continuar la implementación del programa Stand Up SA.

El 21 de diciembre de 2017, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) anunciaron una prórroga de cinco años del Programa de Exención 1115 de Medicaid. Los CMS autorizaron la continuación del financiamiento por cuatro años, de la extensión de cinco años, para el programa DSRIP. Los primeros dos años de la extensión (1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019) se mantuvieron en los niveles actuales de financiamiento con una reducción del 5% y el 20% respectivamente en los años de demostración nueve (9) y diez (10) (1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021).

El 7 de septiembre de 2021, la HHSC informó que aceptó la oferta de los CMS de continuar con el DSRIP por un año y que presentaría una enmienda de exención para extender el DSRIP por la suma de \$2.49 billones, que es el monto de financiamiento del DSRIP para el año de demostración (AD) que finaliza el 30 de septiembre de 2021. Al continuar participando del Programa de Exención, Metro Health continuará ganando pagos de incentivos hasta septiembre de 2023 y cuenta con fondos adicionales de Exención para respaldar estos proyectos hasta

septiembre de 2027.

Metro Health ahora busca la autorización del Consejo de la Ciudad para continuar la participación en el año de demostración doce (12) del Programa de Exención 1115 de Medicaid. El departamento también solicita la aprobación de los presupuestos operativos y de programas y los complementos de personal en apoyo de los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

Frecuentemente Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice acuerdos con agencias para la provisión de servicios relacionados con los programas y proyectos de Metro Health. Muchas veces estos acuerdos no incluyen el intercambio de fondos entre la Ciudad y estas agencias; sin embargo, la ejecución de estos acuerdos requiere la acción del Consejo de la Ciudad. El Departamento solicita la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs incluyendo Acuerdos de Uso de Datos (DUA) y Acuerdos de Socio Empresarial (BAA) sin intercambio de fondos asociados a estos programas.

ASUNTO:

A través de esta Ordenanza, Metro Health busca la participación continua en el Año de Demostración doce (12) del Programa de Exención 1115 de Medicaid y la autorización de presupuestos de programas y complementos de personal para los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid por un período que abarca desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Metro Health continuará ganando pagos de incentivos a través del Programa de Exención desde octubre de 2021 hasta septiembre de 2023 y cuenta con fondos adicionales de Exención para respaldar estos proyectos hasta septiembre de 2027.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar esta Ordenanza, el departamento perderá el acceso a los pagos de incentivos por un valor de hasta \$9,766,039.96 para el año de demostración doce (12), así como la futura participación en el Programa de Exención 1115 de Medicaid.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la participación continuada en el Programa de Exención de Medicaid 1115 (a) Demostración de Exención conocido como "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Sanitaria de Texas" (el Programa de Exención), la presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por una suma de hasta \$4,810,139.09, la aceptación de los reembolsos de las IGT, y la aceptación de hasta \$9,766,039.96 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2023.

La Ordenanza también aprueba un pago no reembolsable de IGT usando dólares del fondo general por una suma no mayor a \$35,000.00 al Programa de Exención para el monitoreo y cumplimiento por un período que termina el 30 de septiembre de 2023.

Además, la Ordenanza autoriza presupuestos de programas y un complemento de personal asociado de 90.5 puestos que apoyan los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

A continuación se presenta una visión general de los programas y los presupuestos asociados:

Programa	Puestos Autorizados para el AF 2022 Modificados	Presupuestos de Programa para el AF 2022 Modificados	Puestos Autorizados para el AF 2023 Modificados	Presupuestos de Programa para el AF 2023 Modificados
Prevención y control de la diabetes	9	\$880,285	9	\$819,112
Salud oral infantil con base en la	13	\$1,164,111	13	\$1,220,790
Prevención de ETS/VIH	13	\$976,540	13	\$1,080,048
Prevención del embarazo	1	\$546,241	1	\$556,597
Vecindarios Saludables	12	\$767,922	12	\$848,170
Stand Up SA	12	\$479,367	12	\$510,827
Operaciones (apoyo operacional interno)	21	\$1,780,419	30.5	\$2,600,469
Presupuesto Total	81	\$6,594,885*	90.5	\$7,636,013*

*Todos los fondos recibidos por encima de las sumas autorizadas para los programas anteriores se mantendrán en la cuenta de reserva de la Exención 1115 de Medicaid.

Por último, esta ordenanza autoriza la ejecución de MOAs sin intercambio de fondos que mejoren los programas y servicios asociados a estos programas, financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la participación continua de Metro Health en el Programa de Exención 1115 de Medicaid, la presentación de pagos de IGT y la aceptación de reembolsos de IGT, y la aceptación de pagos de incentivos federales para continuar la operación de los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health hasta el 30 de septiembre de 2023.

Además, el personal recomienda la aprobación de los presupuestos operativos y de programa y los complementos de personal para los programas de Metro Health financiados con la Exención 1115 de Medicaid como se indica anteriormente para el Año de Demostración doce (12), desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023; y la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs que mejoren los programas y servicios donde no haya intercambio de fondos relacionados con estos programas de subsidios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Claude Jacob

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que aprueba la renovación y enmienda de un acuerdo con el Health Science Center en San Antonio de la University of Texas (UTHSCSA) en beneficio de su Instituto de Investigación para la Promoción de la Salud (IHPR) para el programa de Vecindarios Saludables del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio, para renovar el acuerdo y aumentar la compensación a una suma total de \$115,550.00, por un período que finaliza el 29 de septiembre de 2022.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una renovación y enmienda a un acuerdo con el UTHSCSA para continuar la implementación y administración de las referencias de las clínicas del University Health System (UHS) a los programas de prevención dentro de Metro Health incluyendo, el programa de Prevención y Control de la Diabetes, y el programa de Mujeres, Infantes y Niños (WIC) de San Antonio, financiado por el subsidio de Enfoques Raciales y Étnicos a la Salud Comunitaria (REACH) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) por un período que finaliza el 29 de septiembre de 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó la aceptación de fondos del subsidio REACH de los CDC por una suma de hasta \$900,000.00 por año durante un máximo de 5 años. El subsidio REACH pretende mejorar la salud, prevenir las enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre ciertas poblaciones raciales y étnicas.

Mediante financiamiento REACH, Metro Health propuso implementar intervenciones adaptadas culturalmente para abordar los comportamientos prevenibles del consumo de tabaco, la mala nutrición y la inactividad física, basándose en el éxito del programa de Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad en la Salud. Una estrategia clave del subsidio REACH es construir y promover Vínculos Comunitarios-Clínicos (CCL) bidireccionales entre las clínicas de salud y los programas de salud y prevención con base en la comunidad.

El IHPR existe para investigar las causas y soluciones del impacto desigual de las enfermedades entre los latinos en el Sur de Texas. En 2020, Metro Health contrató a IHPR para realizar un estudio de viabilidad para establecer vínculos comunitarios y clínicos entre los programas de Metro Health (prevención de la diabetes y asma) y el campus Robert B. Green del University Health System (UHS) y UT Health Physicians. Los resultados del estudio condujeron al inicio de la integración de las referencias comunitarias en los procesos del flujo de trabajo clínico. A través de este proyecto, el IHPR facilitó las relaciones entre los programas de Metro Health y los médicos residentes en las clínicas de medicina familiar. Se prevé que en 2022 el IHPR implemente un botón de derivación a través de su sistema de registro médico electrónico (EMR). Metro Health formará a los proveedores de las clínicas para que inicien las remisiones, vinculando plenamente a los clientes con los programas de prevención de Metro Health.

Gracias a sus profundos conocimientos y a su historial en el establecimiento de los cimientos de la estrategia CCL, el IHPR se encuentra en una posición única para impulsar la estrategia CCL debido a sus relaciones existentes con los proveedores clínicos, su comprensión de la importancia de los sistemas EMR en la asistencia sanitaria y su papel en la promoción de los programas de salud comunitaria. Ninguna otra organización local tiene el conjunto completo de conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para cumplir con las metas y métricas requeridas por el subsidio.

ASUNTO:

Metro Health solicita la aprobación de la renovación y enmienda de un acuerdo con UTHSCSA para continuar con la implementación y administración de las referencias de las clínicas del University Health System (UHS) a los programas de prevención dentro de Metro Health. La aprobación de la renovación y la enmienda al acuerdo con UTHSCSA permitirá a Metro Health continuar con este proyecto y supervisar la implementación y el mantenimiento con éxito de la funcionalidad de la estrategia CCL, que vincula a los residentes de San Antonio con los programas de prevención de Metro Health.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renovación y la enmienda al acuerdo, Metro Health no podrá abordar la implementación de un sistema de referencia para vincular a los miembros de la comunidad con los programas de prevención dentro de Metro Health y cumplir con los objetivos del subsidio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una renovación y enmienda a un acuerdo con UTHSCSA para continuar la implementación y administración de un sistema de referencia por un período que finaliza el 29 de septiembre de 2022. El financiamiento para el acuerdo es contingente al financiamiento traspasado proporcionado a través del presupuesto del subsidio REACH de los CDC. No tendrá impacto en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la renovación y enmienda del acuerdo con el Health Science Center de San Antonio, de la University of Texas, en beneficio de su Instituto de Investigación para la Promoción de la Salud, en apoyo del programa Vecindarios Saludables de Metro Health.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 13 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO:

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Financiamiento Anual de Subsidios del Estado de Texas para el AF 2023

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación anual de 21 solicitudes de renovación de subsidio y la aceptación de fondos tras su adjudicación por una suma estimada de \$14,163,068.00 del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. La participación de Metro Health en estos 21 programas estatales de subsidios sirve un propósito público legítimo, ya que estos fondos promoverán y proporcionarán funciones de salud pública necesarias en toda la comunidad. Además, de los \$14,163,068.00 de financiamiento, \$571,977.00 son fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense 2021 (ARPA) para el Subsidio para la Fuerza Laboral de Especialistas en Intervención de Enfermedades.

Esta medida también autoriza la finalización de los presupuestos programáticos, los gastos incidentales para los participantes del programa de subsidios y un complemento de personal de 163 puestos financiados con subsidios para el mantenimiento y la prestación de los servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health, como se refleja en el Anexo I. Se incluye el soporte temporal en el presupuesto actual y se reorientará al personal si el concedente lo aprueba. Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y contratos de subsidios para efectuar la solicitud y aceptación de los subsidios mencionados, así como a realizar enmiendas pertinentes a estos contratos, incluyendo: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación;

b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en los contratos siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado inicialmente por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones estatales exigidas por el organismo de financiamiento.

Esta ordenanza autoriza la ejecución de los acuerdos financiados por uno de estas adjudicaciones de subsidio del DSHS, incluyendo los acuerdos con la Fundación del SIDA de San Antonio, San Antonio Nexus Connection, The Center for Health Care Services, Healthy Futures of Texas, Fiesta Youth, y el Health Science Center en San Antonio de la University of Texas por sumas de hasta \$35,000.00 cada uno con un período que comienza el 1 de diciembre de 2021 y finaliza el 31 de julio de 2022, con la opción de renovar por un período de un año por la suma total de \$70,000.00 incluyendo la renovación. Los acuerdos están financiados por el subsidio Ending the HIV Epidemic (EHE).

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar Memorándums de Acuerdo para incluir Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Socio Empresarial, que mejoran los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como la autoridad de salud pública del Condado de Bexar, Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas de base empírica en diversos entornos en todo el Condado. Estos 21 subsidios del DSHS respaldan 163 puestos financiados por subsidios que representarán el 33% del total del personal de Metro Health (512 puestos) según lo adoptado a través del presupuesto anual de la Ciudad para el AF 2022. El Departamento proporciona servicios a los residentes en establecimientos de salud pública y lugares de servicio ubicados en toda la Ciudad y el Condado de Bexar. Con el apoyo del subsidio del Estado, Metro Health proporciona servicios de salud preventiva, educación comunitaria, servicios clínicos limitados para prevenir enfermedades contagiosas, preparación para emergencias, control de enfermedades, programas de nutrición suplementaria y servicios de salud dental.

Metro Health recibe aproximadamente el 18% de su apoyo presupuestario total a través de estos 21 contratos y subsidios del Estado de Texas, tanto en financiamiento directo como en financiamiento de transferencia federal. Desde el 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación global de solicitudes y renovaciones de subsidios estatales, más recientemente el 14 de enero de 2021 (Ordenanza 2021-01-14-0007), así como acciones individuales. Metro Health solicitará \$14,163,068.00 en financiamiento del DSHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de complemento de personal seguirán siendo consistentes con los presupuestos del DSHS adoptados para el AF 2022 para los siguientes subsidios de transferencia Estatal y Federal:

- Inmunizaciones Locales

- ETS Federal
- Control de VIH
- Tuberculosis Federal
- Tuberculosis Estatal
- Proyecto de Exención de Tuberculosis
- Control de Epidemiología
- Programa Estatal de Pruebas de Laboratorio de Muestras de Leche
- Control de la Gripe del Estado
- WIC (2 adjudicaciones)
- Triple O
- Title V Dental
- Preparación para Emergencias de Salud Pública (PHEP) Preparación para el Bioterrorismo
- Iniciativa de Preparación de las Ciudades PHEP
- Laboratorio PHEP
- EXHALE - Educación sobre el automanejo del asma, Extinción del tabaquismo y del humo de segunda mano, visitas hogareñas para la reducción de los factores desencadenantes y el automanejo del asma, Alcance de evaluaciones médicas basadas en directrices, ligaciones y coordinación de la atención en todos los entornos, establecimiento de políticas ambientales o mejores prácticas para reducir los factores desencadenantes del asma de fuentes internas, externas y ocupacionales
- Ending the HIV Epidemic (EHE)
- Prevención y Control de la Diabetes
- Desarrollo de la Fuerza Laboral de Especialistas en Intervención de Enfermedades (DIS) - Este financiamiento es parte de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (ARPA) y está destinado a apoyar el fortalecimiento de la Prevención y Control de ETS para los Departamentos de Salud. La meta de este financiamiento es apoyar a las jurisdicciones gubernamentales para que contraten, amplíen, capaciten, sostengan y apoyen a los Especialistas en Intervención de Enfermedades (DIS). El subsidio autorizará un total de 10 puestos para realizar entrevistas a personas con VIH, sífilis, gonorrea y clamidia, y proporcionar exámenes y tratamiento para estas enfermedades. Estos puestos prestarán servicio a unos 780 pacientes en un año.

Esta medida autorizará un total de 163 puestos subsidiados, 10 puestos más que el número de puestos autorizados por el DSHS para el AF 2022. Se incluye el soporte temporal en el presupuesto actual y se reorientará al personal si el concedente lo aprueba. Se adjunta una lista de los beneficiarios, los montos de los subsidios y los números CFDA en la Tabla 1.

La suma de la solicitud autorizada por esta ordenanza, de \$14,163,068.00, representa un aumento de \$520,245.00 con respecto al actual financiamiento del Estado y de transferencia federal para el AF 2022. Las sumas finales serán determinadas por las Agencias Estatales y pueden resultar en sumas superiores o inferiores.

Además, el Departamento solicita la aprobación para ejecutar contratos con las entidades que se enumeran a continuación, financiados con el dinero del subsidio EHE del DSHS, por sumas de hasta \$35,000.00 por períodos que comienzan el 1 de diciembre de 2021 y finalizan el 31 de julio de 2022, con la opción de renovar por un período de un año por un total de \$70,000.00, incluyendo la renovación:

- Fundación contra el SIDA de San Antonio
- San Antonio Nexus Connection

- The Center for Health Care Services
- Healthy Futures of Texas
- Fiesta Youth
- Health Science Center en San Antonio de la University of Texas

Frecuentemente Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice acuerdos con agencias para la provisión de servicios relacionados con los programas y proyectos de Metro Health. Muchas veces estos acuerdos no incluyen el intercambio de fondos entre la Ciudad y estas agencias; sin embargo, la ejecución de estos acuerdos requiere la acción del Consejo de la Ciudad. El Departamento solicita la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs incluyendo Acuerdos de Uso de Datos (DUA) y Acuerdos de Socio Empresarial (BAA) sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios.

ASUNTO:

Históricamente, el Estado de Texas ha proporcionado financiamiento a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios de salud y prevención de enfermedades. Actualmente, esto incluye 21 subsidios y contratos de programas a través del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas.

Las oportunidades de financiamiento estatal y federal se presentan generalmente de manera urgente, lo cual requiere la capacidad de iniciar y ejecutar las presentaciones de subsidios, enmiendas y concesiones subsiguientes dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación y ejecución oportuna de solicitudes de financiamiento estatal/federal. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la Ciudad y del Consejo de la Ciudad, agiliza el proceso de apoyo anual, coordina los procesos de financiamiento anuales de Metro Health y proporciona al Consejo de la Ciudad una muestra concisa del respaldo de subsidios y de los programas de Metro Health.

La aceptación de fondos del Estado de Texas continúa con la larga práctica de utilizar los fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aceptación de los subsidios en curso del Estado y conlleva a una continuidad sin problemas de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, podría presentarse cada uno de los 21 subsidios y sus contratos al Consejo de la Ciudad para su aprobación por separado. Esto requeriría la consideración, acción, tiempo y procesamiento individuales del Consejo, lo que causaría posibles retrasos en el financiamiento, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública del Departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de 21 solicitudes de renovación de subsidios anuales con el Estado de Texas y la aceptación de los fondos por la suma de \$14,163,068.00 en financiamiento y autoriza la aceptación de cualquier ayuda del año anterior, según lo permita la agencia de financiamiento.

Estos 21 subsidios sustentarán 163 puestos subsidiados. La Ciudad proveerá un estimado de \$334,692.00 de servicios en especie del Fondo General a estos subsidios.

Además, de los \$14,163,068.00 de financiamiento, \$571,977.00 son fondos de ARPA para el Subsidio para la Fuerza Laboral de Especialistas en Intervención de Enfermedades.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de contratos con las siguientes entidades: Fundación contra el SIDA de San Antonio, San Antonio Nexus Connection, The Center for Health Care Services, Healthy Futures of Texas, Fiesta Youth y el Health Science Center en San Antonio de la University of Texas, cada uno por una suma de hasta \$35,000.00 por un período que finaliza el 31 de julio de 2020 con la opción de renovar por un período de un año. El financiamiento para estos acuerdos está disponible y presupuestado en el fondo del subsidio Ending the HIV Epidemic.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza la presentación de 21 solicitudes de renovación de subsidios anuales al Estado de Texas por un total de \$14,163,068.00, la aceptación de los fondos tras su adjudicación, la aprobación del complemento de personal, la ejecución de contratos de subsidios y enmiendas, la autorización para ejecutar contratos con la Fundación contra el SIDA de San Antonio, San Antonio Nexus Connection, The Center for Health Care Services, Healthy Futures of Texas, Fiesta Youth, y el Health Science Center at San Antonio de la University of Texas financiado por el subsidio EHE, y la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs, incluyendo DUAs y BAAs sin intercambio de fondos relacionados con estos proyectos de subsidios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 44

Fecha de la Agenda: 13 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Claude Jacob

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar las solicitudes de subsidios a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) y al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para el AF 2023 y autorizar un complemento de personal

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una renovación de la solicitud de subsidio y la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$178,867.00 de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para los esfuerzos de monitoreo del aire local por parte del Centro Público de Salud Ambiental (PCEH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Esta ordenanza también autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y autoriza la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$279,391.00 para la participación en el Programa Whole Air para apoyar las operaciones de campo y las actividades de recolección de muestras por un período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Asimismo, esta ordenanza autoriza la finalización del financiamiento programático para el mantenimiento y la prestación de servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health. Esta acción también autoriza un presupuesto de programa propuesto y un complemento de personal.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y contratos de subsidio para efectuar la solicitud y aceptación de los subsidios referidos, y para ejecutar las enmiendas al contrato relacionadas con los mismos, para incluir: a) fondos transferidos, una vez determinados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones del presupuesto de las partidas autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumeradas en los contratos siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que proveerán fondos de subsidio suplementarios a un subsidio por parte de la agencia de financiamiento por un monto de hasta el 20% del monto total adjudicado inicialmente al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios de programas definidos; y h) cambios en las regulaciones estatales ordenadas por la agencia de financiamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas de base empírica en diversos entornos en todo el Condado.

El PCEH de Metro Health se estableció para proteger el medioambiente para los residentes de San Antonio. Dado que la calidad del aire tiene un impacto potencial en la salud, el monitoreo del aire y las medidas de seguimiento para abordar los problemas identificados son esfuerzos importantes de salud pública.

La TCEQ ha contratado al PCEH para que administre los esfuerzos locales de monitoreo del aire. A través de estos esfuerzos, PCEH opera, mantiene y valida los datos de los monitores de partículas aéreas, y opera una estación de monitoreo de aire continuo que mide el ozono, los óxidos nitrosos y el dióxido sulfúrico, así como los parámetros meteorológicos asociados.

Metro Health recibe aproximadamente el 68% de su apoyo presupuestario total a través de contratos y subsidios, tanto en financiamiento directo como en financiamiento de transferencia federal. Desde el 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación en bloque de solicitudes y renovaciones de subsidios, más recientemente el 14 de enero de 2021 (Ordenanza Nro. 2021-01-14-0008), así como acciones individuales. Metro Health solicitará aproximadamente \$458,258.00 en financiamiento de la TCEQ y el DHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de complemento de personal seguirán siendo consistentes con los recursos adoptados para el AF 2022 para el siguiente subsidio de transferencia federal: Monitoreo del aire de la TCEQ.

Por más de doce años, Metro Health viene participando en el Programa Whole Air a través de un contrato con la TCEQ. Desde el AF 2016, el DHS ha invitado a Metro Health a presentar una solicitud de financiamiento federal directo a través de su Programa Whole Air, el cual se otorga cada año.

Se adjunta una lista de los beneficiarios, los montos de los subsidios y los números CFDA en la Tabla 1.

ASUNTO:

Históricamente, el Estado de Texas y el Departamento de Seguridad Nacional han proporcionado financiamiento a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios de salud y prevención de enfermedades relacionados con el monitoreo de la calidad del aire. Actualmente, esto incluye un subsidio de programa a través de la TCEQ y un subsidio de programa a través del DHS.

Las oportunidades de financiamiento estatal y federal se presentan generalmente de manera urgente, lo cual requiere la capacidad de iniciar y ejecutar las presentaciones de subsidios, enmiendas y concesiones subsiguientes dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación y ejecución oportuna de solicitudes de financiamiento estatal/federal. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la Ciudad y del Consejo de la Ciudad, agiliza el proceso de apoyo anual, coordina los procesos de financiamiento anuales de Metro Health y proporciona al Consejo de la Ciudad una muestra concisa del respaldo de subsidios y de los programas de Metro Health.

La aceptación de fondos del Estado de Texas y del DHS continúa con la larga práctica de utilizar los fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aceptación de los subsidios en curso de las agencias estatales y federales y conlleva a una continuidad sin problemas de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, podría presentarse cada uno de los dos subsidios por separado. Esto requeriría la consideración, acción, tiempo y procesamiento individuales del Consejo, lo que causaría posibles retrasos en el financiamiento, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública del Departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales, una con la TCEQ por un monto no mayor a \$178,867.00 y otra con el DHS por un monto no mayor a \$279,391.00 en financiamiento y autoriza la aceptación de cualquier ayuda del año anterior, según lo permita la agencia de financiamiento.

Estos dos subsidios sustentarán un total de cinco (5) puestos subsidiados. Estos puestos asignarán tiempo a ambos subsidios. No habrá impacto al Fondo General en forma de efectivo correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas y al Departamento de Seguridad Nacional en relación con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental, la aceptación de los fondos una vez adjudicados, la ejecución de contratos de subsidios, la autorización al Director de Metro Health para ejecutar ciertas enmiendas, un complemento de personal y el presupuesto de programa propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba los cambios en las juntas y comisiones supervisadas por el Departamento de Servicios Humanos.

RESUMEN:

Este asunto aprueba un cambio de nombre a las Comisiones de Educación y Fortalecimiento del Bienestar Familiar SA2020; aprueba modificaciones para aumentar la eficiencia y establecer consistencia con las normas de las Juntas y Comisiones de la Ciudad para las dos Juntas SA2020, y la Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio y la Comisión de Jóvenes de San Antonio; y aprueba los Estatutos actualizados para cada una de ellas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, se crearon la Comisión de Educación SA2020 y la Comisión de Fortalecimiento del Bienestar Familiar SA2020 para apoyar el trabajo de la organización sin fines de lucro SA2020. La Comisión de Educación SA2020 sirve como asesora del Alcalde y del Consejo de la Ciudad en asuntos que afectan la educación de los residentes de San Antonio. La Comisión de Bienestar Familiar SA2020 sirve como asesora del Alcalde y el Consejo de la Ciudad en asuntos que afectan la estabilidad financiera y el bienestar de los residentes y familias de San Antonio, con un enfoque en asuntos como la reducción de la pobreza y la falta de vivienda.

A lo largo de los años, las dos comisiones han abordado áreas políticas ampliadas y no estaban relacionadas oficialmente con SA2020. Sin embargo, debido a los nombres de las comisiones, esto causó, sin intención, confusión en la comunidad sobre el propósito de las dos comisiones de la Ciudad de San Antonio.

En 2019, la Comisión de Educación comenzó a discutir la posibilidad de eliminar SA2020 de su nombre y oficialmente realizó la recomendación de eliminar "SA2020" de su nombre. En febrero de 2021, el personal de la organización sin fines de lucro SA2020 solicitó oficialmente que se elimine "SA2020" del nombre de ambas comisiones de la ciudad.

El personal recomienda la aprobación del cambio de nombre tanto para las comisiones como para las enmiendas dentro de los estatutos para reflejar el cambio, eliminar los límites de mandato y modificar las disposiciones de asistencia, lo que las haría consistentes con las normas actuales de las Juntas y Comisiones en el Código de la Ciudad. Específicamente, los Estatutos cuando se aprobaron en 2013 incluyeron límites de mandato; actualmente no hay límite de mandatos en el Código de la Ciudad. Además, los estatutos actuales incluyen texto relacionado a que 3 o más ausencias dan como resultado una recomendación para destituir a una persona designada; sin embargo, el Código no incluye una recomendación para destituir, sino que establece que la Oficina de la Secretaria de la Ciudad deberá coordinar el problema de asistencia con el Consejal o Alcalde que lo nombra, permitiendo que el Consejal o Alcalde tome la decisión reemplazarlo. El personal recomienda la aprobación de los estatutos enmendados para cumplir con el Código de la Ciudad.

Comisión de Jóvenes de San Antonio - La Comisión de Jóvenes de San Antonio (SAYC) fue creada en 1991 y está compuesta por veintidós miembros designados por el Alcalde y cada Distrito del Consejo de la Ciudad. La SAYC sirve como asesor del Alcalde y del Consejo de la Ciudad en asuntos que afectan a la juventud de los residentes de San Antonio. El personal recomienda la aprobación de los estatutos de esta Comisión, que no solo establecería un proceso de gobierno, sino que también, si se aprueba, permitiría un requisito de quórum enmendado para esta junta estudiantil. El personal recomienda que el quórum sea una mayoría de miembros designados en lugar de una mayoría de escaños en la Junta. Esto sería útil para establecer un requisito más bajo para lograr un quórum para una junta de estudiantes.

Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio - La Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior fue creada en 2018 y está compuesta por once miembros designados por el Alcalde y cada Distrito del Consejo de la Ciudad. La Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior sirve como asesor del Alcalde y el Consejo de la Ciudad en asuntos que afectan a los estudiantes universitarios de San Antonio. El personal recomienda la aprobación de los estatutos de esta Junta, que no solo establecería un proceso de gobierno, sino que también, si se aprueba, eliminaría el paso adicional de buscar una nominación de la Universidad para un candidato propuesto, lo que a menudo crea una demora innecesaria en el proceso de designación.

ASUNTO:

La aprobación de los cambios de nombre para las dos Comisiones SA2020 y la aprobación de los Estatutos originales o actualizados permitirán un funcionamiento más eficiente de las juntas y comisiones y minimizarán la confusión con la organización sin fines de lucro SA2020.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueban los cambios de nombre propuestos, los nombres de las comisiones SA2020 pueden continuar causando confusión en la comunidad con respecto al propósito de las dos comisiones de la Ciudad de San Antonio. Además, si no se aprueba la eliminación de los límites de mandatos, la asistencia, el quórum y las enmiendas de nombramiento para cumplir con las disposiciones del Código de la Ciudad, las juntas específicas seguirán teniendo la estructura actual que diferirá del Código y otras juntas y comisiones.

IMPACTO FISCAL:

No se prevé ningún impacto en el fondo general como resultado de estas acciones.

RECOMENDACION:

El personal recomienda revisar y considerar los elementos incluidos en este Memorándum, así como los cambios a los estatutos que se enumeran en la tabla de enmiendas adjunta:

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Anexo A: Tabla de enmiendas propuestas de las juntas y comisiones del Departamento de Servicios Humanos

Anexo B: Estatutos de la Comisión de Educación SA2020 (comparación que muestra las enmiendas propuestas)

Anexo C: Estatutos de la Comisión de Educación (actualizados)

Anexo D: Estatutos de la Comisión para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar SA2020 (comparación que muestra las modificaciones propuestas)

Anexo E: Estatutos de la Comisión para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar (actualizados)

Anexo F: Estatutos de la Comisión Juvenil de San Antonio

Anexo G: Estatutos de la Junta Asesora de Estudiantes de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Solicitud de fondos de la TIRZ de Inner City para el Estudio de Factibilidad de Ella Austin, Mejoras Estructurales y Arte Público.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la realización de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y la Junta de la TIRZ de Inner City por una suma que no exceda \$11,922,500 para un estudio de factibilidad, mejoras estructurales y arte público para el Centro Comunitario Ella Austin para el período de los AF2022 - AF2027. Esto también autorizará la asignación de fondos de la TIRZ y la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 y 2027 a través de la creación de este proyecto. El financiamiento está disponible del fondo de la TIRZ de Inner City.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Centro Comunitario Ella Austin (originalmente llamado Ralph Waldo Emerson Junior High School) fue construido en 1923 por el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD). La propiedad está ubicada en el Distrito Histórico de Dignowity Hill en 1023 N. Pine Street. La Ciudad de San Antonio adquirió las instalaciones de SAISD en 1976 y las ha rentado a la organización sin fines de lucro Ella Austin Community Center desde marzo de 1983. Históricamente, el centro ha brindado una amplia variedad de servicios a la comunidad local que incluyen: primera infancia, servicios para jóvenes, adultos mayores y familias.

La propiedad de Ella Austin consta de 5 estructuras que abarcan 63,000 pies cuadrados. Estas estructuras incluyen el edificio principal, el gimnasio, el centro para adultos mayores, el edificio de almacenamiento de metal y un edificio modular. El edificio principal y el edificio del gimnasio son estructuras originales del sitio y el auditorio adjunto se construyó en 1930. Desde 2007 hasta 2021, la Ciudad de San Antonio ha invertido \$1.9 millones del fondo general, bonos y fondos de subsidios globales para el desarrollo comunitario para mejorar las instalaciones.

El presupuesto de la Ciudad de San Antonio adoptado para el AF 2022 incluyó \$780,000 en inversiones en las instalaciones del Centro Comunitario Ella Austin, lo que incluyó una recomendación para financiar \$250,000 de los fondos de la TIRZ de Inner City para un estudio de viabilidad para recopilar aportes y evaluaciones de la comunidad para determinar el mejor y más alto uso de las instalaciones y propiedad

ASUNTO:

El 20 de octubre de 2021, la Junta de la TIRZ de Inner City aprobó una resolución para un Acuerdo de Financiamiento entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City y la Ciudad de San Antonio por una suma que no exceda \$11,922,500 para un estudio de factibilidad, mejoras estructurales y arte público para el Centro Comunitario Ella Austin para el período de los AF 2022 - AF 2027.

ALTERNATIVAS:

Los fondos propuestos para la TIRZ de Inner City apoyarán mejoras estructurales esenciales relacionadas con la salud, la seguridad y la infraestructura de las instalaciones en el Centro Comunitario Ella Austin que ampliarán la vida útil del campus.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la realización de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y la Junta de la TIRZ de Inner City por una suma que no exceda \$11,922,500 para un estudio de factibilidad, mejoras estructurales y arte público para el Centro Comunitario Ella Austin para el período de los AF 2022 - AF 2027. Esto también autorizará la asignación de fondos de la TIRZ y la modificación del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2022 – AF 2027 a través de la creación de este proyecto. El financiamiento está disponible del fondo de la TIRZ de Inner City.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Financiamiento con la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City y la Ciudad de San Antonio por una suma que no exceda los \$11,922,500 para un estudio de factibilidad, mejoras estructurales y arte público para el Centro Comunitario Ella Austin para el período de los AF 2022 – AF 2027.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO:

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Una Ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum para el Proyecto del Williams Historical National Museum, ubicado en 506 Montana Street en el Distrito 2 del Consejo.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la realización de una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum para mejoras públicas elegibles y el aumento de la financiación a una suma total que no exceda los \$190,000 para el Proyecto del Williams Historical National Museum ubicado en 506 Montana Street en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 20 de octubre de 2020, a través de la Ordenanza 2020-10-08-0739, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum por una suma que no exceda los \$90,000 para convertir la histórica St. Joseph's African Methodist Church en un museo interactivo. Hasta la fecha, se ha reembolsado al Williams Historical National Museum la suma total de \$90,000.

El 19 de noviembre de 2021, la junta de la TIRZ de Inner City aprobó la Resolución T11 2021 11-19-06R que autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum por una suma que no exceda los \$100,000 y aumentando la financiación a una suma total que no exceda los \$190,000.

ASUNTO:

Este proyecto convertirá la histórica St. Joseph's African Methodist Church en un museo interactivo que conserve la rica historia de los líderes afroamericanos locales de los siglos XX y XXI. El museo presentará a los visitantes líderes locales de renombre nacional que trajeron crecimiento y prosperidad a la comunidad. El museo planea organizar visitas grupales, venta de objetos en el sitio y en línea, y organizar eventos privados.

Se proyectó que el costo total del proyecto sería de \$ 330,900 con una contribución de \$ 90,000 de la TIRZ de Inner City. Debido al aumento de los costos de materiales y mano de obra causados por la pandemia de COVID-19, el costo proyectado del proyecto ahora es de \$455,000 y el desarrollador está buscando \$100,000 adicionales para un total de \$190,000 en financiamiento reembolsable para completar el proyecto.

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación de la Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo, el Williams Historical National Museum deberá buscar una fuente de financiación alternativa para ayudar a completar las mejoras públicas. Esto podría retrasar potencialmente la finalización del Proyecto del Williams Historical National Museum.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la realización de una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum para mejoras públicas elegibles y el aumento de la financiación a una suma total que no exceda los \$190,000 para el Proyecto del Williams Historical National Museum ubicado en 506 Montana Street en el Distrito 2 del Consejo. Los fondos para este acuerdo están disponibles a través del incremento de impuestos producido por la TIRZ de Inner City.

RECOMENDACION:

El personal recomienda la aprobación de la Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City, la Ciudad de San Antonio y el Williams Historical National Museum y aumentar la financiación a una suma total que no exceda los \$190,000 para el Proyecto del Williams Historical National Museum ubicado en 506 Montana Street en el Distrito 2 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Una ordenanza que aprueba la realización del Acuerdo de Desarrollo, aprueba el Plan de Financiamiento Final y el Plan de Proyecto Final para la TIRZ #37, Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la realización del Acuerdo de Desarrollo, aprueba el Plan de Financiamiento Final y el Plan de Proyecto Final para la TIRZ #37, Nabors, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 3 de febrero de 2021, 2020 FI Nabors, LLC, una subsidiaria de Bitterblue Development, solicitó a la Ciudad de conformidad con las disposiciones del Capítulo 311 del Código Fiscal de Texas que designara la TIRZ #37, Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

El 13 de mayo de 2021, a través de la Ordenanza 2021-05-13-0341, el Consejo de la Ciudad aprobó la designación, el Plan de Financiamiento Preliminar, la creación de una Junta Directiva de siete miembros y el establecimiento de un Fondo de Incremento de Impuestos para la TIRZ #37, Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

El 13 de diciembre de 2021, mediante Resoluciones 2021-12-13-01R, 2021-12-13-02R, y 2021-12-13-03R, la Junta Directiva de la TIRZ #37 de Nabors aprobó el Acuerdo de Desarrollo, el Plan Final de Financiamiento y el Plan Final del Proyecto para la TIRZ #37, Nabors, ubicado en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

Nabors es solo la tercera petición de la TIRZ iniciada en los últimos 10 años, lo que representa un gran paso adelante para la disponibilidad y accesibilidad de viviendas en un área subdesarrollada y subutilizada de la ciudad.

Nabors se compone de aproximadamente 203 acres y está ubicado en 11625 Old Corpus Christi Highway en el lado sureste de San Antonio en el Distrito 3 del Consejo. Nabors estará compuesto por aproximadamente 637 viviendas unifamiliares en 120 acres, 340 unidades multifamiliares en 15 acres, 8 acres para venta al por menor, 50 acres para uso industrial y 18 acres de espacio abierto y desagüe. El sesenta y dos por ciento (62 %) de las viviendas unifamiliares serán accesibles para las familias que ganen entre el 80 % y el 120 % del ingreso medio del área (AMI).

La petición de la TIRZ iniciada existirá durante aproximadamente 25 años con un plazo que comenzará el 13 de mayo de 2021 y finalizará a más tardar el 30 de septiembre de 2046, con un nivel de participación de la Ciudad del 85%. El desarrollador recibirá hasta un reembolso máximo de la TIRZ de \$17,817,075 para mejoras públicas.

El personal de la ciudad elaboró el Acuerdo de Desarrollo, Financiamiento y Planes de Proyecto para la TIRZ #37 de Nabors, de acuerdo con la Ley de Financiamiento de Incremento de Impuestos (TIF).

El 13 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la TIRZ de Nabors se reunió por primera vez. La Junta aprobó las Resoluciones T37 2021-12-13-01R, 2021-12-13-02R, 2021-12-13-03R, aprobando el Acuerdo de Desarrollo, el Plan Final de Financiamiento y el Plan Final del Proyecto para la TIRZ #37 de Nabors.

La Ciudad y la Junta Directiva de la TIRZ de Nabors reconocen la importancia de su función en el desarrollo económico, el desarrollo comunitario, la planificación y el diseño urbano de acuerdo con la Ley TIF, Capítulo 311, del Código Fiscal de Texas.

Para que el Acuerdo de Desarrollo, el Plan de Financiamiento y el Plan del Proyecto sean considerados Definitivos, están sujetos a la aprobación del cuerpo de gobierno del municipio que designó la zona.

ASUNTO:

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación del Acuerdo de Desarrollo, el Plan Financiero Final y el Plan del Proyecto Definitivo para la TIRZ #37, Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar el Acuerdo de Desarrollo, el Plan Final de Financiamiento y el Plan Final del Proyecto, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador, 2020 FI Nabors, LLC, para desarrollar la propiedad para la construcción de viviendas unifamiliares de ingresos mixtos.

IMPACTO FISCAL:

No hay un impacto fiscal inmediato en el Fondo General de la Ciudad. Los futuros impuestos recaudados sobre el valor imponible captado de las parcelas dentro de la recién designada TIRZ #37 de Nabors se depositarán en el fondo de la TIRZ #37 de Nabors para ser utilizados para gastos elegibles dentro de los límites de la TIRZ.

RECOMENDACION:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Desarrollo, el Plan Financiero Final y el Plan Final del Proyecto para la TIRZ #37, Nabors, ubicada en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que acepta \$4,569,335.71 adicionales en fondos de subsidios de Asistencia de Renta de Emergencia (ERA1) para asistencia de renta del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y asigna fondos para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de Covid-19 (EHAP).

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta y asigna fondos reasignados por el Departamento del Tesoro de los EE. UU. del programa de Asistencia de Renta de Emergencia (ERA1) en virtud de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 23 de abril de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia (EHAP). El EHAP es administrado por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) y brinda a los solicitantes elegibles asistencia con la renta, la hipoteca y los servicios públicos.

Los fondos para el programa Covid-19 EHAP provienen de una variedad de fuentes locales, estatales y federales, la mayor es la Asistencia de Renta de Emergencia (ERA) proporcionada por el Tesoro de los EE. UU. en 2021. Esa financiación finalizará en el primer trimestre de 2022.

La Ciudad de San Antonio solicitó \$60 millones de fondos reasignados del Tesoro de los EE. UU. en noviembre según la Directriz de Reasignación Publicada en octubre de 2021. La suma de fondos reasignados solicitados por los beneficiarios elegibles fue mucho mayor que los fondos disponibles para distribuir.

ASUNTO:

El 23 de abril de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia (EHAP). El EHAP es administrado por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) y brinda a los solicitantes elegibles asistencia con la renta, la hipoteca y los servicios públicos.

El presupuesto total actual para el EHAP es de \$198 millones. A partir del 3 de enero de 2021, la Ciudad ha aprobado \$168,2 millones en asistencia para 55,306 hogares que buscan asistencia de emergencia para la renta, la hipoteca y los servicios públicos. Agregar \$4.6 millones permitirá que EHAP procese las solicitudes recibidas en enero de 2022 y el personal pueda procesar esas solicitudes en el primer trimestre de 2022. El programa finalizará a fines de enero si no se asignan fondos adicionales.

Al 18 de enero de 2022, existe un saldo restante total de EHAP de solo \$16,371,797.81, de los cuales \$13,271,569.03 permanecen en fondos de ERA del Tesoro de los EE. UU. con \$2,821,965.55 restantes en el Programa de Asistencia de Renta de Emergencia (ERA) del Condado de Bexar para ser utilizados solo para renta en el Condado de Bexar fuera de los límites de la ciudad, y \$278,263.23 de varias otras fuentes de financiamiento. Esta acción aumentará el saldo restante de EHAP a \$20,941,133.52.

ALTERNATIVAS:

Si no se acepta el financiamiento, aproximadamente 2,000 familias no recibirán asistencia para la renta o la hipoteca.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta \$4,569,335.71 adicionales en fondos de subsidios de Asistencia de Renta de Emergencia (ERA1) para asistencia de renta del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y asigna el fondo al Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de Covid-19 (EHAP).

RECOMENDACION:

La Ciudad de San Antonio recomienda la aprobación de los fondos del programa federal ERA-1 reasignados con el propósito de continuar brindando asistencia de renta a los residentes de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Extensión de la TIRZ de Midtown y Estructura De Gobierno Revisada

RESUMEN:

Una audiencia pública y una ordenanza en relación con La TIRZ de Midtown:

1. Extensión de la fecha de finalización de la TIRZ de Midtown hasta el 30 de septiembre de 2041.
2. Reestructurar la Junta de la TIRZ de Midtown a cinco miembros de la Junta para incluir a los siguientes: Administrador de la Ciudad o su designado, Director de Parques y Recreación y Director de Finanzas. Además, la Junta incluirá a 2 representantes de dos de las siguientes 4 organizaciones: Witte Museum, Brackenridge Park Conservancy, San Antonio Botánica Garden y San Antonio Zoo. Los dos representantes rotarán entre las entidades cada cuatro años.
3. Nombrar a las siguientes personas para la Junta de la TIRZ de Midtown: Lori Houston, Administradora Asistente de la Ciudad; Troy Elliott, Director Financiero; Homer Garcia, Director de Parques y Recreación, Marise McDermott, Witte Museum; y Suzanne Scott, Brackenridge Park Conservancy.
4. Modificar el Proyecto de la TIRZ de Midtown y los Planes de Financiamiento para reflejar el plazo extendido y las enmiendas de la junta.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Witte Museum, San Antonio Zoo, Brackenridge Park y San Antonio Botanical Gardens son instalaciones propiedad de la ciudad. La dirección de cada una de estas entidades solicitó una suma combinada de \$71.5 millones para mejoras y renovaciones de sus respectivas instalaciones del Programa de Bonos 2022 propuesto.

El borrador inicial de la lista de proyectos para el Programa de Bonos 2022 que se presentó al Alcalde y al Consejo de la Ciudad en octubre incluía \$40 millones para estos proyectos. Estos proyectos se consideraron para toda la ciudad y varios miembros del Consejo expresaron su preocupación por la suma de fondos de bonos propuestos para proyectos en toda la ciudad y solicitaron más fondos para proyectos de calles y desagüe dentro de su Distrito del Consejo de la Ciudad. Por lo tanto, el personal de la Ciudad propuso una estrategia de financiación alternativa que aprovecharía la financiación a través de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) de Midtown para estos proyectos y crearía capacidad adicional dentro del Programa de Bonos 2022 para proyectos de calles y desagüe. El Consejo de la Ciudad indicó su apoyo a la estrategia antes de proceder con el proceso del Comité de Bonos Comunitarios.

Existe una necesidad continua de mejorar la infraestructura pública dentro de la TIRZ de Midtown y la estrategia para satisfacer esta necesidad requiere una extensión de 10 años de la TIRZ de Midtown hasta el 30 de septiembre de 2041 y una estructura de gobierno revisada. Una vez que se designe una nueva Junta, la Junta enmendará el proyecto propuesto y los planes financieros para la TIRZ y considerará las recomendaciones de financiamiento para cada proyecto. El personal regresará al Consejo de la Ciudad el 10 de febrero de 2022, con el proyecto recomendado y los planes de financiamiento junto con la solicitud para negociar y realizar los acuerdos de financiamiento necesarios con cada una de las entidades.

ASUNTO:

El personal recomienda una extensión de la TIRZ de Midtown que actualmente finaliza el 30 de septiembre de 2031. El personal recomienda que el plazo de la TIRZ se extienda hasta el 30 de septiembre de 2041. Esto aumentará la capacidad en la TIRZ que se utilizará para dar servicio de la deuda por estos proyectos. Sin embargo, cualquier emisión de deuda requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad. El personal también recomienda una estructura de gobierno revisada. La junta actual está compuesta por 15 propietarios, desarrolladores e interesados dentro de la TIRZ de Midtown. Debido a la naturaleza pública de estos proyectos y al enfoque revisado de la TIRZ de Midtown en los activos de propiedad de la ciudad, el personal recomienda reducir la Junta de la TIRZ de Midtown a cinco miembros de la Junta. La Junta incluirá lo siguiente: Administrador de la Ciudad o su designado, Director de Parques y Recreación y el Director de Finanzas. Además, la Junta incluirá a 2 representantes de dos de las siguientes 4 organizaciones: Witte Museum, Brackenridge Park Conservancy, San Antonio Botanical Garden y San Antonio Zoo. Los dos representantes rotarán entre las entidades cada cuatro años. Para el primer mandato de cuatro años, el personal recomienda los siguientes nombramientos: Lori Houston, Administradora Asistente de la Ciudad; Troy Elliott, Director de Finanzas; Homer Garcia, Director de Parques y Recreación, Marise McDermott, Witte Museum; y Suzanne Scott, Brackenridge Park Conservancy.

Finalmente, el personal recomienda enmiendas al Proyecto de la TIRZ de Midtown y Planes Financieros para reflejar el plazo extendido de 10 años y las enmiendas de la junta. El personal regresará en febrero con las sumas de financiamiento recomendadas para cada uno de los proyectos junto con una solicitud para negociar y realizar los acuerdos de financiación con cada una de las entidades responsables del proyecto.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo no aprueba la recomendación del personal, estas instalaciones de propiedad de la ciudad no recibirán los fondos necesarios para las reparaciones, la expansión o la mejora necesarias.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad es la única jurisdicción fiscal en la TIRZ de Midtown y participa al 100%. El incremento de impuestos para la prórroga propuesta de diez años del Año Fiscal 2032 al 2041 se estima en \$146,131,350 asumiendo una tasa de crecimiento anual del 3% en el valor imponible. La prórroga de diez años aumentará la capacidad en la TIRZ para financiar los proyectos que se proponen financiar.

RECOMENDACION:

El personal recomienda la aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Servicios Profesionales para Servicios de Reducción y Eliminación de Contaminantes Ambientales A Pedido

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba dos acuerdos de servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambiental a pedido con Alamo Environmental Inc. haciendo negocios como Alamo 1 y TLI Environmental Services, Inc., cada acuerdo por una suma que no exceda los \$500,000.00 por año por un período inicial de un año con la opción para renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total que no exceda \$4,000,000.00 si todas las extensiones del acuerdo con todas las empresas se realizan por la duración de cuatro años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Administración Ambiental del Departamento de Obras Públicas supervisa las actividades de reducción de contaminantes ambientales para el Departamento de Obras Públicas y otros departamentos de la Ciudad. El personal utiliza estos acuerdos de servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambientales a pedido según sea necesario para ayudar con diversas actividades de reducción de contaminantes ambientales relacionados con proyectos de mejoras estructurales y propiedades de la Ciudad.

El trabajo ambiental está relacionado con los proyectos actuales y futuros de mejoras estructurales de la Ciudad, el actual Programa de Bonos de 2017 y el próximo Programa de

Bonos de 2022. Estos acuerdos a pedido permitirán que el personal continúe abordando los esfuerzos de reducción de contaminantes para proyectos estructurales de acuerdo con los requisitos reglamentarios y adhiriéndose al cronograma de construcción actual. La Ciudad no ofrece una garantía mínima con respecto al volumen de trabajo que se espera de cada empresa en virtud de estos acuerdos a pedido.

Adquisición de Servicios

El 16 de junio de 2021 se publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) para servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambientales (Servicios de Reducción y Eliminación de Plomo, Moho y Asbesto) y se anunció en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio web de licitación electrónica, CivCast. Se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación el 7 de julio de 2021 y las respuestas debían presentarse el 3 de agosto de 2021. Dos empresas respondieron y presentaron su propuesta. Un comité de selección compuesto por personal de la Ciudad de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas, el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda y el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City evaluó y clasificó las propuestas según los criterios de evaluación publicados, que incluyeron experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa, personal clave y subconsultores clave; comprensión del proyecto y del plan de administración; experiencia con la región de San Antonio y desempeño pasado; y propuesta de costo. El comité de selección recomienda la aprobación de estos acuerdos a las dos empresas.

Los contratos de servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambientales a pedido requerirán el cumplimiento de los requisitos del Programa de Empresas de Negocios en Desventaja (DBE) de estos acuerdos. La meta de DBE para cada acuerdo es 0%.

Estos acuerdos se desarrollaron utilizando un proceso formal de Solicitud de Propuesta (RFP); por lo tanto, según lo exige la Ordenanza de Ética, los Formularios Discrecionales de Divulgación de Contratos se han incluido aquí como adjuntos.

Este asunto se presentó como informe posterior a la solicitud al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 6 de diciembre de 2021.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba dos acuerdos de servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambientales a pedido con Alamo Environmental Inc. haciendo negocios como Alamo 1 y TLI Environmental Services, Inc., cada acuerdo es por una suma que no exceda los \$500,000.00 por año por un período inicial de un año con el opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total que no exceda \$4,000,000.00 si todas las extensiones del acuerdo con todas las empresas se realizarán por la duración de cuatro años.

Los servicios incluyen responder y realizar actividades relacionadas con la reducción de contaminantes ambientales que implican la eliminación de materiales que contienen asbesto, pintura y moho a base de plomo y materiales de desecho industrial de las instalaciones de la Ciudad y estructuras inseguras programadas para remodelación o demolición. Estos servicios garantizarán que la ciudad cumpla con las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales.

ALTERNATIVAS:

Como opción alternativa, la Ciudad podría publicar otra Solicitud de Propuesta (RFP) para cada proyecto a medida que se identifiquen las necesidades. Sin embargo, esto retrasaría el trabajo ambiental e impediría la capacidad de la Ciudad para cumplir con las reglamentaciones ambientales locales, estatales y federales.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de los acuerdos tendrá un valor que no excederá de \$500,000.00 por año. Cada renovación de los respectivos acuerdos será por términos idénticos y sujeto a la disponibilidad de fondos. Esta acción no asigna fondos. Los fondos para estos acuerdos se asignarán de los fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Las sumas se transferirán de las fuentes de financiamiento disponibles identificadas dentro del alcance y la fuente a medida que varios departamentos de la Ciudad asignen proyectos. La Ciudad no ofrece una garantía mínima relacionada con el volumen de trabajo que se puede esperar de cada empresa en virtud de estos acuerdos a pedido.

RECOMENDACION:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba dos acuerdos de servicios de reducción y eliminación de contaminantes ambientales a pedido con Alamo Environmental Inc. haciendo negocios como Alamo 1 y TLI Environmental Services, Inc., cada acuerdo es por una suma que no exceda los \$500,000.00 por año por un término inicial de un año con la opción de renovar por tres, extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total que no exceda \$4,000,000.00 si todas las extensiones de contrato con todos los consultores se realizan por la duración de cuatro años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: { { número.asunto } }

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Servicios Profesionales para Servicios de Consultoría Ambiental A Pedido

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba cinco acuerdos de servicios de consultoría ambiental a pedido con Alpha Terra Engineering, Inc.; ATC Group Services LLC haciendo negocios como Atlas Technical; Modern Geosciences, LLC; Raba Kistner Inc.; y SWCA, Incorporated haciendo negocios como SWCA Environmental Consultants, cada acuerdo es por una suma que no exceda los \$600,000.00 por año por un término inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total no exceder los \$12,000,000.00 si todas las extensiones del acuerdo se realizan con todas las empresas por la duración de cuatro años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Administración Ambiental del Departamento de Obras Públicas supervisa las actividades de evaluación ambiental del Departamento de Obras Públicas y de otros departamentos de la Ciudad. El personal utiliza estos acuerdos de consultoría ambiental a pedido según sea necesario para ayudar con diversas actividades ambientales relacionadas con proyectos de mejoras estructurales y propiedades de la Ciudad.

El trabajo ambiental está asociado con los proyectos actuales y futuros de mejoras estructurales de la Ciudad, los proyectos de transporte financiados por el gobierno federal, el Programa de Bonos 2017 actual y el próximo Programa de Bonos 2022. Estos acuerdos a pedido permitirán que el personal continúe abordando estrategias de evaluación para proyectos estructurales de acuerdo con los requisitos reglamentarios y adhiriéndose al cronograma de construcción actual. La Ciudad no ofrece una garantía mínima con respecto al volumen de trabajo que se espera de cada consultor en virtud de estos acuerdos a pedido.

Adquisición de Servicios

El 21 de junio de 2021 se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para servicios de consultoría ambiental y se anunció en San Antonio Hart Beat, el sitio web de la ciudad, en Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio web de licitación electrónica CivCast. El 14 de julio de 2021 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación y las respuestas debían presentarse el 5 de agosto de 2021. Dieciséis empresas respondieron y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ). Un comité de selección compuesto por personal de la Ciudad de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas, el Departamento de Parques y Recreación y un miembro del Sistema de Agua de San Antonio evaluó y clasificó las presentaciones según los criterios de evaluación publicados, que incluyeron experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa, personal clave y subconsultores clave; comprensión del proyecto y del plan de administración propuesto; y experiencia con la región de San Antonio y desempeño pasado. El comité de selección recomienda las cinco empresas mejor clasificadas para la adjudicación de contratos.

Los acuerdos de servicios de consultoría ambiental a pedido se extenderán a los proyectos federales, que requieren el cumplimiento de los requisitos del Programa de Empresas de Negocios en Desventaja (DBE). La meta DBE para cada acuerdo es 6.5%.

Estos contratos se desarrollaron utilizando un proceso formal de Solicitud de Calificaciones (RFQ); por lo tanto, según lo exige la Ordenanza de Ética, los Formularios de Divulgación de Contratos se han incluido aquí como adjuntos.

Este asunto se presentó como informe posterior a la solicitud al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 6 de diciembre de 2021.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba cinco acuerdos de servicios de consultoría ambiental a pedido con Alpha Terra Engineering, Inc.; ATC Group Services LLC haciendo negocios como Atlas Technical; Modern Geosciences, LLC; Raba Kistner Inc.; y SWCA, Incorporated haciendo negocios como SWCA Environmental Consultants, cada acuerdo es por una suma que no exceda los \$600,000.00 por año por un período inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total no exceder los \$12,000,000.00 si todas las extensiones del acuerdo se realizaran con todas las empresas por la duración de cuatro años.

Los servicios incluyen la realización de evaluaciones de riesgos ambientales, investigaciones del subsuelo, supervisión de pozos e instalaciones de perforación del suelo, supervisión de obturación de pozos, remediación y supervisión de la construcción, revisiones de documentación de terceros y preparación de documentación reglamentaria. Estos servicios garantizarán que la ciudad cumpla con las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales.

ALTERNATIVAS:

Como opción alternativa, la Ciudad podría publicar otra Solicitud de Calificaciones (RFQ) para cada proyecto a medida que se identifiquen las necesidades. Sin embargo, esto retrasaría el trabajo ambiental e impediría la capacidad de la Ciudad para cumplir con las reglamentaciones ambientales locales, estatales y federales.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de los acuerdos tendrá un valor que no excederá de \$600,000.00 por año. Cada renovación de los respectivos acuerdos será por términos idénticos y sujeto a la disponibilidad de fondos. No se asignan ni gravan fondos por esta acción. Los fondos para estos contratos se asignarán de los fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Las sumas se transferirán de las fuentes de financiamiento disponibles identificadas dentro del alcance y la fuente a medida que varios departamentos de la Ciudad asignen proyectos. La Ciudad no ofrece una garantía mínima con respecto al volumen de trabajo que se espera de cada proveedor en virtud de estos acuerdos a pedido.

RECOMENDACION:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba cinco acuerdos de servicios de consultoría ambiental a pedido con Alpha Terra Engineering, Inc.; ATC Group Services LLC haciendo negocios como Atlas Technical; Modern Geosciences, LLC; Raba Kistner Inc.; y SWCA, Incorporated haciendo negocios como SWCA Environmental Consultants, cada acuerdo es por una suma que no exceda los \$600,000.00 por año por un período inicial de un año con la opción de renovar por tres extensiones de un año a discreción de la Ciudad, por una suma total no exceder los \$12,000,000.00 si todas las extensiones del acuerdo se realizan con todas las empresas por la duración de cuatro años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700279



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2021-10700305 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 S AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Clínica Médica (Dentista)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Despina Matzakos, Planificadora

Propietario: SPECTRAL SIREN LLC

Solicitante: SPECTRAL SIREN LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 1015 Shook Avenue

Descripción Legal: Lote 18, Cuadra A, NCB 6009

Superficie Total en Acres: 0.1722 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Monte Vista Terrace

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente estaba zonificada como "B" Distrito Residencial. La propiedad fue rezonificada de "B" Distrito de Residencia a "D" Distrito de Apartamento por Ordenanza 21023, del 10 de marzo de 1955. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad se zonificada como "D" Distrito de Departamento se convirtió al actual "MF-33" Distrito Multifamiliar.

Topografía: Una parte de la propiedad en cuestión se encuentra dentro de la zona del Acuífero Artesiana y la Cuenca SAR Superior.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MF-33, R,4

Usos Actuales del Suelo: Clínica, Oficina, Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: UZROW, R-5

Usos Actuales del Suelo: UZROW, Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Suelo: Clínica

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-2

Usos Actuales del Suelo: Clínica, Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos:

El "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a la ubicación de la propiedad y su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación, no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Información de Distritos Especiales:

Ninguna

Transporte

Vía Pública: Shook Avenue

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: East Hildebrand Avenue

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas de Autobús en Servicio: 509

Impacto en el Tráfico: La dedicación y la mejora de ROW pueden ser necesarias a lo largo de Shook.

Información de Estacionamiento: El requisito de espacios mínimos para vehículos es 1

por 400 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: “MF-33” Distrito Multifamiliar. Cualquier uso permitido en MF-25 pero con una densidad máxima de 33 unidades por acre para MF-33, 40 unidades por acre para MF-40, 50 unidades por acre para MF-50 y 65 unidades por acre para MF-65.

Zonificación Propuesta: Los “C-1” Distritos Comerciales Ligeros albergan usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tránsito vehicular que un distrito NC. Los usos C-1 se consideran amortiguadores adecuados entre los usos residenciales y los distritos y usos C-2 y C-3. El tamaño del edificio está limitado a 5,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: sala de juegos, vivienda de huéspedes, campo deportivo no comercial, venta de muebles al por menor, tienda de comestibles, vivero (al por menor - no se permite el cultivo de plantas en el sitio), equipo y suministros de oficina al por menor y venta de tapetes o alfombras al por menor. No se permitirá el almacenamiento o exhibición de productos al aire libre, excepto para cenar al aire libre.

La “S” Autorización de Uso Específico propuesta permitiría un Clínica Médica (Dentista).

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está cerca de un corredor de tránsito rápido o premium y no está cerca de un centro regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario del Vecindario North Central y actualmente está designada como Comercial Vecinal en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base “C-1” solicitada para el distrito es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables Impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. Las propiedades aledañas son principalmente “MF-33” Multifamiliar, “R-4” Residencial Unifamiliar, “R-5” Residencial Unifamiliar y “C-2” Distritos Comerciales. La solicitud de zonificación propuesta alentaría el establecimiento de negocios amigables con los vecindarios a lo largo del corredor que respaldarán los usos residenciales adyacentes y alentarán la actividad peatonal.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El “MF-33” Distrito Multifamiliar actual es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El “MF-33” Distrito Multifamiliar propuesto también es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas.

Metas y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

- GCF Meta 4: El desarrollo sostenible de repoblación y uso mixto proporciona destinos transitables a pie y en bicicleta para todos los residentes.

Metas y Políticas Relevantes del Plan de North Central pueden incluir:

- META 2: Fomentar el establecimiento de negocios amigables con el vecindario a lo largo de los corredores comerciales que promuevan la accesibilidad peatonal.
- META 4: Garantizar una transición entre las áreas residenciales y comerciales que sea estéticamente agradable mientras se desalienta la intrusión de las áreas residenciales.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 0.1722 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar los usos comerciales y el desarrollo propuestos.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es prever ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones ser aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeción a la solicitud.

El Solicitante busca continuar utilizando la propiedad como espacio para una Clínica Dental.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: 45

Fecha de la Agenda: 2 de diciembre de 2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700193 CD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700224 CD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2021-11600102 (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700288CD)



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700288 CD (Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600102)



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700298



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2021-11600113
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700307)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Perimetral del Corredor I-10 Este

Fecha de Adopción del Plan: Febrero 2001

Historia de Actualización al Plan: Marzo 2008

Categoría Actual de Uso del Suelo: Comercial Comunitario

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: Industrial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Despina Matzakos, Planificadora

Propietario: Moody 10 Properties

Solicitante: Katherine Moody

Representante: Katherine Moody

Ubicación: 8817 Interestatal 10 East

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 8, NCB 16567, Lote P-18A, NCB 17991, Lote P-18A, CB 5089

Superficie Total en Acres: 7.6949 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 4

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: IH-10 Calle Lateral

Carácter Actual: Calle de Acceso

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay 0 rutas de autobús VIA en las inmediaciones de la propiedad.

Rutas con Servicio: Ninguna

ASUNTO: Ninguno.

Componentes del plan integral: Plan Perimetral del Corredor I-10 Este

Fecha de Adopción del Plan: Febrero 2001

Historia de Actualización al Plan: Marzo 2008

Plan Metas:

- Objetivo LU: Mejorar la diversidad de otros usos del suelo (agrícola, residencial y comercial) para que los usos industriales (transporte de carga, manufactura y construcción) no dominen el Corredor (2001)
- Meta 3: Compatibilidad de los Usos del Suelo: Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de planificación del perímetro este de la IH 10 al abordar los usos del suelo incompatibles (2008)

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Comercial Comunitario

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Comercial Comunitario contempla usos de oficinas, servicios profesionales y comercio de intensidad e impacto moderados. Los ejemplos de usos incluyen una tienda de comestibles, un consultorio médico, una tienda de música, una zapatería, una guardería o una tienda de servicios postales.
- El Comercial Comunitario debe ubicarse a lo largo de las vías arteriales, preferiblemente en las intersecciones con otras vías arteriales y secundarias.
- Comercial Comunitario puede servir como un amortiguador apropiado entre usos residenciales de densidad baja, media y alta densidad, o entre un vía arterial y residencial de densidad baja.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, O-1, C-1, C-2

Categoría de Uso del Suelo: Industrial

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Industria General incluye negocios de manufactura, procesamiento y fabricación pesada. Los usos industriales generales se concentrarán en vías arteriales, autopistas y vías ferroviarias. Este uso no es compatible con usos residenciales y debe estar separado de los usos residenciales por un uso de suelo intermedio o un amortiguador significativo

Distritos de Zonificación Permitidos: C-3, L, I-1, I-2

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Comercial Comunitario

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Servicio en Carretera, Servicio de Averías, Trabajos Mecánicos Menores, Reparación de Neumáticos, Taller de Reparación de Camiones

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Comercial Comunitario y Parques Especio Abierto

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Especio Abierto

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Comercial Comunitario y Parques Especio Abierto

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Tienda de Neumáticos, Reparación de Remolques, Especio Abierto

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: UZROW e Industrial

Clasificación Actual de Uso del Suelo: UZROW, Arrendamiento de camiones, Centro de camiones

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Comercial Comunitario e Industrial

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Servicio de transporte, Reparación de Camiones

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

El Solicitante busca una Enmienda al Plan de “Industrial” para rezonificar a “I-1” Distrito Industrial General. Esto es consistente con la meta del Plan Perimetral del Corredor I-10 Este para ubicar usos de intensidad alta a lo largo de nodos y corredores altamente transitados. El Plan indica que los usos Industriales Generales deben concentrarse en las vías arterias y autopistas y estar apropiadamente separados de los usos residenciales. El uso del suelo adyacente “Parques Especio Abierto” actúa como un amortiguador apropiado y un uso alternativo del suelo. Los usos industriales para la industria del transporte por carretera y otros tipos de industrias más pesadas también se encuentran comúnmente en el área y a lo largo del Corredor.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Zonificación Actual: “C-2 CD” Distrito Comercial con Uso Condicional para Venta, Servicio o Almacenamiento de Viviendas Móviles/Vehículos de Gran Tamaño, incluida la Reparación de Camiones y “C-3” Distrito Comercial General

Zonificación Propuesta: “I-1” Distrito General Industrial

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2021-11600108
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021 10700313)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Comunitario Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja" y "Institucional Público"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Industrial Ligero"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Summer McCann, Planificadora

Propietario: FEM Real Estate 04 LLC

Solicitante: FEM Real Estate 04 LLC

Representante: Luis Estrada

Ubicación: 5721 Autopista Estadounidense 87 Este

Descripción Legal: Lote P-8B, CB 5129

Superficie Total en Acres: 11.579 Acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale

Transporte

Vía Pública: Autopista 87

Carácter Actual: Arterial Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas con Servicio: 30

PLAN INTEGRAL

Componentes del plan integral: Plan Comunitario Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Meta/recomendaciones/estrategias relevantes del Plan Comunitario de East Triangle pueden incluir:

- Meta 8: Expandir y Construir Corredores Comerciales Florecientes
 - Objetivo 8.1: Identificar corredores específicos para la revitalización y crear planes estratégicos para la reurbanización

 - Pasos de Acción: 8.1.5. Identificar y promover propiedades cerca de la Carretera 410 como se identifican en el Plan de Uso Futuro del Suelo como un área ideal para la manufactura ligera y la tecnología a través de la designación de parques comerciales

- Meta 9: Promover la Diversificación de Negocios y Servicios
 - Objetivo 9.1: Aumentar la variedad de negocios y servicios orientados a la familia dentro del East Triangle

 - Pasos de Acción: 9.1.1. Atraer negocios locales y nacionales que lleguen a una comunidad más grande

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Institucional Público”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Los usos institucionales públicos incluyen usos públicos, cuasi públicos e institucionales que facilitan la contención o entrega de servicios gubernamentales o sin fines de lucro a nivel local, estatal o nacional. Los ejemplos incluyen oficinas de correos, bibliotecas, escuelas, estaciones de bomberos, iglesias, instalaciones de reunión comunitaria, etc. La ubicación de estos servicios incluye dónde residen actualmente, así como dónde satisfacen las necesidades futuras de la comunidad.

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: El Desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye Desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe ubicarse lejos de las vías arteriales principales y puede incluir ciertos usos no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques que están ubicados centralmente para un acceso conveniente al vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, y PUD

Categoría de Uso del Suelo: “Industrial Ligero”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Las áreas de Industrial Ligero incluyen una combinación de usos de manufactura ligera, parques de oficinas y usos limitados de venta al por menor/servicios que sirven a los usos industriales. Los usos industriales deben protegerse y amortiguarse de los usos contiguos. Cualquier almacenamiento exterior debe estar bajo un techo y protegido de la vista del público. Ejemplos de usos de Industrial Ligero incluyen laboratorios de fármacos, mayoristas de muebles, madererías, fábricas de tamales y almacenamiento.

Distritos de Zonificación Permitidos: C-2, C-3, O-1.5, O-2, L y MI-1

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja” e “Institucional Público”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Restaurante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja” y “Industrial Ligero”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Taller de Pintura y Reparación de Carrocería, Tienda de Fuegos Artificiales

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Alta”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Institucional Público”, “Residencial de Densidad Baja”, y “Parques Especio Abierto”

Uso del Suelo Actual: Iglesia

ASUNTO: Ninguno.

IMPACTO FISCAL: No hay ningún impacto fiscal

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal y Recomendación: El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

La propuesta enmienda de uso del suelo de “Residencial de Densidad Baja” e “Institucional Público” a “Industrial Ligero” se solicita para rezonificar la propiedad a “L” Distrito Industrial Ligero. El "Ligero Industrial" propuesto es apropiado dado que la propiedad está ubicada a lo largo de una Vía Arterial Primaria y muy cerca del Carretera 410. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo, los usos del suelo "Ligero Industrial" e "Industrial" se encuentran en las áreas adyacentes.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2021-116001808

Zonificación Actual: "NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Preservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "R-6 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de

Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1
Zonificación Propuesta: "L MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de
Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2021-10700313
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600108)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Preservación de Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "R-6 MLOD-3 MLR- 1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "L MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Summer McCann, Planificadora

Propietario: San Antonio Lodge 744, Loyal Order of the Moose INC

Solicitante: FEM Real Estate 04 LLC

Representante: Luis Estrada

Ubicación: 5721 Autopista Estadounidense 87 Este

Descripción Legal: Lote P-8B, CB 5129

Superficie Total en Acres: 11.579 Acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 2017-08-31-0622, de fecha 30 de agosto de 2017 y zonificada como "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar y "NP-10" Distrito de Preservación de Vecindario.

Topografía: Una parte de propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Planicie de Inundación de 100 Años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "L", "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Taller de Pintura y Reparación de Carrocería, Tienda de Fuegos Artificiales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6", "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia

Información de Distritos Superpuestos:

El "MLOD-3" Distrito con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Información de Distritos Especiales: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Autopista 87

Carácter Actual: Arterial Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas con Servicio: 30

Impacto en el Tráfico: Autopista 87 es una carretera TxDOT, se requerirá la revisión y aprobación de TxDOT. Envíe los documentos a TxDOT para su revisión. La revisión TIA se revisará durante el permiso de mapeo/construcción (se requerirá un plano del sitio)

Información de Estacionamiento: No hay un requisito mínimo de estacionamiento para Estacionamiento y/o Almacenamiento – Largo Plazo.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: Los usos de “CP-1” Distrito de Preservación de Vecindario son los mismos que dentro de la zonificación “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar. Diseñado para proteger las subdivisiones mapeadas actuales que se desarrollan materialmente con unidades de vivienda unifamiliares no adosadas. (Tamaño mínimo de lote de 8,000 pies cuadrados para NP-8, tamaño mínimo de lote de 10,000 pies cuadrados para NP-10 y tamaño mínimo de lote de 15,000 pies cuadrados para NP-15)

Los “R-6” Distritos Residenciales Unifamiliares permiten viviendas (no adosadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Zonificación Propuesta: “L” Distrito Industrial Ligero contempla una combinación de usos de manufactura liviana, parque de oficinas, espacio flexible con usos limitados de venta al por menor y servicios que sirvan al desarrollo industrial en la zona. Ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de vehículos, servicios de grúa, taller de ebanistería/carpintería, estación de recolección de latas recicladas (sin trituración), depósito de madera y materiales de construcción, operaciones de base de venta móvil, taller de máquinas, renta de equipos y eventos, servicio de poda, empresa de mudanza.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium o un Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de East Triangle y actualmente está designada como Residencial de Densidad Baja e Institucional Público en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base “L” Distrito Industrial Ligero solicitada no es consistente con la futura designación de uso de suelo. El Solicitante ha solicitado una enmienda al plan a Industrial Ligero. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:** El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:** El “NP-10” Distrito de Preservación de Vecindario actual y el “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar no son zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. La “L” Industrial Ligero Distrito solicitada es una zonificación apropiada para la propiedad y es consistente con el patrón de desarrollo del área. El desarrollo industrial propuesto también es apropiado a lo largo de una VÍA ARTERIAL PRIMARIA y está muy cerca de la Carretera 410. Además, hay usos del suelo "L" Industrial Ligero e "I-1" Industrial General en el área adyacente.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:** El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. **Políticas Públicas:** La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de East Triangle:

- Meta 8: Expandir y Construir Corredores Comerciales Florecientes
 - Objetivo 8.1: Identificar corredores específicos para la revitalización y crear planes estratégicos para la reurbanización
 - Pasos de Acción: 8.1.5. Identificar y promover propiedades cerca de la Carretera 410 como se identifican en el plan de uso futuro del suelo como un área ideal para la fabricación ligera y la tecnología a través de la designación de parques comerciales
- Meta 9: Promover la Diversificación de Negocios y Servicios
 - Objetivo 9.1: Aumentar la variedad de negocios y servicios orientados a la familia dentro del East Triangle
 - Pasos de Acción: 9.1.1. Atraer negocios locales y nacionales que lleguen a una comunidad más grande

6. **Dimensiones del Lote:** El sitio de 11.579 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo industrial propuesto.

7. **Otros Factores:** La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas indicaron que no existen objeciones a la solicitud.

El Solicitante busca rezonificar la propiedad para permitir el almacenamiento de botes, RV y camiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700129



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: 51

Fecha de la Agenda: 16 de diciembre de 2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700285 CD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4

ASUNTO:

CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2021-11600106



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700296 (Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600106)



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700346

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de enero de 2022

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Coordinador Planificador

Propietario: South Park Mall Realty LLC & South Park CH LLC & South Park Nassim LLC; Macys TX ILP; Tinamou Corp; Speedy Stop Food Stores LLC; DP Real Estate LP

Solicitante: Departamento de Servicios de Desarrollo

Representante: Departamento de Servicios de Desarrollo

Ubicación: 2102, 2130, 2310, 2400 Southwest Military Drive y 7707 Interestatal 35 Sur

Descripción Legal: Lote 1, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, el oeste irregular 325 pies del Lote 2 y el sur irregular 496.88 pies del Lote 2, NCB 12328 (55.5351 acres de NCB 12328) y Lote 18, Lote 19, Lote 20 y Lote 21, NCB 9503

Superficie Total en Acres: 58.0605

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Tierra Linda

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, TxDOT, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad por Ordenanza 4745, el 7 de marzo de 1947, y fue zonificada "LL" Distrito de Fabricación. La zonificación se convirtió al actual "I-2" Distrito Industrial Pesado tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Hospital

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "ROW"

Usos Actuales del Suelo: IH-35

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-2", "C-3" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Información de Distritos Superpuestos:

El "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar. El "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a la ubicación de la propiedad y su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación, no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Información de Distritos Especiales: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Interestatal 35 Sur

Carácter Actual: Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Southwest Military Drive

Carácter Actual: Arterial primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de propiedad en cuestión.

Rutas con Servicio: 51, 102, 103, 672

Impacto en el Tráfico: No proponer nuevos desarrollos. Sólo cambiando la zonificación actual. Military y la I-35 son carreteras TxDOT. Se requerirá la revisión y aprobación de TxDOT. Por favor, envíe los documentos a TxDOT para su revisión. A lo largo de Zarzamora puede ser necesaria la dedicación y mejora ROW. La revisión TIA se revisará durante los permisos de construcción y/o mapeado.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento ya existe en el sitio. En general, los usos minoristas/comerciales requieren 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: “I-2” Industrial Pesado Distrito permite usos de alta peligrosidad, de carácter ambientalmente severo y/o generadores de muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito se estableció con el fin de proporcionar sitios para actividades que involucren importantes terminales de transporte e instalaciones de fabricación que tengan un mayor impacto en el área adyacente que las industrias que se encuentran en los distritos L o I-1. Ejemplos de usos permitidos: fabricación y almacenamiento de gas acetileno, fabricación de productos de asfalto, trabajos de calderas y tanques, fabricación de ropa para procesos químicos y secado y molienda de granos.

Zonificación Propuesta: Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los Distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán operaciones y exhibiciones al aire libre en áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional sino dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación está pendiente de la audiencia del 18 de enero de 2022.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión (South Park Mall) está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/SO y actualmente está designada como Centro de Uso Mixto en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación de base “C-3” Comercial General solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El “I-2” Distrito Industrial Pesado actual no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El “C-3” Distrito Comercial General propuesto aplica la zonificación a la propiedad que se correlaciona con el uso actual de la propiedad. La zonificación “C-3” Comercial General propuesta también es apropiada a lo largo de SW Military Drive.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Sector Oeste/SO.

GCF Meta 4: El desarrollo sostenible de repoblación y uso mixto proporciona destinos transitables a pie y en bicicleta para todos los residentes.

Las Metas y Estrategias Relevantes del Plan del Sector Oeste/SO pueden incluir:

Meta LU1: El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad y la adecuación entre los usos y protege a los vecindarios y negocios de usos del suelo incompatibles.

Meta ED 2: Los corredores actuales y futuros planificados y los nodos comerciales peatonales accesibles contienen actividades comerciales sólidas y vibrantes con una combinación de usos y oportunidades de empleo.

Meta ED 4: Las oportunidades de reurbanización y repoblación están bien planificadas e incentivadas dentro de la Carretera 410.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 58.0605 acres tiene el tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial actual.

7. Otros Factores: Esta es una rezonificación iniciada por la ciudad para aplicar la zonificación actual adecuada para South Park Mall. La zonificación industrial actual de esta propiedad se remonta a 1947. Las designaciones de zonificación que se remontan hasta ahora permitieron una multitud de usos, incluidos industriales, comerciales e incluso residenciales. Esta solicitud de rezonificación por parte del Distrito 4 del Consejo, es una oportunidad para definir con mayor precisión la zonificación de la propiedad en relación con su uso actual como múltiples negocios comerciales y minoristas. Esta rezonificación también eliminará los problemas de compatibilidad de zonificación ya que el "I-2" Distrito Industrial Pesado actual está diseñado para limitar los usos públicos, para proteger al público en general de la naturaleza potencialmente dañina y peligrosa de los usos industriales. Esto es contrario al uso actual de la propiedad.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificada de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700267 CD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2021-10700309 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 S MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para un Lavadero

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Despina Matzakos, Planificadora

Propietario: Grand Oaks Investments, LLC

Solicitante: Green Arrow Development LLC

Representante: Shahan Bhaidani

Ubicación: 4627 West Commerce

Descripción Legal: Lote 51, Cuadra 13, NCB 8252

Superficie Total en Acres: 0.884 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 40

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Prospect Hill y Las Palmas

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 1258, del 2 de agosto de 1944, y originalmente zonificada como "J" Distrito Comercial. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "J" Distrito Comercial se convirtió en "I-1" Distrito General Industrial. La propiedad fue rezonificada por Ordenanza 2012-09-20-0766, de fecha 20 de septiembre de 2012, de "I-1" Distrito Industrial General al actual "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: Una parte de propiedad en cuestión se encuentra en la Región de la Zona del Acuífero Artesiana y la Cuenca SAR Superior.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2NA, R-4, I-1

Usos Actuales del Suelo: Servicio de Seguros para Vehículos, Taller de Reparaciones

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: UZROW, C-3 CD, C-3R

Usos Actuales del Suelo: Zona Comercial, Comida rápida, Tienda de Telefonía Celular

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-4, C-3

Usos Actuales del Suelo: Venta de vehículos, Restaurante de Comida Rápida

Información de Distritos Superpuestos:

El "MLOD-2" Distrito con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

El "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a la ubicación de la propiedad y su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación, no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Información de Distritos Especiales:

Ninguna.

Transporte

Vía Pública: West Commerce Street

Carácter Actual: Arterial Primaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: La propiedad en cuestión está cerca de 5 rutas de autobús VIA.

Rutas con Servicio: 524, 75, 76, 275, 276

Impacto en el Tráfico: El comercio se identifica en el Plan Principal de Vía Pública de la Ciudad como (Arterial Primaria Tipo B 70' - 120' ROW). Es posible que se requiera dedicación y mejora ROW. Las vías arteriales requieren como mínimo pavimento de 48' - 24' desde la línea central. Según la Tabla UDC 506-3, nota 5 se requieren instalaciones para bicicletas en todas las vías arteriales junto con las aceras. Todas las mejoras de Substandard Street se pueden revisar como parte del mapeo relacionado, también está disponible la opción de enviar un SIP que se requerirá en el momento del permiso de construcción. La revisión TIA se revisará en el momento del permiso de construcción y/o del mapeo (se requerirá un plano del sitio).

Información de Estacionamiento: 1 por cada 500 pies cuadrados GFA, incluidas las áreas de servicio, los túneles de lavado y las áreas comerciales.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: Los "C-2" Distritos Comerciales albergan usos Comerciales Comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y una limitación de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

Zonificación Propuesta: Los "C-2" Distritos Comerciales albergan usos comerciales comunitarios, con tamaño de construcción ilimitado y limitación de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

La "S" Autorización de Uso Específico propuesta permitiría un lavadero.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está cerca de un corredor de tránsito premium y no está cerca de un centro regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda Negación. La Comisión de Zonificación recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La Propiedad en Cuestión no está ubicada dentro de un Plan Vecinal, Comunitario o de Sector, por lo tanto, un hallazgo de consistencia se basa en la zonificación y los usos actual y adyacentes.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. Las propiedades adyacentes son principalmente C-2, C-3, I-1 y R-4. Aunque el desarrollo de lavadero propuesto sería compatible con otros negocios a lo largo de West Commerce, la parte trasera de la propiedad invade un vecindario actual en Wilmont. Colocar un lavadero en esta ubicación representaría una dificultad innecesaria para los residentes del área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El “C-2” Distrito Comercial actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El “C-2 S” Distrito Comercial con Autorización de Uso Específico para Lavadero de Autos propuesto no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de Políticas Públicas.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 0.884 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar los usos comerciales y el desarrollo propuestos.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es prever ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones ser aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeción a la solicitud.

El Solicitante busca construir un lavadero en el lote de 0.884 de acre.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Fecha de la Agenda: 16 de diciembre de 2021

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6

ASUNTO:

ENMIENDA AL PLAN PA-2021-11600084
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700249)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Sudoeste

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Centro Especializado"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 17 de noviembre de 2021

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador de Primer Nivel

Propietario: McCombs Family Partners, Ltd

Solicitante: Seefried Industrial Properties

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 1600 de Oeste Carretera 1604 Norte

Descripción Legal: 44.7 acres de NCB 34400
Superficie Total en Acres: 44.7

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: NA

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Transporte: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Vía Pública: W Carretera 1604 N Existente

Carácter Actual: Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Military

Carácter Actual: Arterial Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay un servicio de Via Transit cerca del sitio en cuestión.

Ruta con Servicio: 64

PLAN INTEGRAL

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Sudoeste

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Plan Metas:

Meta LU-1: El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad y la adecuación entre los usos y protege a los vecindarios y negocios de usos del suelo incompatibles.

Estrategia LU-1.3 Garantizar que los usos del suelo de alta densidad/intensidad se amortigüen y protejan.

REVISIÓN DE USO DEL SUELO

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Áreas urbanizadas donde los servicios minoristas peatonales frecuentes y/o adosados, como tiendas minoristas de conveniencia, unidades para vivir/trabajar, cafés, supermercados, hoteles, clínicas y otras pequeñas empresas, son apropiados.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Categoría de Uso del Suelo: "Centro Especializado"

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: En general manufactura, venta al por mayor, almacenes, parques de oficinas, laboratorios y comercio minorista/servicios regionales

Distritos de Zonificación Permitidos: 0-1.5, 0-2, BP, I-1, I-2, MI-1, MI-2, SGD, QD

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Nivel Urbano General

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Nivel Urbano General

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: ROW

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Carretera 1604

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Nivel Urbano General

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Comercial y Pintura y Reparación de Carrocería

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: Nivel Urbano General

Uso del Suelo Actual: Vacante

ASUNTO:

Ninguno.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal y Recomendación: El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

La enmienda de uso del suelo propuesta de “Nivel Urbano General” a “Centro Especializado” se solicita para rezonificar la propiedad a “L” Industrial Ligero Distrito. El uso de suelo “Centro Especializado” es apropiado para esta propiedad de 45 acres a lo largo de West Carretera 1604 Norte. Típicamente, los usos de suelo de “Centro Regional” y “Centro Especializado” se encuentran en este tipo de nodo a lo largo de vías arteriales y autopistas, sin minimizar los impactos en los usos del suelo residencial.

Criterios del Plan de Sector para revisión:

- El patrón de uso del suelo recomendado identificado en el Plan del Sector Oeste/Sudoeste proporciona de manera inadecuada sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan del Sector Oeste/Sudoeste y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios en particular en un momento determinado.

- La reforma debe mantener la visión de futuro del Plan del Sector Oeste/Sudoeste.
- La enmienda no tendrá un impacto adverso en una parte o en toda el Área de Planificación al:
 - Alterar significativamente los patrones de uso del suelo actual aceptables, especialmente en los vecindarios establecidos.
 - Afectar el carácter actual (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
 - Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes y, en particular, la misión de Lackland AFB.
 - Alterar significativamente los servicios recreativos como espacio abierto, parques y senderos.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2021-10700249

Zonificación Actual: "C-3" Distrito Comercial General Distrito, "C-3 MLOD-2 MLR-2" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, y "C-3MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L" Distrito Industrial Ligero Distrito, "L MLOD-2 MLR-2" Distrito Industrial Ligero Con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, y "L MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de noviembre de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Fecha de la Agenda: 16 de diciembre de 2021

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700249
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600084)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3" Distrito Comercial General, "C-3 MLOD-2 MLR-2" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, y "C-3MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L" Distrito Industrial Ligero, "L MLOD-2 MLR-2" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, y "L MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de noviembre de 2021

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador de Primer Nivel

Propietario: McCombs Family Partners, Ltd

Solicitante: Seefried Industrial Properties

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 1600 de Oeste Carretera 1604 Norte

Descripción Legal: 44.7 acres de NCB 34400

Superficie Total en Acres: 44.7 acres



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO:

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700289



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700319



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

Caso de enmienda al plan PA-2021-11600072
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700218)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Norte
Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010
Categoría Actual de Uso del Suelo: "Nivel Finca Rural"
Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2021. Este caso continúa desde el 17 de noviembre de 2021.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Avalon Heights GP LLC

Solicitante: Kavanaugh Consulting LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 7000 de Heuermann Road

Descripción Legal: 16.93 acres de NCB 18333

Superficie Total en Acres: 16.93

Avisos Enviados por Correo**Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies:** 11**Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies:** Friends of San Antonio Natural Areas**Agencias Aplicables:** Camp Bullis**Transporte****Vía Pública:** Heuermann Road**Carácter Actual:** Arterial Secundaria A**Cambios Propuestos:** Ninguno Conocido**Tránsito Público:** Las rutas de autobús de VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión**ASUNTO:**

Ninguno.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

RECOMENDACIÓN:**Análisis del Personal y Recomendación:** El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

La propuesta enmienda al uso del suelo de “Nivel Finca Rural” a “Nivel Urbano General” se solicita para rezonificar la propiedad a “MF-18” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada. Esto es consistente con las metas del Plan Norte para desarrollar una mayor densidad cerca de las rutas arteriales de transporte y las principales áreas de empleo.

La clasificación futura de uso del suelo para la propiedad es “Nivel Finca Rural”, la cual es compatible con el distrito de zonificación base “R-6” al sur. La propuesta de enmienda al plan a “Nivel Urbano General” es una transición compatible para la zonificación base “MF-25” hacia el este y sureste. Además, la clasificación futura de uso del suelo de “Nivel Urbano General” agregará diversas opciones de vivienda a lo largo de las inmediaciones de las áreas de empleo concentrado para fomentar una transición de uso del suelo compatible entre vecindarios residenciales unifamiliares no adosados/adosados y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

Criterios del Plan de Sector Plan para revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado identificado en el Plan de Uso de Suelo del Sector Norte proporciona inadecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Norte y no beneficiar únicamente a un propietario o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Norte.

La enmienda no tendrá un impacto adverso en una parte o en toda el Área de Planificación por;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo actual aceptables, especialmente en los vecindarios establecidos.

- Afectar el carácter actual (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.

- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes y, en particular, la misión de la Base de la Fuerza Aérea de Camp Bullis.

Alterar significativamente los servicios recreativos como espacio abierto, parques y senderos.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2021-10700218

ZONIFICACIÓN ACTUAL: "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1, "R-20 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar, y "MF-25 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: "MF-18 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 y "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de noviembre de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700218
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600072)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1, "R-20 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1, y "MF-25 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "MF-18 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 y "R-6 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de diciembre de 2021. Este caso continúa desde el 16 de noviembre de 2021.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Avalon Heights GP LLC

Solicitante: Kavanaugh Consulting LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 7000 de Heuermann Road

Descripción Legal: 21.22 acres de NCB 18333

Superficie Total en Acres: 21.22

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Friends of San Antonio Natural Areas

Agencias Aplicables: Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Una pequeña parte de la propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 64017, 28 de diciembre de 1986 y zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. La mayor parte de la propiedad fue anexado a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 88824, de fecha 30 de diciembre de 1998 y zonificado como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. Una parte de la propiedad fue rezonificada por Ordenanza 89324, del 25 de febrero de 1999 a "R-8" Distrito de Residencia en Lote Grande. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencia Unifamiliar y "R-8" Distrito de Residencia en Lote Grande se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar. Una parte de la propiedad fue rezonificada por Ordenanza 2006-01-26-0145, de fecha 26 de enero de 2006, al actual "MF-25" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MXD"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Desarrollo Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Vacante/Desarrollo Multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos:

El "MSAO-1" Distrito con Superpuesto de Atenuación Militar de Bullis Camp no restringe los usos permitidos, pero sí cumple con las normas de construcción destinadas a disminuir el impacto del ruido externo de la instalación militar cercana. Las normas "MSAO-1" se aplican a la nueva construcción de estructuras habitables.

El "MLOD-1" Distrito con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Información de Distritos Especiales:

Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Heuermann Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a poca distancia de Propiedad en Cuestión.

Impacto en el Tráfico: Heuermann Rd es un ROW de Ciudad de San Antonio descrito en el Plan Principal de Vía Pública de la Ciudad como Vía Arterial Secundaria TIPO A (86' ROW – 43 desde la línea central; 48' de pavimento – 24' desde la línea central) Se puede solicitar dedicación ROW y pavimentación. Según la Tabla UDC 506-3, nota 5, las vías arterias requieren instalaciones para bicicletas.

El código ITE puede revisarse en la sesión de alcance en función de cualquier información adicional proporcionada en ese momento.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad y para vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: "R-6" Residencial Unifamiliar, vivienda (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, vivienda de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

"R-20" Residencial Unifamiliar, vivienda (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 90 pies, vivienda accesoria, vivienda de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

"MF-25" Multifamiliar de Densidad Baja permite multifamiliar a una densidad de 25 unidades por acre.

Zonificación Propuesta: “MF-18” Multifamiliar de Densidad Limitada permite multifamiliar hasta una densidad de 18 unidades por acre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está ubicada dentro de un Centro Regional o el Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como “Nivel Finca Rural” y “Nivel Urbano General” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base “R-6” solicitada para el distrito es consistente con la futura designación del uso del suelo. El Distrito de zonificación base “MF-18” solicitado no es consistente con la futura designación de uso de suelo. El Solicitante ha solicitado una enmienda al plan a “Nivel Urbano General”. El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la audiencia del 17 de noviembre de 2021.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: Los actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar, “R-20” Distrito Residencial Unifamiliar y “MF-25” Distrito Multifamiliar de Densidad Baja son zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El propuesto “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar y el “MF-18” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada también son apropiados, ya que permiten una densidad moderada y un enfoque más uniforme para el uso del suelo y la zonificación en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Sector Norte.

- Meta HOU-2 La vivienda de alta densidad se desarrolla cerca de las instalaciones de educación postsecundaria, las principales rutas de transporte y las principales áreas de empleo.

- HOU-2.4 Considerar el uso de Residencial de Alta Densidad a lo largo de inmediaciones de áreas de empleo concentrado para fomentar una transición de uso de suelo compatible entre vecindarios residenciales unifamiliares no adosados/adosados y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 21.22 acres tiene el tamaño suficiente para albergar el desarrollo residencial y multifamiliar propuesto.

7. Otros Factores: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificada de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

Solicitante busca rezonificar un área residencial unifamiliar de 16.93 acres a multifamiliar y un área multifamiliar de 4.29 acres a residencial unifamiliar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700230 CD S ERZD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:
CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700248

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3" Distrito Comercial General

Zonificación Solicitada: "MXD" Distrito Uso Mixto

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de diciembre de 2021. Este caso continuó desde el 19 de octubre de 2021 y el 2 de noviembre de 2021.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Inderjit Mehat

Solicitante: Robert Delgado

Representante: Robert Delgado

Ubicación: 8719 Wurzbach Road

Descripción Legal: Lote 52, NCB 12858

Superficie Total en Acres: 0.9410 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: NA

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 41427, de 25 de diciembre de 1972 y zonificada como “R-1” Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. Una parte de la propiedad fue recalificada por Ordenanza 42656, de fecha 16 de agosto de 1973, a “B-3” Distrito de Negocios. Una parte de la propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 47386, del 18 de noviembre de 1976, a “B-3” Distrito de Negocios. En virtud del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como “B-3” Distrito de Negocios se convirtió en el actual “C-3” Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: C-3

Usos Actuales del Suelo: Almacenamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-3

Usos Actuales del Suelo: Residencial /Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-3

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-3

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Información de Distritos Superpuestos:

Ninguna.

Información de Distritos Especiales:

El Distrito de Uso Mixto es un Distrito especial diseñado para brindar una combinación concentrada de usos residenciales, minoristas, de servicios y de oficinas. Se requiere un plano de sitio para una rezonificación a “MXD” que incluirá la ubicación de los usos. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación durante la revisión del permiso de construcción.

Transporte

Vía Pública: Wurzbach Road
Carácter Actual: Arterial Secundaria A
Cambios Propuestos:

Tránsito Público: Hay servicio VIA en las inmediaciones del proyecto.
Ruta con Servicio: 354

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para una tienda de conveniencia con venta de gasolina son 6 espacios por cada 1,000 pies cuadrados.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos Comerciales más intensivos que aquellos ubicados dentro de los Distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán operaciones y exhibiciones al aire libre en áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Zonificación Propuesta: “MXD” Uso Mixto Distrito ofrece una combinación concentrada de usos Residencial, Comercial, Servicios y Oficinas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está ubicada dentro del Centro Regional del Centro Médico y el Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área del Centro Médico y actualmente está designada como Uso Mixto Urbano en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base "MXD" solicitada para el distrito es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades adyacentes están zonificadas como "C-3" Comercial General y "MXD" Distrito de Uso Mixto " propuesto proporcionará una combinación de usos residenciales y comerciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El "C-3" Distrito Comercial General actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "MXD" distrito de uso mixto propuesto también es apropiado y prevé una combinación de usos comerciales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Centro Regional del Área del Centro Médico. Metas y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir: GCF Meta 4: El desarrollo de repoblación sostenible y uso mixto proporciona destinos transitables a pie y en bicicleta para todos los residentes. Metas, Recomendaciones y Estrategias Relevantes del Plan del Centro Regional del Área del Centro Médico pueden incluir: Recomendación de Vivienda #2: Aumentar la diversidad de opciones de vivienda con un enfoque en atraer una mayor diversidad de opciones de vivienda para la venta. Recomendación de Vivienda #4: Mejor conectar e integrar la vivienda dentro de las áreas comerciales y de empleo en el Centro Médico.

6. Dimensiones del Lote: La Propiedad en Cuestión es de 0.9410 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos mixtos.

7. Otros Factores: Solicitante está rezonificando para uso mixto para permitir una tienda de conveniencia con gasolinera y viviendas adosadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700255 S ERZD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700299 CD



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2021-10700314

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-1 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 y "C-2 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "MXD MLOD-1 MLR-2" Distrito Uso Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Summer McCann, Planificadora

Propietario: UTSA Blvd. 33 Joint Venture

Solicitante: GSH Management LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 1600 de UTSA Blvd.

Descripción Legal: Lote 138, Lote P-1E, Lote P-119A, NCB 14890

Superficie Total en Acres: 3.309 Acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis Joint Base San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 39197, de 24 de febrero de 1971 y zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. Una parte de la propiedad fue rezonificada a "B-2" Distrito Comercial por Ordenanza 82485, de fecha 13 de julio de 1995. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la parte de la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar y la parte de la propiedad zonificado "B-2" Distrito Comercial convertido al actual "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: Una parte de propiedad en cuestión se encuentra en la Planicie de Inundación de 100 Años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos:

El "MLOD-1" Distrito con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Información de Distritos Especiales: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: UTSA Boulevard

Carácter Actual: Arterial Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de Propiedad en Cuestión.

Impacto en el Tráfico: Según la información proporcionada, se requiere una TIA. La revisión TIA se revisará durante el permiso de construcción/mapeo. UTSA Blvd está identificado en el Plan Principal de Vía Pública de la Ciudad como Vía Arterial Secundaria Tipo A 86' ROW. Es posible que se requiera dedicación y mejora ROW. Las vías arterias requieren un mínimo de pavimento de 48' – 24' desde la línea central. Según la Tabla UDC 506-3, nota 5 se requieren instalaciones para bicicletas en todas las vías arteriales junto con las aceras. Todas las mejoras de Substandard Street se pueden revisar como parte del mapeo relacionado, también está disponible la opción de enviar un SIP que se requerirá en el momento del Permiso de Construcción. UTSA Blvd es una carretera TxDOT. Se requerirá revisión y aprobación de TxDOT. Por favor, envíe los documentos a TxDOT para su revisión.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para multifamiliar es de 1.5 por unidad. Los requisitos de estacionamiento variarán según el tipo de uso comercial propuesto.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar permite viviendas (unifamiliares) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Los “C-2” Distritos Comerciales albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y una limitación de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

Zonificación Propuesta: “MXD” Proveer una combinación concentrada de usos Residencial, Comercial, Servicios y Oficinas.

El “MXD” propuesto para este proyecto permitiría usos Comerciales y Multifamiliares.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de UTSA y dentro de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área de UTSA y actualmente está designada como Uso Urbano Mixto en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base “MXD” solicitada para el distrito es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar actual y el “C-2” Distrito Comercial son zonificaciones apropiadas para la propiedad y sus alrededores. El “MXD” Distrito de Uso Mixto propuesto también es una zonificación apropiada. El área adyacente consiste en “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar, “C-1” Distrito Comercial Ligero y “C-2” Distrito Comercial. El desarrollo propuesto es consistente con la variedad de usos que se encuentran a lo largo de UTSA Boulevard. Además, la rezonificación propuesta permitiría una combinación de usos Multifamiliar y Comercial en la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de UTSA:

Metas, Recomendaciones y Estrategias Relevantes del Plan del Centro Regional del Área de UTSA pueden incluir:

Meta 1: Vivienda: Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, confortable y atractivo para los residentes actuales y futuros del Área UTSA.

Estrategia de Uso del Suelo 1.1 Fomentar la rezonificación futura y la aplicación de incentivos para una variedad completa de tipos de vivienda, desde residencias unifamiliares de densidad baja hasta unidades multifamiliares de mayor densidad con opciones de compra y renta.

Recomendación de Uso de Suelo #2: Fomentar el desarrollo de uso mixto en y alrededor del campus de UTSA, incluyendo viviendas minoristas y más densas que sirven a estudiantes y residentes en el área.

Recomendación de Vivienda #1: Aumentar la diversidad de opciones de vivienda dentro del Centro Regional de UTSA para apoyar a una población más diversa.

Estrategia de Vivienda 1.3 Identificar oportunidades y priorizar la creación de unidades de vivienda cerca de rutas de tránsito y centros comerciales/empleo.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 3.309 acres tiene el tamaño suficiente para albergar la combinación propuesta de Comercial y Desarrollo Multifamiliar.

7. Otros Factores: La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento Militar de Camp Bullis /Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificada de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

La parte de la propiedad anteriormente zonificada como "B-2" Distrito Comercial tiene permitido desarrollar Viviendas Multifamiliares a treinta y tres (33) unidades o menos por acre según la Sección 35-D101(d) del Código de Desarrollo Unificado.

El solicitante está rezonificando a "MXD" para Desarrollo Comercial/Multifamiliar con una densidad bruta de 70 unidades por acre para el multifamiliar propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700169 S ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 ERZD" Distrito Comercial General en Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "C-2 S ERZD" Distrito Comercial en Zona de Recarga del Acuífero Edwards Distrito con una Autorización de Uso Específico para a Lavadero

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de diciembre de 2021

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Coordinador Planificador

Propietario: NWBCE Ltd

Solicitante: Derrick Merchant

Representante: Brown and Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 3600 de East Evans Road

Descripción Legal: 1.032 acres de NCB 18218

Superficie Total en Acres: 1.032

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 4

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexado a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 61608, de 29 de diciembre de 1985 y zonificado como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 89170, de fecha 28 de enero de 1999 a "B-3" Distrito de Negocios. En virtud del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3 ERZD"

Usos Actuales del Suelo: Instalación de SAWS

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3 ERZD"

Usos Actuales del Suelo: Banco

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Derecho de Paso

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3 ERZD"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos:

"ERZD" Distrito en Zona de Recarga del Acuífero Edwards restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro de "ERZD".

Información de Distritos Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: East Evans Road

Carácter Actual: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Evans Road (Autopista 281 hasta Caliza Drive): mejoras en la intersección y el corredor en Evans desde la autopista 281 hasta Caliza Drive. Incluye medianeras, carriles de aceleración/desaceleración y mejoras en los semáforos según corresponda y dentro de los fondos disponibles.

Vía Pública: Bulverde Road
Carácter Actual: Arterial Secundaria A
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay ubicaciones de tránsito público cerca de propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento para un lavadero de autos es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados, incluidas las bahías de servicio, los túneles de lavado y las áreas comerciales.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos Comerciales más intensivos que aquellos ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán operaciones y exhibiciones al aire libre en áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Zonificación Propuesta: “C-2” Distritos Comerciales albergan usos Comercial Comunitario, con tamaño de construcción ilimitado y limitación de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

La “S” Autorización de Uso Específico permitirá un Lavadero en el Acuífero Edwards.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
Propiedad en Cuestión ubicada dentro del Centro Regional Stone Oak y no dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como Nivel Suburbano” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base “C-2” solicitada para el distrito es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. El “C-2” Distrito Comercial solicitado constituye una reducción en la zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: el “C-3 ERZD” Distrito Comercial General en Zona de Recarga del Acuífero Edwards actual no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El “C-2 ERZD” propuesto es un distrito de zonificación comercial menos intenso y la adición de la “S” Autorización de Uso Específico permite la consideración de cualquier especificación necesaria en relación con el uso propuesto y su ubicación en el Acuífero Edwards.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Sector Norte.

Metas y Objetivos Relevantes:

ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir usos comerciales y minoristas dinámicos dentro de los corredores IH-10, IH-35, Carretera 410 y Carretera 1604 y/o centros. ED-2.3 Apoyar, estimular y fomentar una mayor actividad de los negocios actual dentro del Sector Norte, incluidos, entre otros, finanzas, seguros, bienes raíces, medicina, seguridad cibernética, investigación y desarrollo.

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 1.032 acres tiene el tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial propuesto y el lavadero propuesto.

7. Otros Factores: Con base en la información proporcionada al personal de SAWS, SAWS identifica la propiedad en cuestión como una propiedad de Categoría 1. El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre que la cubierta impermeable no supere el 65 % en el sitio. Informe del SAWS de referencia del 30 de septiembre de 2021.

La Autorización de Uso Específico en este caso es un requisito del Código para propiedades dentro del Distrito en Zona de Recarga del Acuífero Edwards, que permite al Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examinar el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requisitos de SAWS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700274



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700290



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:
{{número_seguimiento.asunto}}

Número de Asunto de la Agenda: {{ número.asunto }}

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700300



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Fecha de la Agenda: 27 de enero de 2022

En Control: Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2021-10700307
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600113)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General Con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 CD MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta, Servicio o Almacenamiento de Viviendas Móviles/Vehículos de Gran Tamaño, incluyendo Reparación de Camiones.

Zonificación Solicitada: "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de diciembre de 2021

Administradora del Caso: Despina Matzakos, Planificadora

Propietario: Moody 10 Properties

Solicitante: Katherine Moody

Representante: Katherine Moody

Ubicación: 8817 Interestatal Autopista 10 Este

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 8, NCB 16567, Lote P-18A, CB 5089, Lote P-18A, NCB 17991

Superficie Total en Acres: 7.6949 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 4

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: TxDOT

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 29 de diciembre de 1985, por Ordenanza 61631 y originalmente zonificada "B-3" Distrito de Negocios. En virtud del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía:

Una parte de propiedad en cuestión está ubicada en la Cuenca del Arroyo Cibolo.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Espacio Abierto

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2 CD, C-3, I-1

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Neumáticos, Reparación de Remolques, Espacio Abierto

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: UZROW, C-3, I-1

Usos Actuales del Suelo: UZROW, Arrendamiento de Camiones, Centro de Camiones

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-2 CD, C-3

Usos Actuales del Suelo: Servicio de Transporte, Reparación de Camiones

Información de Distritos Superpuestos:

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar de Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

El "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a la ubicación de la propiedad y su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación, no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Información de Distritos Especiales:

Ninguna

Transporte

Vía Pública: IH-10 Calle

LateralCarácter Actual: Calle
de Acceso **Cambios**

Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay 0 rutas de autobús VIA en las inmediaciones de la propiedad.

Impacto en el Tráfico: IH 10 es una carretera TxDOT, se requerirá la revisión y aprobación de TxDOT. Envíe los documentos a TxDOT para su revisión.

Información de Estacionamiento: 1 por 500 pies cuadrados de GFA, incluidas las bahías de servicio, los túneles de lavado y las áreas comerciales, más 2 espacios adicionales para cada bahía de servicio interior.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Zonificación Actual: Los “C-2” Distritos Comerciales albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y una limitación de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre. Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos Comerciales más intensivos que aquellos ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán operaciones y exhibiciones al aire libre en áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

El “CD” Uso Condicional actual permite la venta, el servicio o el almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño, incluyendo reparación de camiones.

Zonificación Propuesta: El “I-1” Distrito Industrial General albergan áreas de manufactura pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está cerca de un corredor de tránsito y no está cerca de un centro regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Corredor Este de la I-10 y actualmente está designada como “Comercial Comunitario” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “I-1” solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El Solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan a “Industrial”. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas: El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. Las propiedades aledañas son principalmente “C-2 CD” Comercial con Uso Condicional, “C-3” Comercial General e “I-1” Industrial General. La industria relacionada con camiones se concentra en estas propiedades a lo largo del corredor, una ubicación apropiada para usos de mayor intensidad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual: El actual "C-3" Distrito Comercial General y el "C-2 CD" Distrito Comercial con Uso Condicional para Venta, Servio o Almacenamiento de Viviendas Móviles/ Vehículos de Gran Tamaño, incluyendo Reparación de Camiones es apropiado para la propiedad y sus alrededores. El Distrito “I-1” propuesto también es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, la seguridad o el bienestar público.

5. Políticas Públicas: La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas.

Políticas y Metas Relevantes del Plan Perimetral del Corredor I-10 Este puede incluir:

- Objetivo LU: Mejorar la diversidad de otros usos del suelo (agrícola, residencial y Comercial) para que los usos industriales (transporte de carga, manufactura y construcción) no dominen el Corredor (2001)

- Meta 3: Compatibilidad de los usos del suelo mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de planificación del perímetro este de la IH 10 al abordar los usos del suelo incompatibles (2008)

6. Dimensiones del Lote: El sitio de 7.6949 acres tiene un tamaño suficiente para albergar los usos y el desarrollo industrial propuesto.

7. Otros Factores: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeción a la solicitud.

El solicitante busca adquirir una zonificación industrial que permita usos de camiones más intensos y que sea comparable a otras propiedades en el área.